

INFORME

DEL CONSEJO DE LA FAO

145.º período de sesiones

Roma, 3-7 de diciembre de 2012



CONSEJO

(a partir del 1 de julio de 2012)

Presidente Independiente del Consejo: Sr. Luc Guyau

Afganistán³
Alemania⁴
Arabia Saudita³
Argelia³
Argentina¹
Australia³
Bangladesh⁴
Brasil¹
Cabo Verde¹
Camerún³
Canadá¹
Chile⁴
China⁴
Congo⁴
Côte d'Ivoire²
Cuba¹
Dinamarca³

Ecuador³
Egipto³
El Salvador⁴
Eritrea⁴
Estados Unidos de América¹
Federación de Rusia¹
Filipinas⁴
Francia³
Gabón⁴
Grecia¹
Guinea³
Guinea Ecuatorial¹
India³
Indonesia³
Irán (República Islámica del)¹
Irlanda¹
Italia³

Japón⁴
Jordania⁴
México¹
Pakistán³
Polonia³
Portugal⁴
Reino Unido⁴
República Árabe Siria¹
República de Corea⁴
Tailandia⁴
Togo³
Trinidad y Tabago¹
Túnez¹
Uganda¹
Venezuela⁴

¹ Mandato: 1 de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2013.

² Mandato: 1 de julio de 2011 hasta el 30 de junio de 2013.

³ Mandato: 1 de diciembre de 2011 hasta el 30 de junio de 2014.

⁴ Mandato: 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2015.

INFORME

DEL CONSEJO DE LA FAO

145.º período de sesiones

Roma, 3-7 de diciembre de 2012

La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Todos los derechos reservados. La FAO fomenta la reproducción y difusión del material contenido en este producto informativo. Su uso para fines no comerciales se autorizará de forma gratuita previa solicitud. La reproducción para la reventa u otros fines comerciales, incluidos fines educativos, podría estar sujeta a pago de tarifas. Las solicitudes de autorización para reproducir o difundir material de cuyos derechos de autor sea titular la FAO y toda consulta relativa a derechos y licencias deberán dirigirse por correo electrónico a: copyright@fao.org, o por escrito al Jefe de la Subdivisión de Políticas y Apoyo en materia de Publicaciones, Oficina de Intercambio de Conocimientos, Investigación y Extensión, FAO, Vialle delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia).

© FAO 2012

Índice

	Párrafos
Temas preliminares	1-2
Homenaje al difunto Edouard Saouma	2
Cuestiones de procedimiento	3-5
Aprobación del programa y el calendario	3
Elección de los tres Vicepresidentes y nombramiento del Presidente y los miembros del Comité de Redacción.....	4-5
Asuntos del programa, presupuestarios, financieros y administrativos	6-37
Informe sobre la ejecución del programa en 2010-11	6-9
Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción	10-12
Cambios para la transformación en el bienio 2012-13.....	13
Marco estratégico revisado y esquema del Plan a plazo medio para 2014-17	14-17
Mejora del Programa de cooperación técnica	18-21
Informe del 23.º período de sesiones del Comité de Agricultura (21-25 de mayo de 2012)	22-24
a) Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas (Proyecto de resolución de la Conferencia)	23
b) Mandato de la Alianza mundial sobre los suelos.....	24
Informe del 69.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (28-30 de mayo de 2012)	25
Informe del 30.º período de sesiones del Comité de Pesca (9-13 de julio de 2012)	26
Informe del 21.º período de sesiones del Comité Forestal (24-28 de septiembre de 2012).....	27
Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 112.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 147.º período de sesiones (7 de noviembre de 2012)	28-31
Informe del 112.º período de sesiones del Comité del Programa (5-9 de noviembre de 2012)..	32-34
Informes de los períodos de sesiones 146.º (29-30 de octubre de 2012) y 147.º (5-9 de noviembre de 2012) del Comité de Finanzas (Proyecto de resolución de la Conferencia)	35-37
Comité de Seguridad Alimentaria Mundial	38
Informe del 39.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (15-20 de octubre de 2012).....	38
Asuntos constitucionales y jurídicos	39
Informe del 95.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (8-11 de octubre de 2012)	39
Enmiendas a los artículos XXXVII y XL del Reglamento General de la Organización (Proyecto de resolución de la Conferencia)	
Aprobación de los Estatutos de la Comisión de Agricultura y Aprovechamiento de Tierras y Aguas para el Cercano Oriente (Resolución 1/145)	
Enmiendas de los artículos XXIX.2, XXX.2, XXXI.2 y XXXII.2 del Reglamento General de la Organización (Proyecto de resolución de la Conferencia)	
Estatutos revisados del Comité Asesor sobre el Papel y los Productos Madereros (Resolución 2/145)	

Asuntos de gobernanza	40-48
Disposiciones para el 38.º período de sesiones de la Conferencia (incluidos el programa provisional y la recomendación del Consejo sobre un tema para el debate general en la Conferencia)	40-43
Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2013-16	44-46
Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 144.º período de sesiones (junio de 2012)	47-48
Otros asuntos	49-57
Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA	49
Medalla Margarita Lizárraga	50
Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2012-14	51-52
Programa provisional del 146.º período de sesiones del Consejo (abril de 2013)	53
Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO	54
Celebración del Día Mundial del Suelo	55-56
Métodos de trabajo del Consejo	57
Asuntos varios.....	58-62
Información acerca de las visitas sobre el terreno realizadas en 2012 por altos funcionarios de las Representaciones Permanentes en Roma.....	59
Nombramiento del Director General Adjunto (Operaciones).....	60-61
Nombramiento de representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal	62

APÉNDICES

- A Programa del 145.º período de sesiones del Consejo**
- B Lista de documentos**
- C Programa de trabajo plurianual del Consejo (2013-16)**
- D Calendario provisional de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO, el FIDA y el PMA y otras reuniones importantes en 2013-14**
- E Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas**
- F Mandato de la Alianza mundial sobre los suelos**
- G Proyecto de resolución de la Conferencia: Enmiendas a los artículos XXXVII y XL del Reglamento General de la Organización**
- H Resolución 1/145: Aprobación de los Estatutos de la Comisión de Agricultura y Aprovechamiento de Tierras y Aguas para el Cercano Oriente**
- I Proyecto de resolución de la Conferencia: Enmiendas de los artículos XXIX.2, XXX.2, XXXI.2 y XXXII.2 del Reglamento General de la Organización**
- J Resolución 2/145: Estatutos revisados del Comité Asesor sobre el Papel y los Productos Madereros**

Temas preliminares¹

1. El 145.º período de sesiones del Consejo se celebró en Roma del 3 al 7 de diciembre de 2012 bajo la presidencia del Sr. Luc Guyau, Presidente Independiente del Consejo.

Homenaje al difunto Edouard Saouma

2. El Consejo guardó un minuto de silencio en memoria del Sr. Edouard Saouma, ex Director General de la FAO (1976-1993), quien falleció el domingo, 2 de diciembre de 2012.

Cuestiones de procedimiento

Aprobación del programa y el calendario²

3. El Consejo tomó nota de la Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea y, tras escuchar una declaración del Director General, Sr. José Graziano da Silva, aprobó el programa y el calendario del período de sesiones. El programa figura en el Apéndice A del presente informe.

Elección de los tres Vicepresidentes y nombramiento del Presidente y los miembros del Comité de Redacción³

4. El Consejo eligió los tres Vicepresidentes para su período de sesiones: el Excmo. Sr. Thomas Wriessnig (Alemania), la Excmo. Sra. Janine Tagliante-Saracino (Côte d'Ivoire) y el Excmo. Sr. Seyed Aminollah Taghavi Motlagh (República Islámica del Irán).

5. El Consejo eligió a la Excmo. Sra. Bérengère Quincy (Francia) como Presidenta del Comité de Redacción, integrado por los siguientes miembros: Afganistán, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bangladesh, Canadá, Chile, China, Federación de Rusia, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Japón, Polonia y Togo.

Asuntos del programa, presupuestarios, financieros y administrativos

Informe sobre la ejecución del programa en 2010-11⁴

6. El Consejo acogió con agrado el informe sobre la ejecución del programa en 2010-11 y tomó nota del rendimiento logrado en el bienio en relación con los objetivos preestablecidos.

7. El Consejo alentó a la FAO a que siguiera esforzándose por lograr una representación geográfica equilibrada entre el personal profesional, respetando al mismo tiempo los requisitos en lo tocante a su competencia.

8. El Consejo pidió que en su primer período de sesiones de 2014 se sometiera a su examen un informe sobre la ejecución del programa en 2012-13 más conciso y centrado en aspectos específicos y recomendó, a tal efecto, las siguientes mejoras:

- a) analizar los factores que contribuyen a un buen rendimiento y a las deficiencias y vincular este análisis con las lecciones aprendidas;
- b) incluir una evaluación de las cuestiones transversales, las funciones básicas y la movilización de recursos;
- c) centrar el informe impreso en las principales conclusiones y el rendimiento logrado en comparación con los indicadores (véase el Anexo 5) y publicar el material de apoyo como anexos para la Web;

¹ CL 145/PV/1; CL 145/PV/7.

² CL 145/1; CL 145/INF/1 Rev.1; CL 145/INF/7; CL 145/PV/1; CL 145/PV/7.

³ CL 145/PV/1; CL 145/PV/7.

⁴ C 2013/8; C 2013/8 Corr.1; C 2013/8 Corr.2; CL 145/PV/2; CL 145/PV/7.

- d) orientar la información sobre las dimensiones regionales en función de los objetivos estratégicos;
- e) informar más claramente sobre la aplicación del presupuesto integrado;
- f) describir con claridad las prioridades establecidas al comienzo del período y el rendimiento logrado en relación con los indicadores de los resultados.

9. El Consejo refrendó el informe sobre la ejecución del programa en 2010-11, que se sometería al examen de la Conferencia.

Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción⁵

10. El Consejo tomó nota del informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción (PIA) y acogió con satisfacción los progresos hechos en la aceleración del proceso de reforma. Observó que estaba previsto que la mayoría de las medidas estipuladas en el PIA terminaran de aplicarse en 2012.

11. El Consejo pidió que:

- a) las medidas del PIA cuya aplicación no hubiera concluido para finales de 2012 se incorporasen y se completasen en 2013;
- b) el saldo no utilizado del presupuesto para el PIA en 2012 se gastase íntegramente en actividades relacionadas con el Plan durante 2013, con el objetivo de evitar arrastrar fondos a 2014;
- c) se presentase a la Conferencia de la FAO en su 38.º período de sesiones, por conducto del Consejo en su 146.º período de sesiones, un informe amplio sobre la ejecución del PIA y el proceso de reforma de la Organización que incluyera información detallada de carácter cuantitativo, cualitativo, financiero y presupuestario y en el que se considerasen la sostenibilidad y los efectos multiplicadores de los beneficios reportados por el PIA;
- d) se presentase un informe sobre las disposiciones para la fase posterior al PIA en 2013 en un contexto de reforma continua e integrada.

12. El Consejo aprobó el enfoque propuesto respecto de las 10 medidas del PIA enumeradas de forma resumida en el cuadro presentado en el documento CL 145/10 Sup.1, e instó a que:

- a) la medida 7.22, relativa a la revisión sustancial del Manual de la FAO, se aplicase siguiendo un enfoque similar al adoptado por el Gobierno de México;
- b) se presentase al Consejo, en su 146.º período de sesiones, una visión general de cómo se estaban cumpliendo los objetivos en materia de género;
- c) se pusiera a disposición del personal y de los Estados Miembros lo antes posible un documento sobre el enfoque revisado del cambio de cultura, junto con el documento sobre la política de movilidad;
- d) prosiguieran los trabajos en curso sobre el equilibrio lingüístico y las pruebas de calidad de la traducción automática;
- e) se finalizase el proceso de contratación del Ombudsman;
- f) en el informe final sobre la ejecución del PIA se indicasen con un asterisco las medidas que se considerasen ultimadas y cerradas y esa información se complementase con información adicional.

Cambios para la transformación en el bienio 2012-13⁶

13. El Consejo observó que se habían seguido su orientación y sus decisiones al implementar y llevar adelante los cambios para la transformación y apoyó otras iniciativas para el fortalecimiento institucional. En particular, el Consejo:

- a) acogió con satisfacción los progresos logrados en la aplicación de las medidas relacionadas con la descentralización, la función de gestión de recursos humanos, el Fondo

⁵ CL 145/10; CL 145/10 Sup.1; CL 145/PV/4; CL 145/PV/7.

⁶ CL 145/3; CL 145/3 Corr.1; CL 145/PV/3; CL 145/PV/7.

multidisciplinario y la creación de la Oficina de Comunicación, Asociaciones y Actividades de Promoción;

- b) aprobó la revisión de la plantilla de puestos y los cambios estructurales, incluidos los relativos al Departamento de Cooperación Técnica, el Departamento de Desarrollo Económico y Social y la División de la Conferencia, del Consejo y de Protocolo, así como los relativos a la nutrición y la protección del consumidor y al conocimiento, la investigación y la extensión;
- c) aprobó la distribución revisada de las consignaciones netas por capítulo presupuestario, como sigue:

Cambios para la transformación en 2012-13: variación de la consignación bienal neta por capítulo (en millones de USD)

Cap.	Objetivos estratégicos/funcionales	PTP para 2012-13 nuevamente ajustado (CL 144/3)	Variación	Cambios para la transformación en 2012-13
		(1)	(2)	(3)
1	A	60 191	-	60 191
2	B	37 145	-	37 145
3	C	67 614	-	67 614
4	D	33 022	-	33 022
5	E	51 410	-	51 410
6	F	72 344	(94)	72 250
7	G	48 223	-	48 223
8	H	94 045	1 151	95 196
9	I	8 149	28	8 177
10	K	21 674	82	21 756
11	L	39 798	87	39 885
12	X	208 347	(563)	207 784
13	Y	95 801	(690)	95 111
15	PCT	116 027	-	116 027
16	Imprevistos	600	-	600
17	Gastos de capital	26 439	-	26 439
18	Gastos de seguridad	24 809	-	24 809
Total		1 005 639	-	1 005 639

- d) pidió que se aplicaran los cambios para la transformación, sin menoscabo de la plena ejecución del Programa de trabajo y presupuesto para 2012-13 aprobado;
- e) acogió con beneplácito la prioridad concedida en estas medidas con respecto a la Cooperación Sur-Sur y la asistencia en materia de políticas;
- f) apoyó las iniciativas financiadas por el Fondo multidisciplinario, de conformidad con los objetivos estratégicos y las prioridades regionales, en particular las iniciativas programáticas regionales;
- g) respaldó la continuación de la descentralización de las actividades operacionales y recordó la necesidad de una masa crítica de capacidad técnica en la Sede;
- h) subrayó la importancia de las medidas relativas a la potenciación de la rendición de cuentas, al control interno y a una supervisión más estrecha del rendimiento en la Sede y en las oficinas descentralizadas;
- i) acogió con agrado el hecho de que las medidas de seguimiento del gasto en la contratación de consultores y de los gastos de viajes del personal se incorporarían en el Programa de trabajo y presupuesto para 2014-15;

- j) quedó a la espera de examinar nuevos cambios para la transformación en el Plan a plazo medio para 2014-17 y el Programa de trabajo y presupuesto para 2014-15;
- k) señaló que aguardaba con interés la conclusión del nombramiento del equipo directivo superior para ayudar en el proceso de transformación.

Marco estratégico revisado y esquema del Plan a plazo medio para 2014-17⁷

14. El Consejo reiteró su apoyo al proceso de reflexión estratégica, que a través de sus etapas iterativas, analíticas y consultivas había facilitado la revisión del Marco estratégico, y manifestó su interés en que prosiguiera el diálogo sobre el asunto.

15. El Consejo convino en la necesidad de lograr una mayor coherencia entre las metas mundiales y los objetivos estratégicos de la FAO y, en consecuencia, recomendó las siguientes enmiendas a la Meta mundial 1 y al Objetivo estratégico 1, respectivamente:

- i) Meta mundial 1: Erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición para conseguir gradualmente un mundo en el que las personas, en todo momento, dispongan de alimentos inocuos y nutritivos suficientes que satisfagan sus necesidades alimenticias y sus preferencias en materia de alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.
- ii) Objetivo estratégico 1 Contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición.

16. Con la enmienda recomendada al Objetivo estratégico 1, el Consejo refrendó los cinco objetivos estratégicos del Marco estratégico revisado —y un sexto objetivo relativo a la provisión de conocimientos y servicios técnicos de calidad— que se usarían como base para la elaboración del proyecto completo de Plan a plazo medio para 2014-17 y Programa de trabajo y presupuesto para 2014-15. Además, el Consejo:

- a) expresó su interés en que se siguiera elaborando el sexto objetivo, establecido con miras a mantener y mejorar la calidad técnica de la labor de la Organización relativa a las normas y el establecimiento de las mismas, el conocimiento y el suministro de bienes públicos, incluidos los indicadores de rendimiento;
- b) hizo hincapié en la importancia del género y la gobernanza como temas transversales, que deberían incorporarse en todos los objetivos estratégicos, y particularmente en la necesidad de integrar las cuestiones relativas al género en toda la labor de la FAO;
- c) solicitó que se tomara en cuenta la orientación impartida por las conferencias regionales y los comités técnicos;
- d) recomendó que se perfeccionaran los planes de acción teniendo en cuenta las funciones básicas revisadas;
- e) reiteró la importancia de los sistemas del patrimonio agrícola y la ordenación sostenible de los recursos naturales, incluidos los recursos forestales y del ecosistema, especialmente al elaborar los planes de acción correspondientes a los objetivos estratégicos;
- f) solicitó que se tomaran en cuenta las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional;
- g) destacó la importancia de que se tomaran en cuenta las prioridades de los programas conjuntos entre la FAO y sus Miembros, como los relativos a los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM).

17. El Consejo manifestó su interés en examinar en 2013 el proyecto completo de Plan a plazo medio para 2014-17 y Programa de trabajo y presupuesto para 2014-15, y proporcionó la siguiente orientación para su preparación. El Consejo:

- a) destacó la necesidad de claridad sobre las disposiciones para la gestión, la aplicación, la rendición de cuentas, el seguimiento y la asignación de recursos con relación a los objetivos estratégicos;

⁷ CL 145/4; CL 145/4 Corr.1; CL 145/PV/3; CL 145/PV/6; CL 145/PV/7.

- b) solicitó una visión clara de la estructura orgánica y las líneas de presentación de informes, funciones y responsabilidades;
- c) hizo hincapié en la importancia de un marco de resultados sólido que contuviera unos indicadores de rendimiento claramente definidos, en particular indicadores de género específicos, niveles de referencia y metas;
- d) reiteró la necesidad de garantizar una transición fluida y transparente del marco de resultados cuatrienal vigente del Plan a plazo medio (PPM) para 2010-13 al nuevo marco de resultados del PPM para 2014-17, en lo tocante a las áreas de trabajo que se hubieran de mantener, abandonar o iniciar.

Mejora del Programa de cooperación técnica⁸

18. El Consejo tomó nota del documento titulado “Mejora del Programa de cooperación técnica (PCT)”, y aprobó las medidas destinadas a mejorar el PCT, en particular:
- a) el uso de marcos de programación por países como punto de partida para el establecimiento de prioridades respecto de la asistencia técnica prestada por el PCT en los países, en consonancia con los objetivos estratégicos;
 - b) el refuerzo de la función y las responsabilidades de las oficinas descentralizadas de la FAO;
 - c) una mayor simplificación y armonización de los procedimientos.
19. El Consejo tomó nota de que los marcos de programación por países contribuían a orientar y centrar la movilización de recursos y se podían utilizar como base para una mayor Cooperación Sur-Sur.
20. El Consejo tomó nota del apoyo a estas propuestas expresado en la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas celebrada en noviembre de 2012.
21. El Consejo aprobó las propuestas presentadas por la Secretaría para la mejora del PCT en consonancia con el proceso de reflexión estratégica y los marcos de programación por países, y pidió que se presentara un plan de ejecución de dichas medidas en una reunión conjunta antes de finales de 2013.

Informe del 23.º período de sesiones del Comité de Agricultura (21-25 de mayo de 2012)⁹

22. El Consejo aprobó las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del 23.º período de sesiones del Comité de Agricultura (21-25 de mayo de 2012).

En particular, el Consejo:

- a) exhortó a asegurar una coherencia clara entre el trabajo de la FAO en la Sede y sobre el terreno en el marco de sus objetivos estratégicos, a fin de traducir la labor de regulación y establecimiento de normas de la Organización en actividades de campo que tuvieran repercusión en los países, e hizo hincapié en el establecimiento de asociaciones significativas con otros organismos de las Naciones Unidas, con organizaciones de la sociedad civil y con el sector privado con miras a alcanzar los objetivos estratégicos futuros;
- b) alentó a los Miembros a colaborar con el Programa mundial de acción en apoyo del desarrollo sostenible del sector ganadero, pidió más información sobre los procedimientos operacionales de esta plataforma y su relación con el Comité de Agricultura (COAG) y recomendó además que la FAO mantuviera su compromiso central con esta iniciativa de múltiples partes interesadas y ejerciera la función de Secretaría de la misma si así se le solicitara;
- c) tomó nota de los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia para la intensificación sostenible de la producción agrícola mediante un enfoque ecosistémico y un entorno favorable; observó la importancia de adoptar un enfoque amplio que integrara la sostenibilidad económica, social y ambiental así como la producción e hizo hincapié en la necesidad de una

⁸ CL 145/8; CL 145/PV/5; CL 145/PV/7.

⁹ C 2013/22; CL 145/PV/2; CL 145/PV/7.

vasta gama de asociaciones que abarcara a los sectores público y privado con inclusión de la sociedad civil, las organizaciones de agricultores, los organismos con sede en Roma y los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (GCIAl);

- d) convino en que la FAO debía velar para que se proporcionasen a sus Miembros conocimientos e información suficientes, fiables e imparciales sobre la ordenación sostenible de los recursos naturales para la alimentación y la agricultura en el contexto del cambio climático;
- e) tomó nota de la propuesta de establecer una pequeña unidad de coordinación en lo tocante a las perspectivas regionales y mundiales sobre los recursos naturales para la alimentación y la agricultura y pidió que se definiera con claridad su mandato y que este fuera complementario del de otras organizaciones interesadas, incluyera la ubicación y recursos financieros y se presentara a los órganos rectores de la FAO;
- f) aprobó las recomendaciones y el Plan de acción dirigidos a mejorar las estadísticas sobre la seguridad alimentaria, la agricultura sostenible y el desarrollo rural.

a) Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas¹⁰

23. El Consejo refrendó el siguiente proyecto de resolución de la Conferencia y acordó remitirlo a la Conferencia para su aprobación en el entendimiento de que se trataba de un documento “vivo” y de que las observaciones formuladas por los Miembros en la sesión se considerarían en futuras revisiones del Código.

Proyecto de resolución de la Conferencia

Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas

LA CONFERENCIA,

Recordando la aprobación por la Conferencia en su 23.º período de sesiones, celebrado en 1985, por medio de su resolución 10/85, del Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas, de carácter voluntario;

Recordando la aprobación de enmiendas al Código por la Conferencia de la FAO en su 25.º período de sesiones, en 1989, a fin de introducir disposiciones relativas al consentimiento fundamentado previo en los artículos 2 y 9 por medio de la resolución 6/89;

Recordando la aprobación de enmiendas al Código por el Consejo de la FAO en su 123.º período de sesiones, celebrado en 2002, sobre la base de la autoridad conferida al efecto por la Conferencia de la FAO en su 31.º período de sesiones, con el fin de reflejar la adopción del Convenio de Rotterdam y para dar cabida a algunos nuevos conceptos sobre el manejo de plagas y plaguicidas;

Observando que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que llevan mucho tiempo colaborando en el desarrollo y la aplicación del Código, han manifestado interés en que sus órganos rectores lo adopten oficialmente;

Reconociendo que es importante mantener el Código actualizado y en consonancia con la evolución en el campo del manejo de productos químicos y plaguicidas y que son necesarias algunas enmiendas a fin de reforzar la manera en que el Código aborda los ámbitos de la salud y el medio ambiente;

Reconociendo que el Código se presentó al Comité de Agricultura de la FAO (COAG) en su 23.º período de sesiones, de mayo de 2012, y que el COAG delegó en su Mesa la determinación de las modalidades para una ronda final de consultas entre los Miembros de la FAO destinada a presentar el Código definitivo a los órganos rectores de la FAO, en particular el Consejo en su 145.º período de sesiones y la Conferencia en su 38.º período de sesiones, para su aprobación;

Observando que la Mesa del COAG aprobó una hoja de ruta y un calendario con ese objetivo y que se ha realizado una consulta completa entre todos los Miembros y actores interesados de la FAO, en

¹⁰ CL 145/LIM/6 Rev.1; CL 145/PV/2; CL 145/PV/7.

particular a través de una reunión conjunta de la Mesa del COAG y de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Gestión de Plaguicidas, en la que el Código fue objeto de nuevo examen;

1. **Destaca** el carácter inclusivo y amplio del proceso de examen llevado a cabo;
2. **Acoge con satisfacción** la propuesta de adopción del Código revisado por los órganos rectores de la OMS y el PNUMA;
3. **Hace notar** la pertinencia de la gestión eficaz del ciclo de vida de los plaguicidas para la intensificación sostenible de la producción agrícola;
4. **Aprueba** el Código internacional de conducta para el manejo de plaguicidas, que figura en el Apéndice E del presente informe.
5. **Pide** a todos los Miembros que adopten el Código actualizado y a las organizaciones de la sociedad civil y al sector privado que lo apliquen y lo utilicen como referencia en todas sus actividades.

b) Mandato de la Alianza mundial sobre los suelos¹¹

24. El Consejo aprobó el mandato de la Alianza mundial sobre los suelos y recomendó que se llevara a cabo la iniciativa con arreglo a lo estipulado en el Apéndice F del presente informe.

Informe del 69.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (28-30 de mayo de 2012)¹²

25. El Consejo hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del 69.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP) (28-30 de mayo de 2012).

En particular, el Consejo:

- a) confirmó la importancia de la información y los análisis de la FAO sobre los mercados de productos básicos con vistas a promover la transparencia en los mercados y a respaldar la formulación de políticas, hizo hincapié en la importancia de mantener la capacidad en este ámbito y recomendó además que la Secretaría tuviera en cuenta en sus análisis los vínculos cada vez más estrechos entre los mercados agrícolas, financieros y energéticos;
- b) tomó nota de los progresos en la puesta en marcha del Sistema de información sobre el mercado agrícola (SIMA) y de su gran importancia para las actividades del CCP y sus órganos auxiliares, e invitó a los países interesados a contribuir plenamente al SIMA;
- c) aprobó las recomendaciones del CCP con respecto al seguimiento atento de las fluctuaciones de los precios de los alimentos así como las medidas adoptadas en este sentido, además del análisis en profundidad y los estudios de casos por países, y exhortó a la Organización a mantener y reforzar su asistencia a los Miembros en relación con las medidas de políticas y programáticas por igual para mitigar eficazmente los efectos negativos de los precios altos de los alimentos, y de su inestabilidad, fomentando la capacidad institucional de negociación;
- d) aprobó las prioridades técnicas que debían incorporarse a los desafíos principales a la hora de formular los nuevos objetivos estratégicos y los planes de acción y programas para el trabajo futuro de la Organización, a saber: i) información sobre el mercado de productos básicos y seguimiento y perspectivas de los mismos; ii) sistemas de información y alerta temprana sobre la seguridad alimentaria; iii) políticas y estrategias para apoyar la integración de los pequeños productores en los mercados y las cadenas de valor; iv) el comercio y la seguridad alimentaria; v) el cambio climático y el comercio; vi) análisis de las políticas y las cuestiones incipientes;

¹¹ CL 145/LIM/7 Rev.1; CL 145/PV/6; CL 145/PV/7.

¹² C 2013/23; CL 145/PV/2; CL 145/PV/7.

- e) tomó nota de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre la reforma del CCP, en particular la decisión de ampliar la Mesa del Comité, que pasaría de tres a siete miembros, con un representante de cada uno de los grupos regionales, y acogió con agrado la labor realizada por el Grupo de trabajo.

Informe del 30.º período de sesiones del Comité de Pesca (9-13 de julio de 2012)¹³

26. El Consejo aprobó las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del 30.º período de sesiones del Comité de Pesca (COFI) (9-13 de julio de 2012). En particular, el Consejo:

- a) reconoció la importancia del informe periódico sobre *El estado mundial de la pesca y la acuicultura* y recomendó que la FAO brindara más apoyo a los países para la recolección de datos y el control de calidad;
- b) exhortó a intensificar los esfuerzos para facilitar la accesibilidad y aplicación eficaz del Código de Conducta para la Pesca Responsable y los instrumentos conexos, así como a prestar apoyo continuo a los países en desarrollo;
- c) confirmó su apoyo a las actividades de la FAO en relación tanto con las especies acuáticas explotadas comercialmente —en el marco de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)— como con la rastreabilidad de los productos pesqueros;
- d) pidió a la FAO que, teniendo debidamente en cuenta las repercusiones presupuestarias y con sujeción a los recursos disponibles, proporcionara:
 - i) asistencia adicional para el desarrollo de la acuicultura en África y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID);
 - ii) apoyo técnico a instituciones pesqueras regionales y nacionales para respaldar la pesca y la acuicultura artesanales, especialmente en los países en desarrollo;
 - iii) apoyo financiero y técnico, junto con las organizaciones no gubernamentales y otros donantes, a los países en desarrollo con vistas a fortalecer su capacidad para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR);
- e) apoyó la continuación del proceso de consultas con miras a la elaboración de las Directrices internacionales para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala, la labor de la Consulta técnica para preparar un proyecto de Criterios relativos a la actuación del Estado del pabellón y el perfeccionamiento del Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro;
- f) reconoció la mayor notoriedad e importancia otorgadas a los océanos y la pesca en la Declaración final de Río+20;
- g) destacó la importancia de las organizaciones regionales de ordenación pesquera en la aplicación de medidas de conservación y ordenación en favor de una pesca sostenible;
- h) pidió a la Secretaría que evaluara las repercusiones de los sistemas de ecoetiquetado en la ordenación pesquera y los beneficios económicos;
- i) alentó a realizar nuevos estudios sobre los efectos de las actividades de pesca industrial en las especies pertenecientes a niveles tróficos bajos y subrayó la importancia de la labor de la FAO sobre la pesca de aguas profundas;
- j) tomó nota de la aprobación por el Comité de su Reglamento revisado;
- k) instó a que las prioridades relativas a la pesca y la acuicultura se reflejasen en los objetivos estratégicos y a que se destacase la importancia de las funciones básicas y las ventajas comparativas de la FAO, así como la vinculación con su labor de regulación y establecimiento de normas.

¹³ C 2013/24; CL 145/PV/2; CL 145/PV/7.

Informe del 21.º período de sesiones del Comité Forestal (24-28 de septiembre de 2012)¹⁴

27. El Consejo hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del 21.º período de sesiones del Comité Forestal (COFO) (24-28 de septiembre de 2012). En particular, el Consejo:

- a) tomó nota de las conclusiones del informe sobre *El estado de los bosques del mundo, 2012*, observó que el Comité había invitado al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) a estudiar las conclusiones en su 10.ª reunión (abril de 2013) e invitó a la FAO a seguir desempeñando un papel activo en la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB);
- b) recomendó la promoción de un manejo sostenible de los bosques y los árboles en un enfoque integrado de todo el territorio, y que se determinase claramente el futuro papel de la Organización en relación con el “Desafío de Bonn”;
- c) aprobó las recomendaciones del Comité de:
 - i) ayudar a los países a realzar la contribución de los bosques y los productos forestales al desarrollo económico, en particular por medio del suministro de información, conocimientos y asistencia a los países para mejorar el uso de productos procedentes de bosques gestionados de forma sostenible;
 - ii) destacar distintas formas de fortalecer los vínculos entre actividades forestales y agricultura en los diversos sectores y organismos y en las políticas de ordenación territorial para mejorar la seguridad alimentaria;
 - iii) apoyar a los países en la consecución de sus metas de desarrollo relativas a la dendroenergía;
 - iv) apoyar los esfuerzos nacionales para fortalecer la base financiera del manejo forestal sostenible (MFS) y aumentar el apoyo a la elaboración de instrumentos y mecanismos mejorados para potenciar la financiación de los programas forestales y de pastizales;
 - v) reforzar los mecanismos de gobernanza y promover la integración de las cuestiones forestales en las políticas clave sobre medio ambiente, biodiversidad y aprovechamiento de la tierra en todos los niveles, incluso mediante el apoyo al Mecanismo para los bosques y fincas;
 - vi) prestar asistencia a los países para el fortalecimiento de los sistemas nacionales de información forestal a fin de enriquecer la base de conocimientos, las estadísticas y la información sobre el sector forestal, con miras a mejorar la gobernanza de los bosques;
- d) pidió a la Organización que estudiara formas de aumentar la eficacia de futuros programas de trabajo plurianuales (PTPA), particularmente en lo referente al establecimiento de prioridades, evitando la duplicación de esfuerzos y determinando las necesidades de recursos, y aprobó la estrategia a largo plazo para la Evaluación de los recursos forestales mundiales así como las recomendaciones de las comisiones forestales regionales sobre las prioridades programáticas;
- e) apoyó la recomendación de que la FAO buscara medios para incrementar al máximo la contribución de los bosques al reverdecimiento de la economía¹⁵;
- f) pidió a la FAO que avanzara en la elaboración del contenido del conjunto de instrumentos para el MFS a fin de apoyar a los países en la implementación del MFS;
- g) exhortó a que se prestara mayor atención a la conservación de la biodiversidad y al manejo sostenible de los bosques y los árboles en la formulación de los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta la orientación facilitada por el Comité sobre cada uno de ellos;
- h) reconoció el empeño de la FAO por reforzar la conexión de las aportaciones de las comisiones forestales regionales con la labor del programa forestal y recomendó que la FAO aprovechara en la mayor medida posible las aportaciones de las conferencias regionales en futuros períodos

¹⁴ C 2013/25; CL 145/PV/2; CL 145/PV/7.

¹⁵ Documento C 2013/25, “Informe del 21.º período de sesiones del Comité Forestal” (párrafo 17): “señaló que el enfoque de la economía verde no era un conjunto rígido de normas y constituía uno de los distintos enfoques del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza”.

de sesiones del COFO centrándose en las áreas de interés común de varias conferencias y comisiones regionales;

- i) convino con la recomendación de que el Comité de Agricultura, el Comité Forestal y el Comité de Pesca estrecharan su cooperación en un enfoque más intersectorial.

Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 112.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 147.º período de sesiones (7 de noviembre de 2012)¹⁶

28. El Consejo aprobó el informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 112.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 147.º período de sesiones.

29. En particular, el Consejo acogió con satisfacción la estrategia de asociaciones con el sector privado e hizo hincapié en su importancia para la labor de la Organización. El Consejo convino con la solicitud formulada por los comités en su reunión conjunta de que sus conclusiones se incorporasen en una versión actualizada de la estrategia, que se presentaría para su aprobación en la siguiente reunión conjunta, en marzo de 2013.

30. El Consejo también acogió con satisfacción la estrategia de asociaciones con la sociedad civil y encomió a los comités por su labor y análisis diligentes durante su reunión conjunta. El Consejo:

- a) convino con las observaciones de fondo de los comités sobre la estrategia, en particular en lo tocante a la necesidad de que la FAO mantuviera su neutralidad e imparcialidad en su colaboración con los asociados externos;
- b) observó que la Secretaría había reflejado las mejoras solicitadas durante la reunión conjunta en la versión actualizada de la estrategia presentada al Consejo.

31. Reconociendo la naturaleza evolutiva de la estrategia de asociaciones con la sociedad civil, el Consejo aceptó el documento en su forma actual (CL 145/LIM/9) y pidió que se presentara una versión completa y actualizada en la siguiente reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas, en marzo de 2013, para su aprobación por el Consejo en abril de 2013.

Informe del 112.º período de sesiones del Comité del Programa (5-9 de noviembre de 2012)¹⁷

32. El Consejo refrendó el informe del 112.º período de sesiones del Comité del Programa, y en concreto:

- a) acogió con agrado la estrategia relativa a la labor de la FAO en materia de nutrición, sostuvo la necesidad de velar para que dicha estrategia estuviera en consonancia con el Marco estratégico revisado, el Plan a plazo medio para 2014-17 y el Programa de trabajo para 2014-15 y pidió más información sobre la colaboración con otras organizaciones internacionales;
- b) aprobó la actualización del plan de trabajo eslabonado indicativo de evaluación de estrategias y programas para 2012-14;
- c) apoyó las recomendaciones relativas a la evaluación de la función y la labor de la FAO en el sector forestal y resaltó la necesidad de que la Organización incrementara su trabajo intersectorial, centrándose en el uso integrado de la tierra y el manejo forestal sostenible;
- d) respaldó las recomendaciones sobre la evaluación del apoyo de la FAO a la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, en particular en lo referente a la pesca INDNR, y alentó a la FAO a concentrar la movilización de recursos a través de la aplicación del Código;
- e) respaldó las opiniones del Comité en lo tocante al seguimiento de la evaluación estratégica de la programación de la FAO por países y se congratuló por los progresos logrados en relación con la decisión adoptada por el Consejo en 2007 sobre la financiación de la evaluación de actividades extrapresupuestarias;
- f) recordó la importancia del equilibrio lingüístico en la labor de los órganos rectores.

¹⁶ CL 145/5; CL 145/PV/4; CL 145/PV/7.

¹⁷ CL 145/6; CL 145/PV/4; CL 145/PV/7.

33. El Consejo tomó nota de las opiniones del Comité respecto del examen por homólogos de la función de evaluación de la FAO, y en concreto:
- a) observó que la FAO contaba con una función de evaluación madura y convino en que la independencia funcional de la Oficina de Evaluación (OED) era fundamental para su credibilidad;
 - b) tomó nota de los avances en el proceso de contratación del Director de la Oficina de Evaluación;
 - c) convino en la necesidad de abordar:
 - i) la falta de evaluación interna centrada en las lecciones aprendidas, para su uso por la Administración, y
 - ii) los problemas de superposición, incoherencia y eficiencia de las funciones de supervisión de la Organización;
 - d) acogió con agrado el examen rápido que había emprendido el Director General, como parte de sus funciones directivas, con miras a abordar dichas carencias y quedó a la espera de que se presentara un informe a los Miembros sobre los resultados de dicho examen rápido.
34. El Consejo refrendó la recomendación del Comité en el sentido de que era deseable terminar de ejecutar la medida “Examen de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV” relacionada con el Plan inmediato de acción (PIA) y refrendó la adopción de un enfoque diferenciado respecto de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV de la Constitución que tenían características estatutarias y necesidades operacionales distintas. Además, el Consejo pidió que se le mantuviera informado de la aplicación de las deliberaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y estuvo de acuerdo con las propuestas de que se continuara aplicando un enfoque pragmático y flexible en lo relativo a la participación de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado en las reuniones de los órganos del artículo XIV.

Informes de los períodos de sesiones 146.º (29-30 de octubre de 2012) y 147.º (5-9 de noviembre de 2012) del Comité de Finanzas¹⁸

35. El Consejo aprobó los informes de los períodos de sesiones 146.º y 147.º del Comité de Finanzas. Las cuestiones relacionadas con el Programa Mundial de Alimentos (PMA) abordadas en el informe del 146.º período de sesiones fueron examinadas por la Junta Ejecutiva del PMA en su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en noviembre de 2012.
36. En particular, el Consejo:
- a) instó a todos los Estados Miembros a pagar sus cuotas en su totalidad y a tiempo, a fin de permitir a la FAO seguir satisfaciendo sus necesidades de efectivo para las actividades previstas en el Programa de trabajo;
 - b) observó que el Comité de Finanzas había aceptado los tipos propuestos por el Director General, del 0,01 % y el 0,15 % respecto de las cuotas en dólares de los EE.UU. y euros, respectivamente, que se utilizarían para calcular la cuantía del descuento para los Estados Miembros que hubieran pagado la totalidad de sus cuotas antes del 31 de marzo de 2012;
 - c) observó que el Comité de Finanzas había refrendado el establecimiento de un nuevo mecanismo dentro del componente rotatorio del Fondo especial para actividades de emergencia y rehabilitación para aumentar la capacidad de preparación frente a situaciones de emergencia de nivel 3 y de respuesta a las mismas;
 - d) tomó nota de la orientación brindada por el Comité a la Secretaría sobre la aplicación del mecanismo mejorado de recuperación de costos;
 - e) se felicitó de que las decisiones adoptadas por el Consejo en su 144.º período de sesiones, celebrado en junio de 2012, en lo tocante a la estructura y las prioridades de la función de recursos humanos se hubieran llevado a la práctica y se siguieran aplicando;

¹⁸ CL 145/7; CL 145/13; CL 145/LIM/2; CL 145/LIM/10; CL 145/PV/4; CL 145/PV/7.

- f) aprobó, con arreglo a lo recomendado por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) a raíz de la encuesta llevada a cabo en Roma en 2012, una escala revisada de sueldos del personal de servicios generales, que se aplicaría con respecto al personal contratado en la fecha de su promulgación o posteriormente por las organizaciones con sede en Roma;
- g) hizo suyas las propuestas de enmiendas a los artículos XXXVII y XL del Reglamento General de la Organización para su transmisión a la Conferencia y, con respecto a los recursos que habrían de ponerse a disposición de los nuevos directores generales entre el momento de su elección y de la asunción de funciones, decidió que la cuestión se abordara en el contexto de la preparación del programa de trabajo y presupuesto para el bienio en el que fuera a elegirse un nuevo Director General;
- h) observó que el Comité de Finanzas había aprobado los cambios propuestos a la política de divulgación de informes de la Oficina del Inspector General y a la Carta de la Oficina del Inspector General. El Consejo tomó nota de que entre las modificaciones a la política de divulgación figurarían la publicación en el sitio web de los Representantes Permanentes de una lista de los informes contemplados en el marco de esa política y la actualización periódica de dicha lista;
- i) manifestó su interés en recibir más información sobre las características estatutarias, administrativas y financieras de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV, para poder examinar las propuestas presentadas en relación con órganos concretos.

Cuentas comprobadas correspondientes a 2010-11

37. El Consejo:

- a) se congratuló de que la Auditora Externa hubiera emitido un dictamen sin reservas sobre los estados financieros de la Organización relativos al bienio 2010-11;
- b) recomendó que la Conferencia aprobase el siguiente proyecto de resolución:

Proyecto de resolución de la Conferencia

Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2010-11

LA CONFERENCIA,

Habiendo considerado el informe del 145.º período de sesiones del Consejo, y

Habiendo examinado las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2010-11 y el “Informe del Auditor Externo” sobre las mismas;

Aprueba las cuentas comprobadas.

Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

**Informe del 39.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
(15-20 de octubre de 2012)¹⁹**

38. El Consejo refrendó las conclusiones contenidas en el informe del 39.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS) (15-20 de octubre de 2012). En particular, el Consejo:

- a) tras la aprobación por el CFS de la primera versión del Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición, alentó a todas las partes interesadas a promover y utilizar este documento al formular estrategias, políticas y programas sobre seguridad alimentaria, nutrición, agricultura, pesca y bosques;

¹⁹ C 2013/21; CL 145/PV/1; CL 145/PV/7.

- b) aprobó el desarrollo ulterior y la clarificación de la labor de seguimiento del CFS;
- c) respaldó la petición del CFS al Grupo de trabajo de composición abierta, en lo tocante al programa de trabajo plurianual, de que: i) siguiese perfeccionando su proceso de establecimiento de prioridades entre las actividades futuras, incluidas las aportaciones del nivel regional; ii) examinase las lagunas y las cuestiones emergentes con miras al establecimiento de prioridades, su selección y posible integración en el Programa de trabajo plurianual;
- d) tomó nota de las recomendaciones de que se buscaran formas de armonizar mejor los métodos, instrumentos y sistemas de información utilizados para garantizar una mayor uniformidad en el mapeo de acciones para la seguridad alimentaria y nutricional;
- e) observó que se había pedido al Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición que emprendiera dos estudios con objeto de abordar las lagunas de las políticas y las cuestiones emergentes, a saber:
 - i) el papel de la pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición;
 - ii) las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles.
- f) se congratuló por la labor innovadora del CFS y alentó al Comité a continuar con sus esfuerzos, en colaboración con todas las partes interesadas, teniendo en cuenta las sugerencias que se habían hecho al Consejo en lo tocante a la metodología del CFS;
- g) tomó nota de los informes del Grupo de alto nivel de expertos y alentó al CFS a concentrarse en la aplicación de las conclusiones de las dos mesas redondas celebradas, sobre la protección social en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición y sobre la seguridad alimentaria y el cambio climático;
- h) alentó al CFS a elaborar una estrategia de comunicación firme y eficaz para garantizar la divulgación óptima, entre todas las partes interesadas, de sus decisiones y actividades de apoyo a la seguridad alimentaria y la nutrición;
- i) recomendó que las conclusiones del informe del 39.º período de sesiones del CFS se tomaran en cuenta al preparar el Programa de trabajo y presupuesto (PTP) para 2014-15, con inclusión de la necesidad de recursos extrapresupuestarios;
- j) invitó al CFS a mejorar su metodología de trabajo, en particular mediante:
 - i) la reducción de los temas del programa de sus períodos de sesiones y el establecimiento de prioridades entre los mismos;
 - ii) el máximo aprovechamiento posible del tiempo asignado a sus trabajos en el pleno para profundizar el debate sobre las cuestiones pertinentes, especialmente en las mesas redondas sobre políticas;
 - iii) la limitación del número de actos paralelos.
- k) observó que se había dado mandato a la Mesa del CFS para que elaborase los procedimientos de selección para el puesto de Secretario del CFS, incluidas las cualificaciones requeridas y las atribuciones del mismo, así como las modalidades y los requisitos para incluir en la Secretaría a otras entidades de las Naciones Unidas directamente relacionadas con la seguridad alimentaria y la nutrición;
- l) alentó a la Mesa del CFS, al Grupo asesor, al Grupo de alto nivel de expertos y a otras partes interesadas a proseguir su labor en el espíritu del CFS reformado y a poner en práctica, en el ámbito de sus respectivos mandatos, las decisiones adoptadas por el CFS en su 39.º período de sesiones.

Asuntos constitucionales y jurídicos

Informe del 95.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (8-11 de octubre de 2012)²⁰

39. El Consejo aprobó el informe del 95.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM). En particular, el Consejo:
- a) acordó que no era necesario hacer cambios en la aplicación de la política de la Organización de protección de los denunciantes de irregularidades;
 - b) aprobó la propuesta de la Administración referente a la aplicación de la política de la Organización en materia de divulgación de informes de auditoría interna, con objeto de facilitar el acceso a los mismos por parte de los Representantes Permanentes;
 - c) aprobó la enmienda propuesta a la cláusula compromisoria tipo que figura en el párrafo 10 del informe del Comité;
 - d) refrendó el proyecto de resolución de la Conferencia referente a las “Enmiendas a los artículos XXXVII y XL del Reglamento General de la Organización”, que figura en el Apéndice G del presente informe, y pidió que se remitiera a la Conferencia a efectos de su aprobación;
 - e) reafirmó el carácter diferenciado de los órganos estatutarios establecidos en virtud del artículo XIV de la Constitución de la FAO, coincidió con las conclusiones generales del Comité sobre las cuestiones pendientes para que, permaneciendo dentro del marco orgánico de la FAO, tengan mayor autoridad financiera y administrativa, y pidió que la Administración informase sobre la aplicación de las deliberaciones del CCLM al Comité de Finanzas y al Comité del Programa en sus períodos de sesiones de marzo de 2013 y que se presentase un informe al Consejo en su siguiente período de sesiones;
 - f) tomó nota de las deliberaciones del Comité sobre el restablecimiento de los derechos de voto de los Miembros en mora y exhortó al Comité de Finanzas a examinar el asunto, teniendo en cuenta la orientación proporcionada por la Conferencia en su 33.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2005;
 - g) aprobó la resolución 1/145, sobre los “Estatutos revisados de la Comisión de Agricultura y Aprovechamiento de Tierras y Aguas para el Cercano Oriente”, que figura en el Apéndice H;
 - h) señaló que las enmiendas propuestas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización con respecto al CFS serían revisadas por el CCLM en marzo de 2013, tras su aprobación por el CFS en octubre de 2012;
 - i) hizo suyo el proyecto de resolución de la Conferencia titulado “Enmiendas de los artículos XXIX.2, XXX.2, XXXI.2 y XXXII.2 del Reglamento General de la Organización”, que figura en el Apéndice I, y pidió que se remitiera a la Conferencia para su aprobación;
 - j) aprobó la resolución 2/145, relativa a los “Estatutos revisados del Comité Asesor sobre el Papel y los Productos Madereros (CAPPM)”, que figura en el Apéndice J;
 - k) tomó nota del Programa de trabajo plurianual del Comité para 2012-15, haciendo hincapié en las características específicas de su trabajo, así como en el hecho de que no había elementos estándar o recurrentes en el mandato del Comité que pudiera examinar en fechas preestablecidas.

Asuntos de gobernanza

Disposiciones para el 38.º período de sesiones de la Conferencia²¹

Disposiciones para el período de sesiones y calendario provisional

40. El Consejo acordó presentar a la Conferencia, para su aprobación, el programa provisional y las disposiciones expuestas en el documento CL 145/12 y, en particular, recomendó que:
- a) se crearan dos comisiones para examinar, respectivamente: i) asuntos de fondo y de política (Comisión I) y ii) asuntos programáticos y presupuestarios (Comisión II);

²⁰ CL 145/2; CL 145/PV/5; CL 145/PV/7.

²¹ CL 145/12; CL 145/PV/5; CL 145/PV/6; CL 145/PV/7.

- b) se fijara las 12.00 del lunes, 17 de junio de 2013 como plazo para la recepción de candidaturas al Consejo y la elección se celebrara el viernes, 21 de junio de 2013.

Plazo para la presentación de candidaturas al cargo de Presidente Independiente del Consejo

41. El Consejo decidió fijar las 12.00 del lunes, 8 de abril de 2013 como plazo para la recepción de candidaturas al cargo de Presidente Independiente del Consejo.

Presentación de candidaturas para los cargos de Presidente de la Conferencia y Presidentes de las Comisiones I y II

42. El Consejo observó que las consultas en el seno del Grupo regional para el Cercano Oriente habían llevado a un consenso sobre la nominación del Ministro de Agricultura, Riego y Ganadería de Afganistán para el cargo de Presidente de la Conferencia. Por otra parte, acordó que el Presidente de la Comisión I fuera de un país del Grupo de los 77 y China y el Presidente de la Comisión II de un país ajeno a dicho Grupo.

43. El Consejo convino en:

- a) aplazar a su 146.º período de sesiones (abril de 2013) la adopción de una decisión relativa a la composición del Comité General, el Comité de Credenciales y el Comité de Resoluciones;
- b) recomendar a la Conferencia que, en consonancia con la práctica seguida en el pasado, se invitara a Palestina a participar en su período de sesiones en calidad de observadora;
- c) recomendar a la Conferencia que el tema del debate general del 38.º período de sesiones de la Conferencia fuera el siguiente: *Sistemas alimentarios sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición*.

Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2013-16²²

44. El Consejo tomó nota de los cambios introducidos en su Programa de trabajo plurianual (PTPA) respecto a la versión anterior y pidió que las enmiendas se actualizaran al incorporarse a efectos de la aprobación del PTPA para 2017 por el Consejo en su período de sesiones de diciembre de 2013.

45. El Consejo señaló que el PTPA se integraría en el Marco estratégico.

46. El Consejo recomendó que los órganos rectores se coordinaran bajo la responsabilidad del Presidente Independiente del Consejo.

Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 144.º período de sesiones (junio de 2012)²³

47. El Consejo tomó nota del estado de aplicación de las decisiones adoptadas en su 144.º período de sesiones, que se celebró del 11 al 15 de junio de 2012, y pidió que se ejecutaran de forma eficaz y rápida.

48. El Consejo acogió con beneplácito las mejoras introducidas en la forma de presentación del documento.

²² CL 145/14; CL 145/PV/6; CL 145/PV/7.

²³ CL 145/LIM/4; CL 145/PV/6; CL 145/PV/7.

Otros asuntos

Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA²⁴

49. En virtud de la resolución 7/2011 de 2 de julio de 2011, el Consejo eligió a seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA por un período de tres años (del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015) con arreglo a la siguiente distribución:

- Lista A: Uganda
- Lista B: Afganistán y Filipinas
- Lista C: México
- Lista D: Estados Unidos de América e Italia

Medalla Margarita Lizárraga²⁵

50. El Consejo refrendó la nominación de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA) y propuso que el Director General entregase la Medalla a dicha Organización en el marco del 38.º período de sesiones de la Conferencia (15-22 de junio de 2013).

Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2012-14²⁶

51. El Consejo tomó nota del calendario para 2012-14 de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes para 2014 y aprobó las fechas de las reuniones en 2013.

52. El Consejo acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para mejorar la colaboración entre los tres organismos con sede en Roma a través del “Calendario común” en línea²⁷.

Programa provisional del 146.º período de sesiones del Consejo (abril de 2013)²⁸

53. El Consejo examinó el programa provisional de su 146.º período de sesiones (abril de 2013) y decidió incluir el siguiente tema adicional: Años internacionales: i) Año Internacional de las Legumbres; ii) Año Internacional del Suelo.

Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO²⁹

54. El Consejo se congratuló por las exposiciones realizadas sobre los siguientes temas:
- a) Salud compartida;
 - b) Programa para después de 2015 y puesta al día acerca del Equipo de tareas de alto nivel sobre la seguridad alimentaria mundial (HLTF), Río+20 y la Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN+21);
 - c) Proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);
 - d) Resultados de la XI Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);
 - e) Colaboración entre los organismos con sede en Roma;
 - f) Revisión cuatrienal amplia de la política de 2012.

²⁴ CL 145/9; CL 145/LIM/3; CL 145/PV/5; CL 145/PV/7.

²⁵ CL 145/INF/4; CL 145/PV/5; CL 145/PV/7.

²⁶ CL 145/LIM/1 Rev.1; CL 145/PV/6; CL 145/PV/7.

²⁷ <http://permreps.fao.org/g-cal/es/>

²⁸ CL 145/INF/2; CL 145/PV/6; CL 145/PV/7.

²⁹ CL 145/INF/6; CL 145/PV/6; CL 145/PV/7.

Celebración del Día Mundial del Suelo³⁰

55. El Consejo aprobó la propuesta de establecer un Día Mundial del Suelo y celebrarlo cada año el 5 de diciembre como plataforma destinada a sensibilizar sobre la importancia de los suelos para la seguridad alimentaria y las funciones ecosistémicas.

56. El Consejo pidió que se sometiera a la aprobación de la Conferencia en su 38.º período de sesiones, en junio de 2013, un proyecto de resolución en el que se instase al Director General a transmitir la resolución a la Asamblea General de las Naciones Unidas a fin de institucionalizar la celebración anual del Día Mundial del Suelo el 5 de diciembre.

Métodos de trabajo del Consejo³¹

57. El Consejo observó con satisfacción las innovaciones llevadas a cabo y acogió con beneplácito los resultados de las actividades realizadas por la Secretaría para mejorar sus servicios y métodos de trabajo.

Asuntos varios³²

58. Los órganos representativos del personal de la FAO, es decir, la Asociación del Personal Profesional (AP-in-FAO) y la Unión de Personal de Servicios Generales (UGSS), pronunciaron una declaración ante el Consejo.

Información acerca de las visitas sobre el terreno realizadas en 2012 por altos funcionarios de las Representaciones Permanentes en Roma

59. Se facilitó al Consejo información sobre la visita a Mozambique y Zimbabwe, que se celebró del 24 al 30 de junio de 2012.

Nombramiento del Director General Adjunto (Operaciones)³³

60. El Director General informó al Consejo de que tenía la intención de nombrar un nuevo Director General Adjunto (Operaciones), el Sr. Daniel J. Gustafson.

61. El Consejo confirmó por unanimidad el nombramiento del Sr. Daniel J. Gustafson como Director General Adjunto de Operaciones de la FAO.

Nombramiento de representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal³⁴

62. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 c) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el Consejo, en nombre de la Conferencia, confirmó el nombramiento de un miembro y un miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal para los siguientes períodos:

a) Para el período que finalizará el 31 de diciembre de 2014

<u>Miembro</u>	Sra. Andrea Repetti
	Representante Suplente de la Argentina ante la FAO

para reemplazar durante el resto de su mandato al Sr. Carlos Bentancour, Representante Permanente Suplente de la República Oriental del Uruguay ante la FAO, nombrado por la Conferencia en su 37.º período de sesiones para el período comprendido entre el 1.º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014.

³⁰ CL 145/11 Rev.1; CL 145/PV/5; CL 145/PV/7.

³¹ Documento para la web titulado “Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo”; CL 145/PV/6; CL 145/PV/7.

³² CL 145/PV/6; CL 145/PV/7.

³³ CL 145/LIM/5; CL 145/PV/1; CL 145/PV/7.

³⁴ CL 145/LIM/8; CL 145/PV/6; CL 145/PV/7.

b) Para el período que finalizará el 31 de diciembre de 2013Suplente

Sr. Stetson A. Sanders

Segundo Secretario de la Misión de los Estados Unidos de América ante la
FAO

para reemplazar durante el resto de su mandato al Sr. Keith Lee Heffern, Representante Permanente Suplente de los Estados Unidos de América ante la FAO, nombrado por la Conferencia en su 36.º período de sesiones para el período comprendido entre el 1.º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2013.

APÉNDICE A

Programa del 145.º período de sesiones del Consejo

Cuestiones de procedimiento

1. Aprobación del programa y el calendario
2. Elección de los tres Vicepresidentes y nombramiento del Presidente y los miembros del Comité de Redacción

Asuntos del programa, presupuestarios, financieros y administrativos

3. Informe sobre la ejecución del programa en 2010-11
4. Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción
5. Cambios para la transformación en el bienio 2012-13
6. Marco estratégico revisado y esquema del Plan a plazo medio para 2014-17
7. Mejora del Programa de cooperación técnica
8. Comités técnicos: asuntos del programa y presupuestarios planteados en los siguientes informes:
 - 8.1 Informe del 23.º período de sesiones del Comité de Agricultura (21-25 de mayo de 2012)
 - a) Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas
 - b) Mandato de la Alianza mundial sobre los suelos
 - 8.2 Informe del 69.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (28-30 de mayo de 2012)
 - 8.3 Informe del 30.º período de sesiones del Comité de Pesca (9-13 de julio de 2012)
 - 8.4 Informe del 21.º período de sesiones del Comité Forestal (24-28 de septiembre de 2012)
9. Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 112.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 147.º período de sesiones (7 de noviembre de 2012)
10. Informe del 112.º período de sesiones del Comité del Programa (5-9 de noviembre de 2012)
11. Informes de los períodos de sesiones 146.º (29-30 de octubre de 2012) y 147.º (5-9 de noviembre de 2012) del Comité de Finanzas

Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

12. Informe del 39.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (15-20 de octubre de 2012)

Asuntos constitucionales y jurídicos

13. Informe del 95.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (8-11 de octubre de 2012)

Asuntos de gobernanza

14. Disposiciones para el 38.º período de sesiones de la Conferencia (incluidos el programa provisional y la recomendación del Consejo sobre un tema para el debate general en la Conferencia)
15. Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2013-16
16. Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 144.º período de sesiones (junio de 2012)

Otros asuntos

17. Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA
18. Medalla Margarita Lizárraga
19. Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2012-14
20. Programa provisional del 146.º período de sesiones del Consejo (abril de 2013)
21. Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO
22. Celebración del Día Mundial del Suelo
23. Métodos de trabajo del Consejo

- 24. Asuntos varios
 - 24.1 Información acerca de las visitas sobre el terreno realizadas en 2012 por altos funcionarios de las Representaciones Permanentes en Roma
 - 24.2 Nombramiento del Director General Adjunto (Operaciones)
 - 24.3 Nombramiento de representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal

Apéndice B

Lista de documentos

CL 145/1	Programa provisional anotado
CL 145/2	Informe del 95.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (Roma, 8-11 de octubre de 2012)
CL 145/2 Corr.1 (en francés solamente)	Informe del 95.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (Roma, 8-11 de octubre de 2012)
CL 145/3	Cambios para la transformación en el bienio 2012-13
CL 145/3 Corr.1	Cambios para la transformación en el bienio 2012-13.
CL 145/4	Marco estratégico revisado y esquema del Plan a plazo medio para 2014-17
CL 145/4 Corr.1	Marco estratégico revisado y esquema del Plan a plazo medio para 2014-17. Corrigendum
CL 145/5	Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 112.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 147.º período de sesiones (Roma, 7 de noviembre de 2012)
CL 145/6	Informe del 112.º período de sesiones del Comité del Programa (5-9 de noviembre de 2012)
CL 145/7	Informe del 147.º período de sesiones del Comité de Finanzas (5-9 de noviembre de 2012)
CL 145/7 Corr.1 (en francés solamente)	Informe del 147.º período de sesiones del Comité de Finanzas (5-9 de noviembre de 2012)
CL 145/8	Mejora del Programa de cooperación técnica (PCT)
CL 145/9	Composición de la Junta Ejecutiva del PMA
CL 145/10	Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción
CL 145/10 Sup.1	Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción (Suplemento al documento CL 145/10)
CL 145/11 Rev.1	Celebración del Día Mundial del Suelo
CL 145/12	Preparativos para el 38.º período de sesiones de la Conferencia (15-22 de junio de 2013)
CL 145/13	Informe del 146.º período de sesiones del Comité de Finanzas (29 y 30 de octubre de 2012)
CL 145/14	Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2013-16
Serie C 2013	
C 2013/5 A	Cuentas comprobadas de la FAO, 2010-11
C 2013/5 B	Cuentas comprobadas de la FAO, 2010-11. Parte B: Informe del Auditor Externo
C 2013/8	Informe sobre la ejecución del programa en 2010-11
C 2013/8 Corr.1	Informe sobre la ejecución del programa en 2010-11. Corrigendum
C 2013/8 Corr.2	Informe sobre la ejecución del programa en 2010-11. Corrigendum
C 2013/8 Anexo para la Web	Informe sobre la ejecución del programa en 2010-11. Anexo para la Web: Reuniones no programadas y canceladas
C 2013/21	Informe del 39.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (Roma, 15-20 de octubre de 2012)
C 2013/22	Informe del 23.º período de sesiones del Comité de Agricultura (Roma, 21-25 de mayo de 2012)

- C 2013/23 Informe del 69.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (Roma, 28-30 de mayo de 2012)
- C 2013/24 Informe del 30.º período de sesiones del Comité de Pesca (Roma, 9-13 de julio de 2012)
- C 2013/25 Informe del 21.º período de sesiones del Comité Forestal (Roma, 24-28 de septiembre de 2012)

Serie CL 145/INF

- CL 145/INF/1 Rev.1 Calendario provisional
- CL 145/INF/2 Programa provisional del 146.º período de sesiones del Consejo (abril de 2013)
- CL 145/INF/3 Preparativos para una reunión informal sobre financiación extrapresupuestaria
- CL 145/INF/4 Medalla Margarita Lizárraga
- CL 145/INF/5 Lista de documentos
- CL 145/INF/6 Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO
- CL 145/INF/7 Declaración de competencias y derechos de voto de la Unión Europea y sus Estados miembros
- CL 145/INF/8 Examen del servicio médico en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/1)
- CL 145/INF/9 Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/4)
- CL 145/INF/10 El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estado de aplicación (JIU/REP/2011/4)
- CL 145/INF/11 La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/3)
- CL 145/INF/12 Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) (JIU/REP/2010/6)

Serie CL 145/LIM

- CL 145/LIM/1 Rev.1 Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2012-14
- CL 145/LIM/2 Situación de las cuotas corrientes y los atrasos a 27 de noviembre de 2012
- CL 145/LIM/3 Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA
- CL 145/LIM/4 Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 144.º período de sesiones
- CL 145/LIM/5 Nombramiento del Director General Adjunto (Operaciones). *Currículum vitae del Sr. Daniel J. Gustafson*
- CL 145/LIM/6 Rev.1 Código internacional de conducta para el manejo de plaguicidas
- CL 145/LIM/7 Rev.1 Mandato de la Alianza mundial sobre los suelos
- CL 145/LIM/8 Nombramiento de los representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal
- CL 145/LIM/9 Estrategia de la FAO para las asociaciones con la sociedad civil
- CL 145/LIM/10 Fragmentos de los documentos:
a) FC 147/12 – Recomendaciones y decisiones de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas dirigidas a la Asamblea General (incluidos los cambios en las escalas de sueldos y los subsidios) (párrafos 22-34) y
b) A/67/30 – Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2012 (párrafos 170-175)

Documentos para la Web

- Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo
- Lista de delegados y observadores

Serie CL 145/REP

CL 145/REP 1 a Proyectos de informe del pleno

CL 145/REP/25.3

Serie CL 145/PV

CL 145/PV/1 a Actas literales del pleno

CL 145/PV/7

Serie CL 145 OD

CL 145/OD/1 a Órdenes del día

CL 145/OD/5

APÉNDICE C

Programa de trabajo plurianual del Consejo (2013-16)

I. Objetivo general del Consejo

El Consejo da a la Conferencia orientaciones precisas, equilibradas y oportunas sobre las estrategias, las prioridades, los programas y el presupuesto de la Organización y sobre asuntos constitucionales, organizativos, administrativos y financieros. El Consejo también presenta evaluaciones claras de la situación mundial de la agricultura y la alimentación y ejerce sus funciones de supervisión y seguimiento según lo dispuesto en los Textos Fundamentales de la Organización, incluida la Resolución 8/2009 de la Conferencia. El Consejo actúa con eficiencia y eficacia basándose en resultados y celebra sus períodos de sesiones de conformidad con el plan de trabajo eslabonado que figura en el apéndice y con la “Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo”.

II. Resultados

A. Establecimiento de estrategia y prioridades y planificación del presupuesto

Resultado: Las decisiones de la Conferencia sobre las estrategias, las prioridades, los programas y el presupuesto de la Organización, así como sobre el estado mundial de la agricultura y la alimentación, se basan en las orientaciones del Consejo.

Indicadores y objetivos:

- El informe de la Conferencia refleja las recomendaciones formuladas por el Consejo sobre el Marco estratégico, el Plan a plazo medio (PPM) para 2014-17 y el Programa de trabajo y presupuesto (PTP) para 2014-15.
- Cuando examina y aprueba el presupuesto de la Organización, la Conferencia dispone de una recomendación concreta del Consejo acerca de la cuantía del presupuesto.
- Las orientaciones del Consejo sobre las cuestiones relacionadas con la alimentación y la agricultura en el mundo reciben la aprobación de la Conferencia.
- La Conferencia aprueba el programa provisional que le recomienda el Consejo.

Realizaciones: Adopción de decisiones claras y precisas y formulación de recomendaciones para la Conferencia.

Actividades:

- Examen y evaluación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Finanzas, por el Comité del Programa y por ambos comités en sus reuniones conjuntas acerca del Marco Estratégico, el PPM y el PTP y formulación de recomendaciones claras al respecto para la Conferencia.
- Examen y evaluación de las recomendaciones formuladas por los comités técnicos sobre las prioridades técnicas y los asuntos presupuestarios.
- Examen y evaluación de las recomendaciones formuladas por las conferencias regionales sobre las prioridades regionales y los asuntos presupuestarios.
- Evaluación de las principales cuestiones relacionadas con la situación mundial de la agricultura y la alimentación, según proceda.
- Decisiones sobre ajustes al PTP.
- Recomendaciones para la Conferencia respecto de la resolución sobre el programa y el presupuesto, incluidos el contenido y la cuantía del presupuesto.
- Recomendación sobre el tema principal del debate general en el período de sesiones de la Conferencia.
- Recomendación sobre el programa provisional del período de sesiones de la Conferencia.

Métodos de trabajo:

- Reuniones informales de coordinación de los presidentes y las secretarías del Comité de Finanzas y el Comité del Programa, las conferencias regionales y los comités técnicos, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
- Reuniones informales de consulta de los presidentes de los grupos regionales y los miembros superiores de la Secretaría, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
- Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.

B. Seguimiento de la aplicación de las decisiones sobre la gobernanza

Resultado: El Consejo realiza un seguimiento periódico de la aplicación de las decisiones sobre asuntos de gobernanza.

Indicadores y objetivos:

- El Consejo supervisa la aplicación oportuna de las decisiones sobre gobernanza adoptadas por la Conferencia y el Consejo, y ello se refleja en el informe de la Conferencia.
- El Consejo examina y evalúa las recomendaciones sobre medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los órganos rectores antes de su presentación a la Conferencia.

Realizaciones: Adopción de decisiones y resoluciones claras y precisas y formulación de recomendaciones para la Conferencia.

Actividades:

- Examen y evaluación de las decisiones del Consejo en materia de gobernanza.
- Examen y evaluación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo de composición abierta sobre medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los órganos rectores, incluida la representación.
- Examen de los programas de trabajo plurianuales (PTPA) de los órganos rectores y evaluación de los informes sobre los progresos realizados al respecto.
- Formulación de recomendaciones y adopción de decisiones sobre la convocación de reuniones ministeriales, cuando sea necesario.
- Examen y evaluación de las cuestiones relacionadas con los tratados, las convenciones y los acuerdos que se inscriben en el marco de la FAO.
- Examen de las novedades en otros foros con implicaciones importantes para el mandato de la FAO.

Métodos de trabajo:

- Reuniones informales de coordinación de los presidentes y las secretarías del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), el Comité de Finanzas y el Comité del Programa, las conferencias regionales y los comités técnicos, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
- Reuniones informales de consulta de los presidentes de los grupos regionales y los miembros superiores de la Secretaría, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
- Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.
- Asesoramiento de los órganos estatutarios a través de los comités técnicos.

C. Ejercicio de las funciones de supervisión

Resultado: Existencia de marcos, políticas y sistemas jurídicos, éticos, financieros y administrativos que funcionen correctamente, y seguimiento periódico de los mismos por parte del Consejo.

Indicadores y objetivos:

- La Organización actúa dentro de su marco jurídico, financiero y administrativo.
- Evaluación transparente, independiente y profesional del rendimiento de la Organización, y supervisión de la auditoría y la ética.
- Celebración de las elecciones dispuestas en los Textos Fundamentales dentro de los plazos establecidos.
- Aplicación de las políticas y funcionamiento de los sistemas de conformidad con las reglas y normas existentes.
- El calendario propuesto de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes se corresponde con el calendario de los períodos de sesiones para la aplicación del sistema de programación, presupuestación y seguimiento basado en resultados.

Realizaciones: Adopción de decisiones claras y precisas y formulación de recomendaciones para la Conferencia.

Actividades:

- Examen y evaluación de las recomendaciones y decisiones del Comité de Finanzas relativas a la ejecución del presupuesto y al programa, a las transferencias presupuestarias y a la situación financiera de la Organización, incluidas la movilización de recursos y las contribuciones voluntarias.
- Examen y evaluación de las recomendaciones del Comité de Finanzas relativas a la ética y la auditoría, tanto interna como externa.
- Examen y evaluación de las recomendaciones del Comité de Finanzas relativas a las políticas y los sistemas, tanto en la Sede como en las oficinas descentralizadas, respecto de los recursos humanos, los procesos administrativos y operativos, la contratación y las compras y la tecnología de la información y la comunicación.
- Examen y evaluación de las recomendaciones del Comité del Programa y el Comité de Finanzas relativas a las evaluaciones estratégicas.
- Examen y evaluación de las recomendaciones del CCLM relativas a asuntos constitucionales y jurídicos.

Métodos de trabajo:

- Asesoramiento del Comité de Finanzas y el Comité del Programa y de sus reuniones conjuntas, así como del CCLM.
- Examen en profundidad de una cuestión sustantiva elegida por el Consejo una vez cada dos años.
- Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.

D. Seguimiento de la ejecución del PIA y nuevos pasos en el proceso de reforma

Resultados: El Consejo realiza un seguimiento periódico de los progresos generales realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción.

Indicadores y objetivos:

- Presentación puntual en todos los períodos de sesiones del Consejo de los informes de la Administración sobre los progresos realizados en la ejecución del PIA.

- Las recomendaciones formuladas por el Consejo sobre la ejecución del PIA quedan reflejadas en el informe sobre el PIA correspondiente a 2011 presentado por el CoC-EEI a la Conferencia, y ésta las aprueba en 2011. Después de 2011, se formulan recomendaciones para la Conferencia sobre el PIA.

Realizaciones: Elaboración de recomendaciones y decisiones claras y precisas en un informe específico para la Conferencia.

Actividades:

- Examen y evaluación de los informes de la Administración sobre los progresos realizados en la ejecución del PIA.
- Examen y evaluación de las recomendaciones relativas al PIA formuladas por el Comité de Finanzas y el Comité del Programa, así como sus reuniones conjuntas, el CCLM, las conferencias regionales y los comités técnicos.

Métodos de trabajo:

- Seminarios y consultas informales entre los miembros.

E. Seguimiento del rendimiento de la Administración

Resultado: Examen y seguimiento periódicos por el Consejo de los objetivos de rendimiento de la Administración.

Indicadores y objetivos:

- El rendimiento de la Administración se corresponde con los objetivos de rendimiento establecidos.
- Se realizan ajustes en los objetivos de rendimiento según sea necesario.

Realizaciones: Adopción de decisiones claras y precisas y formulación de recomendaciones para la Conferencia.

Actividades:

- Seguimiento del rendimiento de la Administración con respecto a los objetivos de rendimiento establecidos en el marco del sistema de presupuestación y gestión basado en resultados, a partir del PPM/PTP y de los informes del Comité de Finanzas, el Comité del Programa y sus reuniones conjuntas.
- Examen de la contribución de los recursos extrapresupuestarios al marco de resultados de la Organización.
- Organización periódica de evaluaciones transparentes, profesionales e independientes del rendimiento de la Organización en su contribución a los resultados y las repercusiones previstos.
- Examen de las recomendaciones del Comité del Programa y el Comité de Finanzas sobre ajustes en la ejecución del PTP.

Métodos de trabajo:

- Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.
- Seminarios y consultas informales entre los miembros.

F. Planificación y métodos de trabajo

Resultados: Funcionamiento eficiente, proactivo e inclusivo del Consejo, de acuerdo con los planes de trabajo establecidos y métodos de trabajo mejorados.

Indicadores y objetivos:

- Los programas del Consejo están bien enfocados.
- Los informes del Consejo son concisos, se componen principalmente de conclusiones, decisiones y recomendaciones y se ponen a disposición de los miembros poco después de la clausura del período de sesiones.
- Los documentos del Consejo tienen una portada normalizada, que incluye un recuadro en el que se enumeran las medidas propuestas.
- Los documentos del Consejo se distribuyen cuatro semanas antes de que se inicie un período de sesiones.

Realizaciones:

- Un PTPA para el Consejo.
- Revisión de la “Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo”.

Actividades:

- Preparación del PTPA del Consejo, con indicadores de rendimiento.
- Preparación de un informe para la Conferencia sobre los progresos realizados respecto del PTPA del Consejo.
- Examen periódico de los métodos de trabajo del Consejo, incluidas las medidas relativas al rendimiento.
- Examen del estado de aplicación de las decisiones del Consejo.
- Estudio y comparación de la gobernanza de otras organizaciones internacionales con miras a introducir posibles mejoras en los procedimientos de funcionamiento del Consejo y en la ejecución de su PTPA.

Métodos de trabajo:

- Deliberaciones estructuradas y centradas durante los períodos de sesiones del Consejo.
- Disposiciones eficientes para la redacción de los informes del Consejo.
- Realización de actividades con regularidad entre los períodos de sesiones, determinadas en función de su interés y prioridad.
- Refuerzo de los recursos humanos y financieros movilizados por la Secretaría para la ejecución y el seguimiento del PTPA, según proceda.
- Reuniones informales de los presidentes de los grupos regionales y los miembros superiores de la Secretaría, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
- Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.

G. Medidas del PIA cuya aplicación aún no se ha completado

En su 144.º período de sesiones (celebrado en junio de 2012), el Consejo pidió que las medidas del PIA que aun no se hubieran aplicado por completo se añadieran al PTPA.

	Medidas del PIA cuya aplicación ha sufrido demoras	Fecha de finalización prevista
	Reforma de los órganos rectores	
	El Consejo	
2.18	El Consejo hará una recomendación clara a la Conferencia en relación con la resolución sobre el programa y el presupuesto, incluida la cuantía de este.	30.06.2013
	Nombramiento y mandato del Director General	
2.100	c) La Conferencia de la FAO considerará las cualificaciones deseables para el puesto de Director General que establezca el CoC-EEI en 2009 con vistas a su aprobación.	30.06.2013
	Seguimiento por parte de los órganos rectores	
4.4	Cualquier cambio que se considere oportuno en el tamaño y la representación regional de la composición del Consejo y proponer, con el asesoramiento del CCLM, cualquier cambio necesario de los Textos fundamentales a la Conferencia de 2009;	30.06.2013
	Ética	
3.36	Examen por el Consejo del informe anual o bienal del Comité de Ética sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y el Comité de Finanzas.	30.03.2013
	Medidas del PIA cuya aplicación procede con arreglo al calendario previsto	Fecha de finalización prevista
	Reforma de los órganos rectores	
	Órganos estatutarios, convenciones, tratados, Codex, etc.	
2.69	Emprender un examen con miras a realizar los cambios necesarios con el fin de permitir que los órganos estatutarios que así lo deseen tengan mayores facultades en el plano financiero y administrativo y movilicen fondos adicionales de sus miembros, a la vez que se mantienen en el marco de la FAO y conservan una línea de notificación con ella.	31.12.2013
	Otras medidas para mejorar la eficacia de la gobernanza de la FAO	
2.70	El Consejo, los Comités del Programa y de Finanzas, el CCLM, las Conferencias Regionales y los comités técnicos tomarán cada uno las iniciativas siguientes:	30.06.2013
2.71	a) Prepararán un programa de trabajo plurianual, de una duración mínima de cuatro años, una vez por bienio que examinará el Consejo o la Conferencia (de acuerdo con sus líneas de responsabilidad respectivas);	30.06.2013
2.72	b) Prepararán un informe sobre sus progresos en relación con el programa de trabajo una vez cada dos años destinado también al examen del Consejo o de la Conferencia.	30.06.2013

2.74	La Conferencia evaluará los trabajos de las reformas de la gobernanza, incluida la función y el funcionamiento de las conferencias regionales, con un examen independiente como aporte a este proceso.	30.06.2015
	Seguimiento por parte de los órganos rectores	
4.1	El Consejo supervisará los progresos en la aplicación del Plan inmediato de acción e informará al respecto a la Conferencia en su 36.º período de sesiones (2009) y en su 37.º período de sesiones (2011). Para ello recibirá el apoyo de los Comités del Programa y de Finanzas e informes de la Administración.	31.12.2013
	Evaluación	
2.78	Presupuesto para evaluación: El presupuesto para evaluación con cargo al Programa ordinario se incrementará hasta el 0,8-1,0 % del presupuesto total para el Programa ordinario (a lo largo de dos bienios) y una vez acordado por los órganos rectores como parte del proceso de aprobación del Programa de trabajo y presupuesto se asignará íntegramente a la oficina de evaluación. Todos los aportadores de fondos extrapresupuestarios respetarán la decisión del Consejo de que se asigne a la evaluación el 1 % como mínimo de todos los recursos extrapresupuestarios.	31.12.2013
2.83	a) Evaluación independiente de la función de evaluación cada seis años - informe para la Administración y el Consejo junto con las recomendaciones del Comité del Programa.	01.01.2016
	Reforma de la programación, la presupuestación y el seguimiento basado en los resultados	
	Objetivos estratégicos de la FAO y nuevo marco basado en resultados	
3.88	Introducir puntos de referencia y un sistema de presentación de informes y seguimiento respecto de las oficinas descentralizadas basado en el rendimiento.	31.12.2013
	Reforma de la programación y la presupuestación y seguimiento basado en los resultados	
7.1	Determinar las áreas de mejora y definir las medidas para mejorar la gestión basada en resultados (RBM).	31.12.2013
	Diseño de un nuevo modelo de planificación y presupuestación	
7.2	Diseñar el nuevo modelo de planificación y presupuestación, definir la nueva estructura del PTP, elaborar el nuevo marco lógico estándar simplificado para los presupuestos de los “proyectos” y los requisitos del nuevo sistema normalizado de presentación de informes.	31.12.2013
	Descentralización	
3.76	El Comité del Programa y el Comité de Finanzas prestarán apoyo al Consejo para ejercer la supervisión de las políticas respecto de todos los aspectos de la descentralización incluida en particular la aplicación del Plan inmediato de acción.	31.12.2013
	Alianzas	
3.109	Incorporación, puesta en marcha y ejecución de la estrategia renovada de asociación con la sociedad civil y la estrategia de la FAO de asociación con el sector privado, incluida la creación de capacidad para todo el personal de la FAO. Empezar una evaluación y hacer balance de las asociaciones, incluidas las posibilidades de una mayor colaboración con la sociedad civil y el sector privado. Impulsar asociaciones nuevas o renovadas aprovechando las posibilidades de realizar más actividades conjuntas y establecer acuerdos de colaboración con el sector privado y con organizaciones de la sociedad civil.	31.12.2013

3.110	Puesta en marcha y ejecución de estrategias institucionales de asociación coherentes con el Marco estratégico de la FAO. Refuerzo ulterior de la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre los organismos con sede en Roma. Diseño y realización de actividades de formación para todas las asociaciones institucionales. Elaboración y difusión de materiales de comunicación.	31.12.2013
3.111	Seguir impulsando la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma en busca de sinergias que conduzcan a aumentos de la eficiencia y a una mayor eficacia mediante el pleno aprovechamiento de las ventajas comparativas de las tres organizaciones en el ámbito de sus respectivos mandatos, en particular con respecto a:	31.12.2013
3.112	a) las áreas de la interfaz del programa técnico y los solapamientos tanto en la labor normativa como de desarrollo;	31.12.2013
3.113	b) la administración y los servicios compartidos (tomando nota de las conclusiones del Examen exhaustivo);	31.12.2013
3.114	c) funciones de supervisión conjunta, incluida la evaluación.	31.12.2013
3.115	Se celebrarán reuniones conjuntas periódicas de la administración de las tres organizaciones con los Miembros para examinar los avances.	31.12.2013
3.116	El Consejo examinará anualmente los avances y las propuestas sobre la base de las recomendaciones y las conclusiones de los Comités del Programa y de Finanzas.	31.12.2013
3.117	Establecimiento de un mecanismo de seguimiento para obtener retroinformación y mejorar las asociaciones de colaboración y la estrategia de la FAO.	31.12.2013
Viajes		
7.15	Otras iniciativas conjuntas de los organismos con sede en Roma: Viajes.	31.12.2013
Modelo de servicios administrativos y Manual de la FAO		
Manual de la FAO		
7.22	Llevar a cabo una revisión importante del Manual de la FAO, y revisar y publicar un marco simplificado, para que el personal destinado en cualquier sitio pueda comprender y cumplir las normas y reglamentos de la FAO.	La Administración la aplicará en el contexto de la experiencia del Gobierno de México sobre unos servicios públicos más eficaces.
Las NISCP (y sustitución del FAS)		
3.42	Elaboración e instalación de una versión “de campo” de Oracle adaptada a las necesidades de las representaciones de la FAO. Nota: algunas de estas medidas se completarán antes del período extraordinario de sesiones de la Conferencia; otros asuntos importantes que entrañarán costos después de la Conferencia se reflejan más adelante (por ejemplo el examen exhaustivo y la gestión del rendimiento).	31.12.2013
7.24	Aplicación de las NISCP como iniciativa clave para la División de Finanzas y la FAO en conjunto.	31.12.2013

	Otras medidas relativas a la TI	
7.0	Reforzar la gobernanza en materia de TI. Todas las funciones deben atenerse a procesos oficiales, por ejemplo, los procedimientos de petición de proyectos/cambios, la gestión de proyectos y los procesos de desarrollo.	31.12.2013
7.26	Diseño del sistema de gestión de la información.	31.12.2013
	Gestión del riesgo institucional	
3.54	Plena aplicación de la estructura y sistemas de gestión de riesgos a escala de la Organización.	31.12.2013
	Cambio de la cultura	
3.32	Aplicación de la visión.	31.12.2013
	Otras medidas relativas a los recursos humanos	
3.75	Medidas de los órganos rectores y la Administración para asegurar que se produzcan cambios en el sistema común de las Naciones Unidas: a) preparar propuestas de cambios en el sistema común; b) presentar los cambios a las Naciones Unidas.	31.12.2013
	Unidad de Gestión del Programa del PIA	
	Mecanismos de gestión de la FAO relativos a la EEI.	
4.9	ii) grupos de trabajo especializados, en particular para el examen exhaustivo y el Equipo del Cambio, procedentes de todas las partes y todos los niveles de la Organización (descentralizados y centralizados).	31.12.2013
	Comunicaciones relativas al PIA	
4.9a	Comunicaciones con los empleados relativas al PIA.	31.12.2013
4.9b	Comunicaciones con los Miembros relativas al PIA.	31.12.2013

Períodos de sesiones y plan de trabajo del Consejo

1. El Consejo celebrará al menos cinco períodos de sesiones por bienio distribuidos de la siguiente manera:
 - a) el segundo y el tercero en el primer año de cada bienio;
 - b) un período de sesiones al menos 60 días antes del período ordinario de sesiones de la Conferencia, en el que el Consejo, en particular, formulará recomendaciones para la Conferencia acerca del Marco estratégico (cada cuatro años), el PPM y el PTP;
 - c) un período de sesiones inmediatamente después del período ordinario de sesiones de la Conferencia, en el que el Consejo, en particular, elegirá a los presidentes y los miembros del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el CCLM;
 - d) el quinto, hacia el final del segundo año del bienio.
2. En los cuadros siguientes se esboza el plan de trabajo eslabonado indicativo del Consejo, que se ajustará cuando así lo solicite el Consejo, en particular para incluir las fechas efectivas de los períodos de sesiones de los órganos que le presentan informes y también, por tanto, la indicación “por determinar” en ciertas casillas.
3. En sus períodos de sesiones, el Consejo examinará un documento sobre el estado de aplicación de las decisiones adoptadas en su período de sesiones anterior.
4. Al final de cada período de sesiones, el Consejo deberá examinar su programa provisional para el siguiente período de sesiones.
5. Entre las cuestiones de fondo que el Consejo abordará con regularidad en sus períodos de sesiones cabe destacar las siguientes:
 - auditoría, ética y otras cuestiones en materia de supervisión;
 - recursos humanos;
 - movilización de recursos, incluidas las contribuciones voluntarias;
 - descentralización;
 - contratación y compras;
 - tecnología de la información y la comunicación;
 - evaluaciones estratégicas y respuestas de la Administración;
 - novedades en el sistema de las Naciones sobre cuestiones de supervisión que afecten a la FAO.

146.º período de sesiones del Consejo (abril de 2013)**Asuntos del programa, presupuestarios, financieros y administrativos**

- 1) Examen del Marco estratégico
- 2) Plan a plazo medio(2014-17) y Programa de trabajo y presupuesto (2014-15) – Formulación de una recomendación para la Conferencia sobre la cuantía del presupuesto
- 3) Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción
- 4) Informe de la Reunión Conjunta de los Comités del Programa y de Finanzas (marzo de 2013)
- 5) Informe del Comité del Programa (marzo de 2013)
- 6) Informe del Comité de Finanzas (marzo de 2013)

Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

- 7) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (marzo de 2013)

Asuntos de gobernanza

- 8) Disposiciones para el 38.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (incluido el calendario provisional) – Recomendaciones a la Conferencia
- 9) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2013-16
- 10) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo

Otros asuntos

- 11) Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades en 2012
- 12) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2013-14
- 13) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo
- 14) Métodos de trabajo del Consejo

147.º período de sesiones del Consejo (julio de 2013)**Elección de comités**

- 1) Elección del Presidente y los 12 miembros del Comité del Programa
- 2) Elección del Presidente y los 12 miembros del Comité de Finanzas
- 3) Elección del Presidente y los siete miembros del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

Otros asuntos

- 4) Cuestiones planteadas en el período de sesiones de la Conferencia
- 5) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2013-14
- 6) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo
- 7) Métodos de trabajo del Consejo

148.º período de sesiones del Consejo (diciembre de 2013)
<p>Asuntos del programa, presupuestarios, financieros y administrativos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aprobación de ajustes al Programa de trabajo y presupuesto para 2014-15 2) Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción 3) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (octubre de 2013) 4) Informe del Comité del Programa (octubre de 2013) 5) Informe del Comité de Finanzas (octubre de 2013)
<p>Comité de Seguridad Alimentaria Mundial</p> <ol style="list-style-type: none"> 6) Informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (octubre de 2013)
<p>Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 7) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (octubre de 2013)
<p>Asuntos de gobernanza</p> <ol style="list-style-type: none"> 8) Programas de trabajo plurianuales de: <ul style="list-style-type: none"> • Comité de Finanzas • Comité del Programa • CCLM • Conferencias Regionales • Comités técnicos • Consejo 9) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2014-17 10) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo
<p>Otros asuntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 11) Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA 12) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO 13) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2014-15 14) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo 15) Métodos de trabajo del Consejo
149.º período de sesiones del Consejo (junio de 2014)
<p>Asuntos del programa, presupuestarios, financieros y administrativos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción 2) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2014) (por determinar) 3) Informe del Comité del Programa (... de 2014) (por determinar) 4) Informe del Comité de Finanzas (... de 2014) (por determinar)
<p>Conferencias Regionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 5) Informe de la Conferencia Regional para África (2014) (por determinar) 6) Informe de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (2014) (por determinar) 7) Informe de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (2014) (por determinar) 8) Informe de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (2014) (por determinar) 9) Informe de la Conferencia Regional para Europa (2014) (por determinar) 10) Informe de la Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (2014) (por determinar)
<p>Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 11) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2014) (por determinar)
<p>Asuntos de gobernanza</p> <ol style="list-style-type: none"> 12) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2014-17 13) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo
<p>Otros asuntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 14) Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades en 2013 15) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO 16) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2014-15 17) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo 18) Métodos de trabajo del Consejo

150.º período de sesiones del Consejo (diciembre de 2014)
<p>Asuntos del programa, presupuestarios, financieros y administrativos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe sobre la ejecución del programa en 2012-2013 2) Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción 3) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2014) (por determinar) 4) Informe del Comité del Programa (... de 2014) (por determinar) 5) Informe del Comité de Finanzas (... de 2014) (por determinar)
<p>Comités técnicos y Comité de Seguridad Alimentaria Mundial</p> <ol style="list-style-type: none"> 6) Informe del Comité de Problemas de Productos Básicos (2014) (por determinar) 7) Informe del Comité de Agricultura (2014) (por determinar) 8) Informe del Comité de Pesca (2014) (por determinar) 9) Informe del Comité Forestal (2014) (por determinar) 10) Informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (2014) (por determinar)
<p>Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 11) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2014) (por determinar)
<p>Asuntos de gobernanza</p> <ol style="list-style-type: none"> 12) Disposiciones para el 39.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (incluidos el programa provisional y la recomendación del Consejo sobre un tema para el debate general en la Conferencia) 13) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2015-18 14) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo
<p>Otros asuntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 15) Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA 16) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO 17) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2014-15 18) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo 19) Métodos de trabajo del Consejo
151.º período de sesiones del Consejo (abril de 2015)
<p>Asuntos del programa, presupuestarios, financieros y administrativos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Examen del Plan a Plazo Medio (2014-17) y el Programa de trabajo y presupuesto (2016-17) – Formulación de una recomendación para la Conferencia acerca de la cuantía del presupuesto 2) Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción 3) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2015) (por determinar) 4) Informe del Comité del Programa (... de 2015) (por determinar) 5) Informe del Comité de Finanzas (... de 2015) (por determinar)
<p>Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 6) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2015) (por determinar)
<p>Asuntos de gobernanza</p> <ol style="list-style-type: none"> 7) Disposiciones para el 39.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (incluido el calendario provisional) – Recomendaciones a la Conferencia 8) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2015-18 9) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo
<p>Otros asuntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 10) Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades en 2014 11) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2015-16 12) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo 13) Métodos de trabajo del Consejo

152.º período de sesiones del Consejo (julio de 2015)
<p>Elección de comités</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elección del Presidente y los 12 miembros del Comité del Programa 2) Elección del Presidente y los 12 miembros del Comité de Finanzas 3) Elección del Presidente y los siete miembros del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
<p>Otros asuntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 4) Cuestiones planteadas en el período de sesiones de la Conferencia 5) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2015-16 6) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo 7) Métodos de trabajo del Consejo
153.º período de sesiones del Consejo (noviembre de 2015)
<p>Asuntos del programa, presupuestarios, financieros y administrativos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aprobación de ajustes al Programa de trabajo y presupuesto para 2016-17 2) Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción 3) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2015) (por determinar) 4) Informe del Comité del Programa (... de 2015) (por determinar) 5) Informe del Comité de Finanzas (... de 2015) (por determinar)
<p>Comité de Seguridad Alimentaria Mundial</p> <ol style="list-style-type: none"> 6) Informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (octubre de 2015) (por determinar)
<p>Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 7) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2015) (por determinar)
<p>Asuntos de gobernanza</p> <ol style="list-style-type: none"> 8) Programas de trabajo plurianuales de: <ul style="list-style-type: none"> • Comité de Finanzas • Comité del Programa • CCLM • Conferencias Regionales • Comités técnicos • Consejo 9) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2016-19 10) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo
<p>Otros asuntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 11) Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA 12) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO 13) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2016-17 14) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo 15) Métodos de trabajo del Consejo

154.º período de sesiones del Consejo (junio de 2016)**Asuntos del programa, presupuestarios, financieros y administrativos**

- 1) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2016) (por determinar)
- 2) Informe del Comité del Programa (... de 2016) (por determinar)
- 3) Informe del Comité de Finanzas (... de 2016) (por determinar)

Conferencias Regionales

- 4) Informe de la Conferencia Regional para África (2016) (por determinar)
- 5) Informe de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (2016) (por determinar)
- 6) Informe de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (2016) (por determinar)
- 7) Informe de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (2016) (por determinar)
- 8) Informe de la Conferencia Regional para Europa (2016) (por determinar)
- 9) Informe de la Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (2016) (por determinar)

Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

- 10) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2016) (por determinar)

Asuntos de gobernanza

- 11) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2016-19
- 12) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo

Otros asuntos

- 13) Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades en 2015
- 14) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO
- 15) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2016-17
- 16) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo
- 17) Métodos de trabajo del Consejo

155.º período de sesiones del Consejo (noviembre de 2016)**Asuntos del programa, presupuestarios, financieros y administrativos**

- 1) Examen del Plan estratégico
- 2) Informe sobre la ejecución del programa en 2014-2015
- 3) Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción
- 4) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2016) (por determinar)
- 5) Informe del Comité del Programa (... de 2016) (por determinar)
- 6) Informe del Comité de Finanzas (... de 2016) (por determinar)

Comités técnicos y Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

- 7) Informe del Comité de Problemas de Productos Básicos (2016) (por determinar)
- 8) Informe del Comité de Agricultura (2016) (por determinar)
- 9) Informe del Comité de Pesca (2016) (por determinar)
- 10) Informe del Comité Forestal (2016) (por determinar)
- 11) Informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (2016) (por determinar)

Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

- 12) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2016) (por determinar)

Asuntos de gobernanza

- 13) Disposiciones para el 40.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (incluidos el programa provisional y la recomendación del Consejo sobre un tema para el debate general en la Conferencia)
- 14) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2017-20
- 15) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo

Otros asuntos

- 16) Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA
- 17) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO
- 18) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2017-18
- 19) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo
- 20) Métodos de trabajo del Consejo

APÉNDICE D

Calendario provisional de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO, el FIDA y el PMA y otras reuniones importantes en 2013-14

	2013		2014	
ENERO				
FEBRERO	CG/FIDA PMA	11-15 18-22	PMA CG/FIDA 32 NERC	10-14 17-21 23-26
MARZO	96 CCLM 148 FC 113 PC	6-8 18-22 18-22	32 APRC 98 CCLM 28 ARC 29 ERC	10-13 17-19 24-27 31/3-3/4
ABRIL	JE/FIDA 146 CL	8-12 22-26	JE/FIDA	7-11
MAYO			33 LARC 150 FC 115 PC	5-9 26-30 26-30
JUNIO	PMA 38 C 147 CL	3-7 15-22 24-25	PMA 31 COFI 149 CL 37 CODEX	3-6 9-13 16-20 23-27 (Ginebra)
JULIO	36 CODEX	1-6 (Roma)		
AGOSTO				
SEPTIEMBRE	JE/FIDA	16-20	JE/FIDA 22 COFO 24 COAG	15-19 22-26 29/9-3/10
OCTUBRE	97 CCLM 40 CFS DMA 149 FC 114 PC	2-4 7-11 16 (jueves) 21-25 21-25	70 CCP 41 CFS DMA 99 CCLM	6-8 13-17 16 (jueves) 20-22
NOVIEMBRE	PMA CIN+21	4-8 13-15	151 FC 116 PC PMA	3-7 3-7 10-14
DICIEMBRE	148 CL JE/FIDA	2-6 9-13	150 CL JE/FIDA	1-5 15-19

Pascua:	31 de marzo	Pascua:	20 de abril
Ramadán:	9 de julio-7 de agosto	Ramadán:	28 de junio-27 de julio
Eid Al-Fitr:	8 de agosto	Eid Al-Fitr:	28 de julio:
Eid Al-Adha:	15 de octubre	Eid Al-Adha:	4 de octubre

APRC	Conferencia Regional para Asia y el Pacífico	FC	Comité de Finanzas
ARC	Conferencia Regional para África	CIN+21	Conferencia Internacional sobre Nutrición
C	Conferencia	FIDA/AC	Comité de Auditoría del FIDA
CCLM	Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos	CE/FIDA	Comité de Evaluación del FIDA
CCP	Comité de Problemas de Productos Básicos	FIDA/EB	Junta Ejecutiva del FIDA
CFS	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial	FIDA/GC	Consejo de Gobernadores del FIDA
CL	Consejo	LARC	Conferencia Regional para América Latina y el Caribe y el Caribe
COAG	Comité de Agricultura	NERC	Conferencia Regional para el Cercano Oriente
CODEX	Comisión del Codex Alimentarius	PC	Comité del Programa
COFI	Comité de Pesca	DMA	Día Mundial de la Alimentación
COFO	Comité Forestal	PMA	Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos
ERC	Conferencia Regional para Europa		

APÉNDICE E

Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas

Artículo 1. Objetivos del Código

1.1 Los objetivos del presente Código son establecer normas de conducta de carácter voluntario para todas las entidades públicas y privadas que intervienen en el manejo de plaguicidas o tienen relación con el mismo, particularmente en los casos en que no hay una legislación nacional para regular los plaguicidas o la que existe es inadecuada.

1.2 Las entidades a las que se dirige el presente Código son, entre otras: los gobiernos, las organizaciones internacionales, la industria de los plaguicidas, la industria de equipos de aplicación, los comerciantes de plaguicidas, los operadores de control de plagas (OCP), la industria alimentaria y otras industrias que utilizan plaguicidas o tienen un interés en ellos, los usuarios de plaguicidas y los grupos de interés público como los grupos ecologistas, de consumidores y sindicatos.

1.3 El Código está destinado a utilizarse dentro del contexto de la legislación nacional como base para que las entidades pertinentes a las que el Código va dirigido puedan determinar si las acciones que proponen o las acciones de otros constituyen prácticas aceptables.

1.4 El Código describe la responsabilidad compartida de varios sectores de la sociedad para trabajar conjuntamente, de modo que los beneficios que derivan del uso necesario y aceptable de plaguicidas sean logrados sin efectos adversos significativos para la salud humana o el medio ambiente. Para tal fin, todas las referencias en este Código a uno o varios gobiernos se aplican igualmente a los grupos regionales de gobiernos en asuntos referidos a sus áreas de competencia.

1.5 El Código plantea la necesidad de un esfuerzo de cooperación entre los gobiernos y los países exportadores e importadores de plaguicidas para promover prácticas que reduzcan al mínimo los posibles riesgos para la salud y el medio ambiente asociados con plaguicidas y aseguren la utilización eficaz de los mismos.

1.6 El Código reconoce que la capacitación pertinente, a todos los niveles apropiados, constituye un requisito esencial para la aplicación y el cumplimiento de sus disposiciones. Por consiguiente, las entidades a las que se dirige el Código deben otorgar alta prioridad a las actividades pertinentes de capacitación y creación de capacidad relacionadas con los distintos artículos del Código.

1.7 Las normas de conducta enunciadas en el presente Código tienen por objeto:

1.7.1 estimular la aplicación de prácticas comerciales responsables y de aceptación general;

1.7.2 asistir a los países que aún no han establecido controles reglamentarios de la calidad e idoneidad de los plaguicidas que se necesitan en el propio país a promover un uso racional y eficiente de tales productos y a afrontar los riesgos potenciales asociados a su uso;

1.7.3 promover prácticas que disminuyan los riesgos a lo largo del ciclo de vida de los plaguicidas con el objetivo de reducir al mínimo los efectos adversos para los seres humanos, los animales y el medio ambiente y de prevenir el envenenamiento accidental provocado por la manipulación, el almacenamiento, el transporte, la utilización o disposición final, así como por la presencia de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos;

1.7.4 asegurar que los plaguicidas se utilicen con eficacia y eficiencia y de una manera que contribuya a la mejora sostenible de la agricultura, la salud pública, la salud animal y el medio ambiente;

1.7.5 adoptar el enfoque de “ciclo de vida” en relación con el manejo de los plaguicidas para abordar todos los aspectos principales relacionados con el desarrollo, el registro, la producción, el comercio, envasado, etiquetado, distribución, almacenamiento, transporte, manipulación, aplicación, uso, disposición final y seguimiento de estos productos, así como el manejo de los residuos y envases de los mismos;

1.7.6 promover el manejo integrado de plagas (MIP) y el manejo integrado de vectores (MIV);

1.7.7 promover la participación en el intercambio de información y los acuerdos internacionales mencionados en el Anexo 1, en particular el *Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (1)*³⁵.

Artículo 2. Términos y definiciones

A efectos del presente Código se entiende por:

Ingrediente activo, el componente del producto que proporciona la acción plaguicida.

Publicidad, promoción de la venta y utilización de un plaguicida por medios impresos y electrónicos, representaciones visuales, exposiciones, distribuciones gratuitas, demostraciones o de promoción oral.

Equipo de aplicación, todo medio técnico, equipo, instrumento o maquinaria que se emplee para aplicar plaguicidas.

Tecnología de aplicación, liberación efectiva y distribución de un plaguicida sobre un organismo o lugar donde este organismo entra en contacto con el plaguicida.

Plaguicida prohibido, plaguicida del que se han prohibido todos los usos mediante una medida definitiva de reglamentación con el fin de proteger la salud humana o el medio ambiente. Ello incluye los plaguicidas cuya aprobación para primer uso haya sido denegada o que las industrias hayan retirado del mercado interior o de ulterior consideración en el proceso de aprobación nacional cuando haya pruebas claras de que esa medida se haya adoptado con objeto de proteger la salud humana o el medio ambiente.

Coformulante, un ingrediente no activo que compone un producto formulado.

Envase, cualquier objeto utilizado para conservar un producto plaguicida.

Disposición final, operación destinada a reutilizar, neutralizar, destruir o aislar desechos o envases usados de plaguicidas y materiales contaminados.

Distribución, proceso de suministro de plaguicidas a través de canales comerciales en mercados nacionales o internacionales.

Medio ambiente, el entorno, incluyendo el agua, el aire y el suelo, y su interrelación, así como las relaciones entre estos elementos y cualesquiera organismos vivos.

Equivalencia, la determinación de la analogía de las impurezas y del perfil toxicológico, así como de las propiedades físicas y químicas que presenta supuestamente el material técnico similar, producido por distintos fabricantes, a efectos de evaluar si también presenta niveles de riesgo similares.

Servicios de extensión, las entidades de un país que están encargadas de transferir información, asesoramiento tecnológico y capacitación en lo que respecta al mejoramiento de las prácticas agrícolas, incluida la producción, manipulación, almacenamiento y comercialización de los productos agrícolas.

Formulación, la combinación de varios ingredientes para hacer que el producto sea útil y eficaz para la finalidad que se pretende y para la forma de aplicación prevista.

³⁵ Los números que figuran entre paréntesis en todo el texto remiten a las referencias enumeradas al final del documento.

Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en el uso de plaguicidas; incluyen los usos recomendados oficialmente o autorizados a nivel nacional, en las condiciones existentes, para combatir las plagas de manera eficaz y fiable. Abarca una variedad de niveles de aplicaciones del plaguicida hasta la concentración más elevada de uso autorizado, aplicada de tal manera que deje el residuo más bajo que sea posible.

Peligro, características inherentes de una sustancia, agente o situación capaces de provocar consecuencias indeseables (p. ej., características que pueden causar efectos adversos o daños a la salud, el medio ambiente o las propiedades).

Plaguicidas muy peligrosos, aquellos que reconocidamente representan riesgos agudos o crónicos particularmente elevados para la salud o el medio ambiente de acuerdo con los sistemas de clasificación internacionalmente aceptados, como los de la OMS o el SGA, o por figurar en acuerdos o convenciones internacionales pertinentes con carácter vinculante. Además, podrán considerarse muy peligrosos y tratarse como tales aquellos plaguicidas que, en condiciones de uso en un país, ocasionen aparentemente un daño grave o irreversible para la salud o el medio ambiente.

Manejo Integrado de Plagas (MIP), la cuidadosa consideración de todas las técnicas disponibles para combatir las plagas y la posterior integración de medidas apropiadas que disminuyen el desarrollo de poblaciones de plagas y mantienen el empleo de plaguicidas y otras intervenciones a niveles económicamente justificados y que reducen al mínimo los riesgos para la salud humana, la salud animal o el medio ambiente. Con el MIP se hace hincapié en el crecimiento de cultivos sanos, perturbando lo menos posible los ecosistemas agrícolas y fomentando los mecanismos naturales de control de plagas.

Manejo integrado de vectores (MIV), el proceso racional de toma de decisiones a fin de lograr el uso óptimo de los recursos para el control de los vectores de enfermedades. Su objetivo es mejorar la eficacia, la relación costo-eficacia, la solidez ecológica y la sostenibilidad de las intervenciones de lucha contra los vectores de enfermedades para la lucha contra las enfermedades transmitidas por vectores.

Organización internacional, organización intergubernamental pública, incluidas las Naciones Unidas, sus organismos especializados y programas, los bancos de desarrollo, los centros pertenecientes al GICAI y los órganos científicos internacionales como la UIQPA, el CICAP y la SETAC.

Etiqueta, cualquier material escrito, impreso o gráfico que vaya sobre el plaguicida o esté impreso, grabado o adherido a su recipiente inmediato, y también en el paquete o envoltura exterior de los envases para uso y distribución al por menor.

Ciclo de vida, todas las fases que atraviesa un plaguicida desde la producción hasta su degradación en el medio ambiente después de su uso o su destrucción como producto no utilizado. El ciclo de vida comprende la fabricación, formulación, envasado, distribución, almacenamiento, transporte, uso y disposición final de un producto plaguicida o de su envase.

Fabricante, una compañía u otra entidad pública o privada o cualquier persona física o jurídica dedicada (directamente o por medio de un agente o de una entidad por ella controlada o contratada) al negocio o a la función de fabricar un ingrediente activo plaguicida, o de preparar su formulación o producto.

Comercialización, el proceso general de promoción del producto, incluyendo la publicidad, relaciones públicas acerca del producto y servicios de información, así como la distribución y venta en los mercados nacionales o internacionales.

Límite máximo de residuos (LMR), la concentración máxima de un residuo de plaguicida que se permite o reconoce legalmente como aceptable en o sobre un alimento, producto agrícola o alimento para animales.

Envase, el recipiente, junto con el envoltorio protector, que se utiliza para hacer llegar los plaguicidas a los usuarios por medio de la distribución al por mayor o al por menor.

Equipo de protección personal, toda la ropa, materiales o instrumentos que protegen de la exposición a plaguicidas durante su manipulación y aplicación. En el contexto de este Código incluye los equipos de protección diseñados específicamente para tal fin y la ropa utilizada únicamente para aplicar y manipular plaguicidas.

Plaga, toda especie, variedad o biotipo vegetal, animal o agente patógeno dañino para las plantas y productos, materiales o entornos vegetales: comprenden los vectores de parásitos o patógenos de las enfermedades de seres humanos y animales, así como los animales que causan perjuicio a la salud pública.

Operador del control de plagas (OCP), persona o empresa que tiene por profesión la de aplicar plaguicidas.

Plaguicida, cualquier sustancia o mezcla de sustancias con ingredientes químicos o biológicos destinados a repeler, destruir o controlar cualquier plaga o a regular el crecimiento de las plantas.

Manejo de plaguicidas, el manejo reglamentario y técnico de todos los aspectos del ciclo de vida de los plaguicidas, incluyendo la producción (fabricación y formulación), la autorización, importación, distribución, venta, el suministro, transporte, almacenamiento, la manipulación, aplicación y disposición final de los plaguicidas y sus envases a fin de garantizar la seguridad y la eficacia y reducir al mínimo los efectos ambientales y sanitarios adversos y la exposición a los plaguicidas de seres humanos y animales.

Veneno, sustancia capaz de causar trastornos estructurales o funcionales que provoquen enfermedades, daños o la muerte cuando son absorbidas en cantidades relativamente pequeñas por los seres humanos, las plantas o los animales.

Envenenamiento, la aparición de daños o trastornos causados por un veneno, incluyendo la intoxicación.

Producto, (o **producto plaguicida**), el producto formulado (ingrediente o ingredientes y coformulantes activos del plaguicida), en la forma en la que se envasa y se vende.

Gestión de un producto, manejo responsable y ético de un plaguicida desde su descubrimiento hasta su uso final y con posterioridad al mismo.

Grupo de interés público (sin que la enumeración sea excluyente), asociación científica, grupo de agricultores, organización cívica, sindicato y organización ecologista, de consumidores y de salud de carácter no gubernamental.

Usos de salud pública de los plaguicidas, uso de los plaguicidas en el control de plagas de importancia para la salud pública. Comprenden los plaguicidas para la lucha contra los vectores de enfermedades, los productos plaguicidas domésticos y los plaguicidas para el control profesional de plagas (utilizados por los operadores del control de plagas en domicilios particulares y zonas públicas).

Registro, proceso por el que la autoridad nacional o regional responsable aprueba la venta y utilización de un plaguicida, previa evaluación de datos científicos dirigidos a demostrar que el producto es efectivo para su finalidad y no entraña un riesgo inaceptable para la salud humana, la salud animal ni para el medio ambiente bajo las condiciones de uso que se den en el país o región de que se trate.

Reenvasado, transferencia de un plaguicida de cualquier envase comercial autorizado a otro envase normalmente más pequeño, para la venta subsiguiente.

Residuo, cualquier sustancia específica presente en o sobre los alimentos, productos agrícolas y otros tipos de productos o alimentos para animales, así como en el medio ambiente, en particular en el suelo, el aire y el agua, como consecuencia del uso de un plaguicida. El término incluye cualquier derivado de un plaguicida, como productos de conversión, metabolitos, productos de descomposición, productos de reacción e impurezas consideradas de importancia toxicológica o ecotoxicológica.

El término “residuo de plaguicidas” incluye tanto los residuos de procedencias desconocidas o inevitables (por ejemplo, la contaminación ambiental), como los derivados de usos conocidos y autorizados de la sustancia química.

Autoridad responsable, organismo u organismos estatales encargados de reglamentar los plaguicidas, y en forma más general, de aplicar la legislación sobre plaguicidas.

Riesgo, la probabilidad y gravedad de la incidencia de un efecto adverso para la salud o el medio ambiente como función de un peligro y la posibilidad y extensión de la exposición a un plaguicida.

Plaguicida de uso muy restringido, plaguicida del que se han prohibido prácticamente todos los usos mediante una medida definitiva de reglamentación con el fin de proteger la salud humana o el medio ambiente, pero del que siguen autorizados determinados usos específicos. Comprende todo plaguicida al que prácticamente para todos los usos se haya negado la aprobación o que la industria haya retirado del mercado o de una consideración ulterior en el proceso nacional de aprobación cuando existan pruebas claras de que esta medida se ha adoptado para proteger la salud o el medio ambiente.

Especificación, los parámetros y criterios que definen el aspecto físico y las propiedades químicas y físicas de los plaguicidas técnicos y formulados en relación con perfiles de peligro y riesgo.

Licitación, una petición oficial de ofertas para la adquisición de plaguicidas.

Toxicidad, propiedad fisiológica o biológica que determina la capacidad de una sustancia química para causar perjuicio o producir daños a un organismo vivo por medios no mecánicos.

Comerciante, quienquiera que se dedique al comercio, incluyendo la exportación, importación y distribución local.

Grupos vulnerables, personas como las mujeres embarazadas y en lactancia, los no nacidos, los bebés y niños, los ancianos, los afectados por el VIH/SIDA y los trabajadores y residentes en un lugar cuando hayan padecido una alta exposición a plaguicidas en un plazo largo.

Artículo 3. Manejo de plaguicidas

3.1 Los gobiernos tienen la completa responsabilidad de regular la disponibilidad, distribución y utilización de plaguicidas en sus países y deberían asegurar la asignación de recursos suficientes para el cumplimiento de este mandato (2).

3.2 La industria de los plaguicidas debería cumplir las disposiciones del presente Código como normas para la fabricación, distribución, venta y publicidad de los plaguicidas. Ello reviste una especial importancia en los países que todavía no hayan establecido sistemas reguladores adecuados ni servicios de asesoramiento o que no puedan hacer funcionar adecuadamente tales sistemas o servicios.

3.3 Los gobiernos, la industria y otras entidades a las que se dirige el presente Código deberían velar por el cumplimiento de los requisitos fijados en los acuerdos internacionales pertinentes.

3.4 Los gobiernos de los países exportadores de plaguicidas deberían, en lo posible, asegurar que se sigan prácticas comerciales correctas en la exportación de plaguicidas, especialmente a los países que todavía no disponen de programas adecuados de reglamentación.

3.5 La industria y los comerciantes de plaguicidas deberían observar las prácticas siguientes en el manejo de plaguicidas. Ello reviste una especial importancia en los países que todavía no hayan establecido sistemas reguladores adecuados ni servicios de asesoramiento o que no puedan hacer funcionar adecuadamente tales sistemas o servicios:

3.5.1 suministrar únicamente plaguicidas de calidad adecuada, envasados y etiquetados de la forma apropiada para cada mercado específico (3);

3.5.2 en estrecha cooperación con los intermediarios, cumplir estrictamente las disposiciones de las Directrices de la FAO y de la OMS sobre procedimientos de adquisiciones y licitación (4, 5);

- 3.5.3** prestar atención especial a la selección de formulaciones de los plaguicidas y a su presentación, envasado y etiquetado a fin de reducir al mínimo los riesgos para los usuarios, el público y el medio ambiente;
- 3.5.4** facilitar a través de cada envase de plaguicida información e instrucciones en uno o más de los idiomas oficiales del país y en una presentación adecuada para asegurar el uso efectivo y reducir al mínimo los riesgos para los usuarios, el público y el medio ambiente;
- 3.5.5** ser capaces de brindar un apoyo técnico eficaz sostenido por una gestión cabal del producto hasta el nivel del usuario final, que incluya la aplicación de mecanismos para el manejo eficaz de los plaguicidas obsoletos y sin utilizar y de sus envases vacíos, así como asesoramiento al respecto;
- 3.5.6** mantener un interés activo en el seguimiento de sus productos a lo largo de todo su ciclo de vida, siguiendo la trayectoria de los principales usos y la aparición de cualquier problema derivado de la utilización de sus productos, todo ello como base para determinar la necesidad de modificar el etiquetado, las instrucciones de uso, el envasado, la formulación o la disponibilidad del producto.
- 3.6** Deberían evitarse los plaguicidas cuya manipulación y aplicación exijan el empleo de equipo de protección personal incómodo, costoso o difícil de conseguir, especialmente cuando los plaguicidas han de utilizarse en climas cálidos (6) y por usuarios en pequeña escala y trabajadores agrícolas.
- 3.7** Todas las entidades pertinentes a las que se dirige el presente Código deberían adoptar medidas coordinadas para producir y difundir materiales educativos pertinentes y claros a través de todos los medios disponibles con destino a servicios de extensión, servicios de asesoramiento agrícola y de salud pública, agricultores, organizaciones de agricultores operadores del control de plagas, trabajadores de la sanidad pública y otras entidades que proporcionan asesoramiento sobre el manejo de plaguicidas. Se debería estimular a los usuarios a procurarse materiales educativos y se les debería prestar ayuda para comprender y seguir los consejos que tales materiales contengan antes de manipular y aplicar plaguicidas.
- 3.8** Los gobiernos deberían realizar esfuerzos concertados para desarrollar y promover el uso del MIP/MIV. Además, las instituciones de crédito, los organismos donantes y los gobiernos deberían apoyar el desarrollo de políticas nacionales de MIP/MIV y de conceptos y prácticas mejoradas en la materia. Estos deberían basarse en las estrategias que promuevan una mayor participación de los agricultores (incluidos grupos de mujeres), personal de extensión e investigadores de campo, comunidades, así como de las entidades pertinentes de la sanidad pública y de otros sectores.
- 3.9** Todas las partes interesadas, incluidos los agricultores y sus asociaciones, investigadores de MIP/MIV, agentes extensionistas, consultores agrícolas, la industria alimentaria, los fabricantes de plaguicidas biológicos y químicos y de equipos de aplicación, operadores del control de plagas, trabajadores de la sanidad pública, ecologistas y representantes de grupos de consumidores y otros grupos de interés público deberían desempeñar un papel dinámico en el desarrollo y la promoción del MIP/MIV.
- 3.10** Los gobiernos, con el apoyo de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, organismos donantes y fondos de investigación, deberían alentar y promover la investigación y el desarrollo de alternativas a los plaguicidas existentes que entrañen riesgos menores, tales como agentes y técnicas de control biológico, plaguicidas y métodos de control de las plagas que no sean químicos, y plaguicidas que entrañen un riesgo reducido para los seres humanos y para el medio ambiente y que, en la medida posible o deseable, sean específicos para el organismo que se desea combatir y se degraden en componentes o metabolitos inocuos después de su utilización.
- 3.11** Los gobiernos, la industria de los plaguicidas y la industria de equipos de aplicación deberían desarrollar y promover el uso de métodos (7, 8, 9, 10, 11) y equipos (12, 13, 14, 15, 16) de aplicación de plaguicidas que reduzcan al mínimo el riesgo por plaguicidas para la salud humana, la salud animal o para el medio ambiente y que aumenten al máximo la eficiencia y la eficacia en función de los costos, así como organizar una capacitación práctica constante en tales actividades (17). La

industria de los equipos de aplicación también debería proporcionar a los usuarios información sobre el mantenimiento y el uso adecuados de dichos equipos.

3.12 Los gobiernos, la industria de plaguicidas y las organizaciones nacionales e internacionales deberían colaborar en el desarrollo y promoción de estrategias para prevenir y controlar la resistencia de las plagas a los plaguicidas con el fin de prolongar la vida útil de los plaguicidas beneficiosos y reducir los efectos adversos de la resistencia a los plaguicidas. En este aspecto se debería incluir la consideración de las repercusiones de los plaguicidas utilizados en la agricultura sobre el desarrollo de la resistencia a tales sustancias entre los vectores de enfermedades y las plagas que suponen una amenaza para la salud pública (18).

3.13 Los gobiernos cuyos programas de reglamentación de plaguicidas estén bien desarrollados deberían proporcionar, en la medida de las posibilidades, asistencia técnica, con inclusión de la capacitación, a otros países con el fin de desarrollar la infraestructura y capacidad de estos últimos para el manejo de los plaguicidas en todo el ciclo de vida de los mismos.

Artículo 4. Ensayo de los plaguicidas

4.1 La industria de los plaguicidas debería:

4.1.1 asegurar que cada plaguicida y producto plaguicida sea probado eficaz y adecuadamente mediante procedimientos y métodos de ensayo reconocidos, a fin de evaluar completamente sus propiedades inherentes físicas, químicas o biológicas, su eficacia (19, 20), comportamiento, destino, peligro y riesgo (21, 22) en relación con las distintas utilizaciones y condiciones previstas en las regiones o países en los que se utilice;

4.1.2 asegurar que tales ensayos se realicen con procedimientos científicos sólidos y basados en la experimentación, en consonancia con los principios de las buenas prácticas de laboratorio y experimentación (23);

4.1.3 facilitar copias o resúmenes de los informes originales de tales ensayos para su evaluación por las autoridades gubernamentales competentes de todos los países donde el plaguicida va a ofrecerse para su venta o utilización. Si se proporcionan documentos traducidos, debería certificarse la exactitud de la traducción;

4.1.4 asegurar que el uso propuesto, las declaraciones e instrucciones que figuran en la etiqueta, los envases, la literatura técnica y la publicidad, reflejen verdaderamente el resultado de dichos ensayos y evaluaciones científicas;

4.1.5 prestar asesoramiento, si lo solicita un país, sobre métodos para analizar cualquier ingrediente activo, coformulante, impureza pertinente o formulación que el país fabrique, y facilitar los patrones analíticos necesarios;

4.1.6 prestar asesoramiento y asistencia para la capacitación de personal técnico involucrado en el trabajo analítico pertinente. Los formuladores deberían apoyar activamente este esfuerzo;

4.1.7 realizar pruebas de residuos antes de la comercialización, de conformidad, como mínimo, con las directrices del Codex Alimentarius y la FAO sobre buenas prácticas de análisis (16) y sobre datos de residuos en los cultivos (17, 18, 19), a fin de ofrecer una base para establecer límites máximos apropiados para los residuos (20).

4.2 Todo país debería poseer o tener acceso a servicios para verificar y controlar la calidad de los plaguicidas que se ofrecen para la venta o exportación, a fin de establecer la cantidad de ingrediente(s) activo(s) y la idoneidad de su formulación con arreglo a las especificaciones recomendadas de la FAO o la OMS o a las especificaciones nacionales, cuando estén disponibles (21). En caso de que un país carezca de las instalaciones adecuadas, debería considerarse la posibilidad de acceder a los laboratorios de otro país.

4.3 Las organizaciones internacionales y otros organismos interesados deberían estudiar la posibilidad de ayudar, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles, a establecer

laboratorios analíticos o fortalecer los laboratorios existentes en los países importadores de plaguicidas, ya sea en el plano nacional o regional. Todos los laboratorios deberían organizarse de tal modo que esté garantizada su sostenibilidad técnica y económica más allá del alcance que tenga la asistencia facilitada por organizaciones internacionales y otros organismos interesados. Estos laboratorios deberían observar procedimientos científicos sólidos y aplicar las directrices sobre buenas prácticas de laboratorio; poseer los conocimientos especializados necesarios, contar con equipos de análisis adecuados, con un suministro suficiente de patrones analíticos, disolventes y reactivos, y con métodos de análisis actualizados.

4.4 Los gobiernos de países exportadores y las organizaciones internacionales deberían asumir un papel activo en la asistencia a los países en desarrollo, con el fin de capacitar personal y proporcionar orientaciones sobre el diseño y la realización de los ensayos, la interpretación y evaluación de los datos obtenidos en estos, y el análisis de riesgos y beneficios. Asimismo deberían promover la máxima disponibilidad y utilización, en los países en desarrollo, de estudios y evaluaciones internacionales, regionales y nacionales apropiados sobre los peligros y riesgos que entrañan los plaguicidas.

4.5 La industria de los plaguicidas y los gobiernos deberían colaborar practicando una vigilancia de los plaguicidas después de su registro y realizando estudios de seguimiento para determinar el destino de los plaguicidas y sus efectos en la salud y el medio ambiente en condiciones operacionales (31).

Artículo 5. Reducción de los riesgos para la salud y el medio ambiente

5.1 Los gobiernos deberían:

5.1.1 implementar una política de plaguicidas y un sistema de registro y control de plaguicidas según lo indicado en el artículo 6;

5.1.2 revisar con regularidad los plaguicidas que se comercializan en el propio país, sus usos aceptables y su disponibilidad para cada sector del público, y llevar a cabo revisiones especiales cuando la evidencia científica lo aconseje;

5.1.3 llevar a cabo un programa de vigilancia de la salud de las personas expuestas a plaguicidas en su trabajo, e investigar y documentar los casos de envenenamiento;

5.1.4 dar orientaciones e instrucciones al personal de salud, médicos y el personal de hospitales para el diagnóstico y tratamiento de casos sospechosos de envenenamiento por plaguicidas, así como sobre la prevención de la exposición y el envenenamiento y en relación con la presentación de informes sobre incidencias y el registro de las mismas;

5.1.5 establecer en lugares estratégicos centros nacionales o regionales de información y control para casos de envenenamiento, a fin de que puedan dar orientaciones inmediatas sobre primeros auxilios y tratamiento médico que resulten accesibles en todo momento (33);

5.1.6 utilizar todos los medios posibles para recoger datos fiables y mantener estadísticas sobre los aspectos sanitarios de los plaguicidas y los incidentes de envenenamiento por plaguicidas utilizando instrumentos armonizados, cuando estén disponibles, y presentar, en su caso, ante la autoridad nacional designada los formularios del Convenio de Rotterdam de comunicación sobre las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas (FPEP) (34) relativos a incidentes para la salud humana. Deberían disponer de personal debidamente capacitado y de recursos suficientes para asegurar que se recoja una información exacta;

5.1.7 proporcionar a los servicios de extensión, a los servicios de asesoramiento agrícola y de salud pública, a los agricultores y a las organizaciones de agricultores, a los operadores del control de plagas, a los trabajadores de la salud pública y a otras entidades que facilitan asesoramiento sobre el manejo de plagas o vectores, información adecuada sobre estrategias y métodos prácticos de MIP/MIV, medidas de reducción del riesgo por plaguicidas, así como sobre la variedad de todos los métodos disponibles para el uso, incluida la información sobre riesgos, peligros y medidas de mitigación en caso de exposición o accidente;

- 5.1.8** con la cooperación de la industria de los plaguicidas, limitar la disponibilidad de plaguicidas en venta al público en general a través de establecimientos no especializados a productos de baja peligrosidad (clase U de la OMS) o de bajo riesgo y listos para el empleo, y a productos que no deben diluirse o que no requieren otros tipos de preparación y pueden aplicarse sin necesidad de equipos de protección personal;
- 5.1.9** exigir que los plaguicidas estén físicamente separados de otras mercancías para prevenir la contaminación o la confusión de identidad y, cuando proceda, exigir que los plaguicidas se identifiquen claramente como materiales peligrosos. Se debería hacer todo lo posible por difundir información sobre los peligros que se derivan del almacenamiento conjunto de plaguicidas y alimentos;
- 5.1.10** utilizar todos los medios posibles para recoger datos fiables, mantener estadísticas sobre la contaminación ambiental y los efectos adversos y notificar los incidentes específicos relacionados con plaguicidas. Cuando proceda, los gobiernos deberían presentar ante la autoridad nacional designada (34) los formularios del Convenio de Rotterdam de notificación sobre las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas relativos a incidentes ambientales (FPEP). Deberían disponer de personal debidamente capacitado y de recursos suficientes para asegurar que se recoja una información exacta;
- 5.1.11** implementar un programa de vigilancia de los residuos de plaguicidas en alimentos, piensos, agua potable, el medio ambiente y las viviendas en las que se hayan aplicado plaguicidas.
- 5.2** Aun en los casos en que funcione un programa de control, la industria de plaguicidas debería:
- 5.2.1** cooperar en la reevaluación periódica de los plaguicidas que se comercializan;
- 5.2.2** proveer a los centros que se ocupan del tratamiento de envenenamiento por plaguicidas y a su personal médico, de información sobre los peligros relacionados con los plaguicidas, la toxicidad de sus ingredientes y coformulantes activos y sobre los tratamientos adecuados;
- 5.2.3** proporcionar a los usuarios y a las autoridades de medio ambiente información sobre las medidas correctoras adecuadas en caso de derrames y accidentes;
- 5.2.4** hacer todos los esfuerzos razonables para reducir los riesgos que entrañan los plaguicidas:
- 5.2.4.1** poniendo a disposición fórmulas menos tóxicas;
 - 5.2.4.2** presentando los productos en envases listos para su uso;
 - 5.2.4.3** desarrollando métodos y equipos de aplicación que reduzcan al mínimo la exposición a los plaguicidas;
 - 5.2.4.4** utilizando envases retornables y rellenables cuando existan sistemas eficaces de recolección de envases;
 - 5.2.4.5** utilizando envases que no sean atractivos o fáciles de reutilizar y promoviendo programas que desalienten su reutilización, cuando no existan sistemas eficaces para su recolección;
 - 5.2.4.6** utilizando envases que no sean atractivos o que los niños no pueda abrir fácilmente, particularmente cuando se trate de productos de uso doméstico;
 - 5.2.4.7** empleando un etiquetado claro y conciso.
- 5.2.5** interrumpir la venta y retirar los productos tan pronto como sea posible cuando su manipulación o utilización entrañen un riesgo inaceptable bajo cualquiera de sus indicaciones de uso o restricciones y dar comunicación de ello a las autoridades.

5.3 Los gobiernos y la industria deberían cooperar además en la reducción de los riesgos:

5.3.1 promoviendo el uso de equipo de protección personal que resulte adecuado para las tareas que vayan a realizarse, sea apropiado para las condiciones climáticas del lugar y tenga un costo accesible (6);

5.3.2 estableciendo disposiciones para la conservación de los plaguicidas de forma segura, tanto en comercios mayoristas y minoristas como en almacenes y explotaciones agrícolas (26, 27);

5.3.3 estableciendo servicios para la recolección y la disposición final segura de los envases usados y de las pequeñas cantidades de plaguicidas sobrantes (28);

5.3.4 protegiendo la biodiversidad y reduciendo al mínimo los efectos adversos de los plaguicidas en el medio ambiente (agua, suelo y aire) y sobre organismos no diana;

5.3.5 aumentando el conocimiento y la comprensión entre los usuarios de los plaguicidas acerca de la importancia que reviste la protección de la salud y el medio ambiente y sobre las maneras de ejercer dicha protección ante los posibles efectos adversos de los plaguicidas.

5.4 Las entidades a las que se dirige el Código deberían tener en cuenta todos los elementos de hecho disponibles y deberían promover la difusión responsable de información sobre los plaguicidas y sus usos, riesgos y alternativas.

5.5 Al crear instalaciones de producción de plaguicidas en los países en desarrollo, los fabricantes y los gobiernos deberían cooperar para:

5.5.1 adoptar normas técnicas y seguir prácticas apropiadas a la naturaleza de las operaciones de fabricación y a los consiguientes peligros, y asegurar la disponibilidad de equipo de protección apropiado;

5.5.2 tomar todas las precauciones necesarias para proteger a los trabajadores, otras personas presentes, las comunidades vecinas y el medio ambiente;

5.5.3 localizar adecuadamente las plantas de fabricación y formulación, así como sus almacenes, y supervisar y controlar adecuadamente los desechos, emisiones y efluentes de acuerdo con las reglamentaciones nacionales y regionales, cuando existan, o de conformidad con las directrices internacionales pertinentes;

5.5.4 mantener procedimientos que garanticen la calidad a fin de asegurar el cumplimiento de las normas pertinentes de pureza, rendimiento, estabilidad y seguridad.

Artículo 6. Requisitos reglamentarios y técnicos

6.1 Los gobiernos deberían:

6.1.1 introducir las políticas y la legislación necesarias para la reglamentación, la comercialización y el uso de los plaguicidas en todo su ciclo de vida y adoptar disposiciones para su coordinación y cumplimiento efectivos, lo que comprende el establecimiento de los correspondientes servicios de educación, asesoramiento, extensión y atención de salud, siguiendo las Directrices de la FAO y de la OMS y, cuando proceda, las disposiciones de los instrumentos legalmente vinculantes que correspondan. Al hacerlo, los gobiernos deberían tomar en consideración factores como las necesidades, condiciones sociales y económicas y niveles de alfabetización locales, así como las condiciones climáticas y la disponibilidad con un costo asequible de equipo apropiado de aplicación de plaguicidas y equipo de protección personal;

- 6.1.2** de acuerdo con la recomendación de la Alianza internacional de cooperación sobre el trabajo infantil y la agricultura³⁶, deberían introducir legislación para impedir la utilización de plaguicidas por niños y su venta a los mismos. El uso de los plaguicidas por niños en una situación de trabajo debería incluirse en listados nacionales de trabajos peligrosos para niños al amparo del Convenio n.º 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores forma de trabajo infantil, en aquellos países que lo hayan ratificado;
- 6.1.3** establecer sistemas reguladores, tales como licencias o permisos para los operadores de control de plagas;
- 6.1.4** establecer sistemas e infraestructuras para que cada producto plaguicida sea registrado antes de que pueda estar disponible para su uso;
- 6.1.5** llevar a cabo evaluaciones de riesgos y adoptar decisiones de gestión de riesgos basadas en todos los datos e informaciones disponibles pertinentes, como parte del proceso de registro de los plaguicidas (21, 22);
- 6.1.6** como parte del proceso de registro, establecer buenas prácticas agrícolas según la definición de las BPA recogida en el artículo 2 para cada plaguicida que se registra con destino a usos agrícolas;
- 6.1.7** aplicar los principios descritos en el Manual sobre desarrollo y empleo de las especificaciones de la FAO y de la OMS para plaguicidas a efectos de determinar la equivalencia entre plaguicidas (27);
- 6.1.8** promover las ventajas de establecer requisitos, procedimientos y criterios de evaluación armonizados (a nivel regional o por grupos de países) para el registro de plaguicidas y cooperar con otros gobiernos con este fin, tomando en cuenta las directrices y normas apropiadas concertadas internacionalmente y, cuando sea posible, incorporar estas normas a la legislación nacional o regional (32, 33);
- 6.1.9** permitir la reevaluación y establecer un procedimiento de nuevo registro para asegurar el examen periódico de los plaguicidas, garantizando con ello que se puedan adoptar medidas inmediatas y eficaces en caso de que nuevas informaciones o datos sobre el comportamiento o los riesgos indiquen la necesidad de medidas de reglamentación;
- 6.1.10** mejorar la reglamentación en materia de acopio y registro de datos referentes a la importación, exportación, fabricación formulación, calidad y cantidad de plaguicidas;
- 6.1.11** recoger y registrar datos sobre las importaciones, exportaciones, fabricación, formulación, calidad y cantidad de plaguicidas, así como de su utilización, para evaluar los posibles efectos en la salud humana y animal o el medio ambiente, y con objeto de hacer un seguimiento de las tendencias del uso de plaguicidas para fines económicos o de otra índole;
- 6.1.12** autorizar la comercialización de equipo de aplicación de plaguicidas y de equipo de protección personal únicamente si este se ajusta a las normas establecidas (5, 8, 9);
- 6.1.13** detectar y controlar la falsificación³⁷ y el comercio ilegal de plaguicidas mediante la cooperación interinstitucional nacional, la cooperación intergubernamental y la puesta en común de la información;
- 6.1.14** reglamentar y realizar un seguimiento de los residuos de plaguicidas en los alimentos de acuerdo en especial con las recomendaciones del Codex Alimentarius. Si no existen normas

³⁶ Una alianza de: la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI) del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (GICAI) y la Unión Internacional de Asociaciones de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA).

³⁷ En el momento de la finalización del Código de conducta, la OMS utiliza las expresiones de “productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación”.

del Codex, deberían utilizarse normas nacionales o regionales, de tal manera que se respeten los requisitos de la OMC y no se dé lugar a obstáculos técnicos al comercio

6.2 La industria de los plaguicidas debería:

6.2.1 proporcionar sobre cada producto una evaluación objetiva junto con el sustento necesario que apoye la evaluación de riesgos para permitir que se adopte una decisión de gestión de riesgos;

6.2.2 proporcionar a las autoridades nacionales de reglamentación, tan pronto como se disponga de ella, toda información nueva o actualizada que pueda modificar la situación reglamentaria del plaguicida;

6.2.3 asegurar que el ingrediente activo y los coformulantes de los preparados plaguicidas comercializados correspondan, en su identidad, calidad, pureza y composición, a los ingredientes del producto plaguicida registrado cuya aceptabilidad toxicológica y ambiental ha sido ensayada, evaluada y aprobada;

6.2.4 asegurar que los productos plaguicidas de grado técnico y formulados se ajusten a las normas nacionales aplicables o a las especificaciones recomendadas de la FAO para plaguicidas agrícolas y a las especificaciones recomendadas de la OMS sobre plaguicidas de interés para la salud pública, cuando estén disponibles.

6.2.5 verificar la calidad y pureza de los plaguicidas que se ofrecen para la venta;

6.2.6 cuando se planteen problemas con los plaguicidas, adoptar voluntariamente medidas correctivas y, en los casos en que se lo soliciten los gobiernos, ayudar a encontrar soluciones a las dificultades;

6.2.7 proporcionar a sus gobiernos nacionales datos claros y concisos sobre la exportación, importación, fabricación, formulación, ventas, calidad y cantidad de plaguicidas.

6.3 Se debería alentar a las organizaciones internacionales **pertinentes** y organismos bilaterales a asignar alta prioridad a las peticiones de asistencia de países en desarrollo que aún no disponen de las instalaciones y especialidad técnica que requieren los sistemas de manejo y control de plaguicidas.

Artículo 7. Disponibilidad y uso

7.1 Las autoridades responsables deberían prestar atención especial a la redacción de legislación que regule la disponibilidad y el uso de plaguicidas. La regulación de la disponibilidad debería ser compatible con los niveles de capacitación y especialidad de los usuarios. Los parámetros en que se basan las decisiones sobre la disponibilidad y el uso de plaguicidas son variables; su determinación debería dejarse a discreción de cada gobierno.

7.2 Al determinar los riesgos y el correspondiente grado de limitación del producto, la autoridad competente debería tener en cuenta el tipo de formulación, el método de aplicación y sus usos. Cuando proceda, los gobiernos deberían conocer y tal vez deseen utilizar el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) y la clasificación de los plaguicidas según sus peligros recomendada por la OMS como base para sus disposiciones reglamentarias, así como relacionar los tipos de peligro con símbolos de peligro bien reconocidos.

7.3 La autoridad competente puede aplicar diferentes métodos para limitar la disponibilidad de plaguicidas: denegar el registro de un producto o exigir, como condición para el registro, la limitación de la disponibilidad a determinados grupos de usuarios o a ciertos usos de conformidad con la evaluación nacional de los peligros que entraña el uso de los productos.

7.4 Los gobiernos y la industria deberían asegurar que todos los plaguicidas que se ponen a disposición del público en general estén envasados y etiquetados de forma compatible con las directrices de la FAO y de la OMS o con otras directrices pertinentes sobre envasado y etiquetado (3) y con los correspondientes reglamentos nacionales o regionales.

7.5 Podrá estudiarse la posibilidad de prohibir la importación, distribución, compra y venta de plaguicidas muy peligrosos si otras medidas de control o las buenas prácticas de comercialización no bastan, sobre la base de una evaluación del riesgo, para asegurar que el producto pueda manipularse sin un nivel inaceptable de riesgo para las personas y el medio ambiente.

Artículo 8. Distribución y comercio

8.1 Los gobiernos deberían:

8.1.1 elaborar legislación y aplicar procedimientos de concesión de licencias en relación con la venta de plaguicidas, a efectos de asegurar que quienes intervienen en la misma son capaces de brindar al comprador un asesoramiento sólido sobre la reducción del riesgo y el uso juicioso y eficaz de estos productos;

8.1.2 fomentar, en la medida que sea posible, un proceso de suministro basado en las necesidades del mercado y no en la compra por el Estado, para reducir las posibilidades de que se acumulen existencias excesivas. En todo caso, cuando los gobiernos, los órganos paraestatales, los programas de ayuda u otros organismos adquieran plaguicidas, tal compra debería basarse en las directrices de la FAO y de la OMS sobre la licitación y las adquisiciones para los plaguicidas (4, 5);

8.1.3 asegurar que cualesquiera subvenciones o donaciones de plaguicidas no determinen un uso excesivo o injustificado que podría desviar el interés por medidas alternativas más sostenibles.

8.2 La industria de los plaguicidas debería:

8.2.1 adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que los plaguicidas comercializados internacionalmente se ajusten, como mínimo a:

8.2.1.1 los convenios internacionales y las reglamentaciones regionales, subregionales o nacionales pertinentes;

8.2.1.2 las especificaciones recomendadas pertinentes de la FAO o de la OMS en los casos en que se hayan preparado tales especificaciones;

8.2.1.3 los principios incluidos en el SGA y en las directrices pertinentes de la FAO o de la OMS sobre clasificación y etiquetado;

8.2.1.4 a las normas y reglamentos sobre envasado, marcado y transporte establecidos por las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas (46) y por las organizaciones internacionales que se ocupan de las modalidades específicas de transporte (p. ej., OACI³⁸, OMI³⁹, RID⁴⁰, ADR⁴¹ e IATA⁴²).

8.2.2 asegurar que los plaguicidas que se fabrican para la exportación están sujetos a los mismos requisitos y normas de calidad que los aplicados por el fabricante a productos similares de utilización local;

8.2.3 asegurar que los plaguicidas fabricados o formulados por una compañía filial cumplan los requisitos y normas pertinentes de calidad, que deberían ser consistentes con los requisitos del país en que se halle la compañía filial y con los de la compañía central;

8.2.4 estimular a las agencias importadoras, a los formuladores nacionales y regionales y a sus respectivas organizaciones comerciales, a cooperar para lograr prácticas correctas y seguras de comercialización y distribución que reduzcan los riesgos vinculados a los

³⁸ Organización de Aviación Civil Internacional.

³⁹ Organización Marítima Internacional.

⁴⁰ Reglamentos sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril.

⁴¹ Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

⁴² Asociación de Transporte Aéreo Internacional.

plaguicidas, y a colaborar con las autoridades en la eliminación de prácticas contrarias a la ética dentro de la industria;

8.2.5 reconocer que puede ser necesario que un fabricante o distribuidor retire un plaguicida en caso de que su uso, tal como se recomienda, entrañe un riesgo inaceptable para la salud humana y animal o para el medio ambiente, y actuar en consecuencia;

8.2.6 esforzarse en asegurar que los plaguicidas sean comercializados y ofrecidos para la venta por comerciantes acreditados, que preferiblemente sean miembros de una organización comercial reconocida;

8.2.7 asegurar que las personas que intervienen en la venta de plaguicidas tengan una capacitación adecuada, posean el permiso o la licencia oficial apropiada, (si tales permisos o licencias existen) y tengan acceso a información suficiente, como hojas de datos de seguridad, para ser capaces de asesorar al comprador sobre la reducción del riesgo y el uso juicioso y eficaz de los plaguicidas;

8.2.8 poner a disposición, de conformidad con los requisitos nacionales, subregionales o regionales una gama de tamaños y tipos de envases que se ajusten a las necesidades de los agricultores en pequeña escala, de las familias y otros usuarios locales, a fin de reducir los riesgos y disuadir a los compradores de reenvasar los productos en envases sin etiqueta o inapropiados;

8.2.9 no suministrar deliberadamente para la venta plaguicidas de uso limitado a determinados grupos a usuarios no autorizados.

8.3 El comprador de plaguicidas debería establecer unos procedimientos de compra que eviten la acumulación de un suministro excesivo de plaguicidas y considerar la posibilidad de que el contrato de compra incluya cláusulas específicas sobre el almacenamiento del plaguicida, su distribución, y los servicios de disposición final (4, 5).

Artículo 9. Intercambio de información

9.1 Los gobiernos deberían:

9.1.1 promover el establecimiento o fortalecimiento de redes de intercambio de información sobre plaguicidas y MIP/MIV, a través de instituciones nacionales, organizaciones internacionales, regionales y subregionales y grupos de interés público;

9.1.2 facilitar el intercambio de información entre las autoridades de reglamentación y aplicación con miras a fortalecer la cooperación. La información que ha de intercambiarse debería incluir:

9.1.2.1 medidas adoptadas a fin de prohibir o limitar estrictamente la utilización de un plaguicida para proteger la salud humana o el medio ambiente, con la información adicional que se solicite;

9.1.2.2 información científica, técnica, económica, reglamentaria y jurídica sobre plaguicidas, que incluya datos toxicológicos, ambientales y de seguridad;

9.1.2.3 la disponibilidad de recursos y conocimientos técnicos en relación con las actividades de reglamentación de plaguicidas;

9.1.2.4 casos de plaguicidas falsificados⁴³ e ilegales que estén comercializados;

9.1.2.5 datos sobre incidentes de envenenamiento y contaminación ambiental.

⁴³ En el momento de la finalización del Código de conducta, la OMS utiliza las expresiones de “productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación”.

9.2 Además se alienta a los gobiernos a elaborar:

9.2.1 una legislación que consienta el acceso público a la información referente a los riesgos de los plaguicidas y al proceso de reglamentación, al tiempo que se protege la propiedad intelectual;

9.2.2 procedimientos administrativos que confieran transparencia al proceso de reglamentación y faciliten la participación de la opinión pública en el mismo, al tiempo que se protege la propiedad intelectual.

9.3 Las organizaciones internacionales deberían facilitar información sobre plaguicidas específicos (que incluya orientación sobre métodos de análisis) mediante documentos de criterios, hojas de datos, sesiones de capacitación y otros medios apropiados, en la medida en que se disponga de recursos para ello.

9.4 Todas las entidades a las que se dirige el presente Código deberían:

9.4.1 apoyar el proceso de intercambio de información y facilitar el acceso a la información, en particular sobre los peligros y riesgos de los plaguicidas, sus residuos en los alimentos, el agua potable y el medio ambiente, el uso de plaguicidas en o sobre productos no alimenticios, el MIP/MIV, la eficacia de los plaguicidas, las alternativas a los plaguicidas muy peligrosos y las medidas de reglamentación y política correspondientes;

9.4.2 alentar la colaboración entre grupos de interés público, organizaciones internacionales, gobiernos y otras partes interesadas a fin de asegurar que los países reciban la información que necesitan para cumplir los objetivos del Código.

Artículo 10. Etiquetado, envasado, almacenamiento y disposición final

10.1 Todos los envases de plaguicidas deberían ir claramente etiquetados de conformidad con los reglamentos pertinentes o el SGA (45) y las directrices de la FAO y de la OMS sobre buenas prácticas de etiquetado para los plaguicidas (3).

10.2 La industria de los plaguicidas debería utilizar etiquetas que:

10.2.1 se ajusten a los requisitos de registro e incluyan recomendaciones coherentes con las de las autoridades pertinentes del país en que se vende el producto;

10.2.2 incluyan, siempre que sea posible, símbolos y pictogramas adecuados con sus palabras clave o expresiones del peligro y riesgo, además de las instrucciones, advertencias y precauciones escritas en el idioma o idiomas apropiados;

10.2.3 cumplan los requisitos nacionales de etiquetado o, a falta de normas nacionales más detalladas, el SGA, las orientaciones de la FAO y la OMS sobre el etiquetado de plaguicidas y otros requisitos internacionales pertinentes en materia de etiquetado;

10.2.4 incluyan, en el idioma o los idiomas adecuados, una advertencia contra la reutilización de los envases e instrucciones para la descontaminación y la eliminación segura de los envases usados;

10.2.5 identifiquen cada lote o remesa del producto en números o en letras que resulten comprensibles sin necesidad de otros códigos de referencia;

10.2.6 muestren claramente la fecha de salida de fábrica (mes y año) del lote o la remesa (21), la fecha de caducidad (según proceda) y la información pertinente sobre la estabilidad en almacén del producto.

10.3 La industria de los plaguicidas, en cooperación con las autoridades, debería asegurar que:

10.3.1 el envasado, almacenamiento y disposición final de los plaguicidas se ajusten en principio, cuando proceda, a las directrices o reglamentos pertinentes de la FAO, el PNUMA, la OMS (34, 35, 47, 49, 50) u otras directrices internacionales;

10.3.2 el envasado se realice únicamente en instalaciones autorizadas que cumplan la normativa de seguridad en las que la autoridad competente tenga la convicción de que el personal está suficientemente protegido contra los peligros tóxicos, de que se dispone de medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, de que el producto resultante se envasará y etiquetará adecuadamente y de que el contenido cumplirá las correspondientes normas de calidad.

10.4 Los gobiernos deberían adoptar las medidas reglamentarias necesarias para prohibir el reenvasado y la decantación de cualquier plaguicida en envases de alimentos, bebidas, alimentos para animales u otros envases inadecuados y para hacer cumplir estrictamente las medidas punitivas que induzcan eficazmente a abstenerse de tales prácticas.

10.5 Los gobiernos, con ayuda de la industria de plaguicidas y con la cooperación multilateral, deberían hacer un inventario de las existencias de plaguicidas en desuso o no utilizables y envases vacíos de plaguicidas, así como establecer y poner en práctica un plan de acción para eliminarlos, o para resolver los casos de lugares contaminados (40), y llevar un registro de tales actividades.

10.6 Los gobiernos deberían garantizar que el tratamiento y la disposición final de los residuos de plaguicidas peligrosos se lleve a cabo de manera ecológicamente adecuada, en cumplimiento de las reglamentaciones nacionales y regionales, de las normas internacionales pertinentes y de los acuerdos multinacionales sobre medio ambiente, en particular el Convenio de Basilea.

10.7 La industria de los plaguicidas debería prestar asistencia, con cooperación multilateral, para la disposición final de cualesquiera plaguicidas prohibidos u obsoletos, así como de los envases usados, de una manera ecológicamente adecuada que incluya su reutilización o reciclado con un riesgo mínimo, cuando ello esté autorizado y resulte apropiado.

10.8 Los gobiernos, la industria de los plaguicidas, las organizaciones internacionales, la comunidad agrícola y los programas de control de vectores deberían aplicar políticas y prácticas que eviten la acumulación de plaguicidas obsoletos y envases usados (36).

Artículo 11. Publicidad

11.1 Los gobiernos deberían aprobar y aplicar una legislación en la que se reglamente la publicidad de plaguicidas en todos los medios de información, para garantizar que esta se ajuste a las condiciones de registro por lo que respecta a las indicaciones y precauciones indicadas en la etiqueta, en particular en relación con el mantenimiento y la utilización adecuados del equipo de aplicación, el equipo de protección personal apropiado, las precauciones especiales que deben adoptarse con los grupos vulnerables y los peligros que comporta la reutilización de los envases (45).

11.2 La industria de los plaguicidas debería asegurar:

11.2.1 que todas las afirmaciones utilizadas en la publicidad se justifiquen técnicamente;

11.2.2 que los anuncios no contengan ninguna afirmación o presentación visual que, directamente o por implicación, omisión, ambigüedad o exageración, entrañe la probabilidad de inducir a error al comprador, en particular en lo que respecta a la "seguridad" del producto, su naturaleza, composición, idoneidad para el uso o reconocimiento o aprobación oficiales;

11.2.3 que los plaguicidas que por ley pueden ser utilizados solamente por operadores capacitados y autorizados no se anuncien al público en general a través de publicaciones que no sean las destinadas a los encargados de tales operaciones, a menos que se indique de forma clara y destacada la limitación de su disponibilidad;

11.2.4 que ninguna compañía o persona comercialice simultáneamente en un país distintos ingredientes activos de plaguicidas o combinaciones de ingredientes con un mismo nombre comercial;

11.2.5 que la publicidad no fomente usos distintos de los especificados en la etiqueta aprobada;

11.2.6 que el material promocional no incluya recomendaciones que discrepen de las decisiones reglamentarias nacionales;

11.2.7 que en los anuncios no se reproduzcan incorrectamente los resultados de la investigación o de citas de obras técnicas y científicas, ni se utilice una jerga científica para hacer ver bases científicas que no poseen;

11.2.8 que no se hagan declaraciones relativas a la seguridad, tales como “seguro”, “no venenoso”, “inocuo”, “no tóxico”, “ecológicamente adecuado” o “compatible con el MIP/MIV” en etiquetas, folletos u otras clases de material publicitario sin una frase que las matice, como, por ejemplo: “si se utiliza según las instrucciones”. [Sin embargo, se podrá incluir una referencia al empleo en el marco de programas concretos de MIP/MIV si la autoridad de reglamentación la ha autorizado y si la declaración se matiza en consecuencia];

11.2.9 que no se hagan declaraciones en las que se compare el riesgo, el peligro o la “seguridad” de diferentes plaguicidas u otras sustancias;

11.2.10 que no se haga ninguna afirmación errónea con respecto a la eficacia del producto;

11.2.11 que no se dé ninguna garantía expresa o implícita, por ejemplo “más beneficios...” o “garantiza altos rendimientos”, a menos que se disponga de pruebas concluyentes para justificar tales declaraciones;

11.2.12 que los anuncios no contengan ninguna representación visual de prácticas potencialmente peligrosas, tales como la mezcla o la aplicación sin suficiente ropa protectora, o el uso en proximidad de alimentos o en presencia de niños;

11.2.13 que los anuncios o el material promocional dirijan la atención a expresiones o símbolos apropiados de advertencia, tales como los establecidos en el SGA y en las directrices de la FAO y de la OMS para el etiquetado (3);

11.2.14 que la literatura técnica ofrezca información suficiente sobre las prácticas correctas, incluyendo el respeto de la dosificación, la frecuencia de aplicación y los intervalos antes de la cosecha recomendados en un lenguaje que resulte comprensible para los usuarios finales;

11.2.15 que no se hagan comparaciones falsas o equívocas con otros plaguicidas;

11.2.16 que todo el personal que interviene en la promoción de ventas tenga una capacitación adecuada y conocimientos técnicos suficientes para presentar una información completa, exacta y válida sobre los productos que se ofrecen para la venta;

11.2.17 que los anuncios estimulen a los compradores y usuarios a leer atentamente la etiqueta o a que alguien la lea en su lugar si no pueden hacerlo;

11.2.18 que los anuncios y actividades promocionales no incluyan incentivos inapropiados o premios para alentar la compra de los plaguicidas.

11.3 Las organizaciones internacionales y los grupos de interés público deberían llamar la atención sobre las desviaciones con respecto al presente artículo.

Artículo 12. Cumplimiento del Código y seguimiento de su aplicación

12.1 La publicación del Código debería corresponder a la FAO, la OMS y el PNUMA y su aplicación debería llevarse a cabo en virtud de un esfuerzo de colaboración entre todas las entidades a las que va dirigido.

12.2 El Código debería señalarse a la atención de todos los interesados en la reglamentación, fabricación, distribución y utilización de plaguicidas, a fin de que los gobiernos, la industria de los plaguicidas y otras entidades a las que va dirigido el presente Código y que están en condiciones de promover prácticas de gestión sostenible de plagas y vectores, tengan conciencia de su responsabilidad en la tarea conjunta de asegurar que se alcancen los objetivos del Código.

12.3 Todas las entidades a las que va dirigido el presente Código deberían promover la aplicación de los principios y pautas éticas en él enunciados, prescindiendo de la capacidad de cualesquiera de las otras entidades de observarlo. La industria de los plaguicidas debería cooperar plenamente en la observancia del Código y promover los principios y pautas éticas expresados por el mismo, independientemente de si el gobierno es capaz o no de observarlo.

12.4 Independientemente de las medidas que se adopten en relación con la observancia de este Código, deberían cumplirse estrictamente todas las disposiciones pertinentes de los reglamentos, ya sean de carácter legislativo, administrativo, judicial o consuetudinario, en materia de responsabilidades, protección del consumidor, conservación, control de la contaminación y otras cuestiones afines.

12.5 Se alienta a los Gobiernos y otras entidades interesadas:

12.5.1 a observar las disposiciones contenidas en cualesquiera instrumentos internacionales pertinentes con respecto al manejo de las sustancias químicas, la protección del medio ambiente y la salud, el desarrollo sostenible y el comercio internacional, que guarden relación con el Código (Anexo 1);

12.5.2 a que si aún no han suscrito, ratificado o accedido a tales instrumentos, evalúen la oportunidad de hacerlo a la mayor brevedad posible.

12.6 La FAO, la OMS, el PNUMA y otras organizaciones internacionales pertinentes deberían apoyar plenamente la observancia del Código.

12.7 Los gobiernos, en colaboración con la FAO, la OMS y el PNUMA, deberían vigilar la observancia del Código e informar a los Directores Generales de la FAO y de la OMS y al Director Ejecutivo del PNUMA sobre los progresos realizados (53).

12.8 Se invita a la industria de los plaguicidas a presentar informes a los Directores Generales de la FAO y de la OMS y al Director Ejecutivo del PNUMA sobre sus actividades de gestión de los productos en relación con la observancia del Código (54).

12.9 Se invita a las ONG y otras entidades interesadas a realizar un seguimiento de las actividades relacionadas con la aplicación del Código e informar sobre las mismas a los Directores Generales de la FAO y de la OMS y al Director Ejecutivo del PNUMA (54).

12.10 Los órganos rectores de la FAO, de la OMS y del PNUMA deberían examinar periódicamente la pertinencia y eficacia del Código. El Código debería considerarse un texto dinámico, que deberá ponerse al día cuando proceda teniendo en cuenta el progreso técnico, económico y social.

APÉNDICE F

Mandato de la Alianza mundial sobre los suelos

1. Antecedentes

1. El suelo es la capa fina de material (orgánico e inorgánico) que cubre la superficie de la Tierra, la cual ha estado expuesta a los factores ambientales (material de partida, clima, organismos, topografía y tiempo) y ha sufrido su influencia y proporciona la base para el establecimiento y el crecimiento de las plantas así como para la prestación de servicios ecosistémicos. El suelo es un recurso natural finito. En una escala temporal humana, no es renovable. El suelo, base del desarrollo agrícola y del desarrollo sostenible, da fundamento a los alimentos, los piensos, el combustible, las fibras, la disponibilidad de agua, el ciclo de nutrientes, las existencias de carbono orgánico y la biodiversidad, además de ofrecer una plataforma para la construcción. La superficie de suelo fértil es limitada y está sometida a una presión cada vez mayor debido al cambio climático y a los usos del suelo inadecuados y en competencia entre sí, que redundan en una degradación cada vez mayor. En la actualidad se considera que el 46 % de las tierras del mundo están degradadas. Es necesario actuar urgentemente para invertir esta tendencia. Se necesitan suelos sanos para alimentar a una población mundial en crecimiento y para satisfacer sus nuevas necesidades. Se considera que esto solo podrá asegurarse mediante una alianza firme que tenga en cuenta las iniciativas e instituciones existentes.

2. Durante su 23.º período de sesiones, celebrado del 21 al 25 de mayo de 2012, el Comité de Agricultura de la FAO (COAG) respaldó la iniciativa de establecer la Alianza mundial sobre los suelos.

3. El presente mandato se basa en el documento de antecedentes sobre la Alianza que elaboró un grupo de trabajo técnico, integrado por científicos especializados en el suelo, que estableció la FAO tras la reunión de la Alianza celebrada del 7 al 9 de septiembre de 2011. El mandato ha sido revisado por un grupo de trabajo de composición abierta integrado por Representantes Permanentes que se estableció por recomendación del COAG en su 23.º período de sesiones.

2. Naturaleza

4. La Alianza mundial sobre los suelos es una iniciativa voluntaria y no crea derechos u obligaciones jurídicamente vinculantes entre sus miembros, ni para cualquier otra entidad, en virtud del derecho nacional o internacional.

5. La Alianza se remite al Principio 2 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el cual establece que de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus recursos en aplicación de su propias políticas ambientales y de desarrollo, así como la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

3. Atribuciones

6. El mandato de la Alianza es mejorar la gobernanza de los limitados recursos de suelos del planeta a fin de asegurar suelos sanos y productivos para un mundo que goce de seguridad alimentaria, así como apoyar otros servicios ecosistémicos esenciales en consonancia con el derecho soberano de cada Estado sobre sus recursos naturales. La Alianza debería convertirse en una asociación interactiva y sensible.

7. Además, la Alianza aumentará la sensibilización y contribuirá al desarrollo de capacidades, aprovechará los mejores conocimientos científicos disponibles y facilitará el intercambio de conocimientos y tecnologías entre las partes interesadas, o contribuirá al mismo, con miras a la gestión y utilización sostenibles de los recursos de suelos.

4. Objetivos

8. Al potenciar y aplicar el conocimiento de los recursos de suelos, la Alianza mundial sobre los suelos:
- generará y fomentará una mayor conciencia de las partes interesadas sobre la gestión sostenible de los suelos como condición previa para el bienestar humano;
 - se ocupará de cuestiones críticas relativas a los suelos que revistan importancia mundial y regional con miras a respaldar la prestación de servicios ecosistémicos a través de los suelos, teniendo en la debida cuenta las vinculaciones con el agua y otros recursos;
 - respaldará la adquisición de los conocimientos edafológicos pertinentes y la realización de investigaciones específicas, de acuerdo con las condiciones y necesidades nacionales, a fin de abordar los desafíos prácticos sobre el terreno;
 - promoverá vinculaciones entre las iniciativas y órganos multilaterales existentes a efectos de hacer progresar el conocimiento y la comprensión científica de las cuestiones relacionadas con el suelo así como de crear sinergias, teniendo en cuenta a la vez los trabajos actuales y en curso y los esfuerzos que se están desplegando en el plano multilateral y sin duplicar ni prejuzgar la labor desarrollada en los foros competentes;
 - elaborará directrices para la ordenación sostenible de los distintos suelos, que consideren sus respectivas potencialidades y limitaciones y que al mismo tiempo tengan en cuenta las especificidades nacionales así como los objetivos de desarrollo y las decisiones de los asociados;
 - fomentará el acceso a la información edafológica y promoverá la necesidad de nuevos reconocimientos edafológicos y actividades de recopilación de datos sobre el suelo;
 - fomentará la inversión y la cooperación técnica (incluida la transferencia de tecnología) en todos los aspectos edafológicos conexos a fin de abordar las cuestiones fundamentales que se plantean en distintas regiones;
 - promoverá el fortalecimiento institucional y el desarrollo de la capacidad de las instituciones edafológicas a nivel local, nacional, regional e interregional;
 - promoverá la necesaria sensibilización pública y gubernamental en lo relativo a los suelos mediante el reconocimiento del Día Mundial del Suelo y la celebración del Año Internacional de los Suelos.

5. Composición y gobernanza

9. Se propone que la gobernanza de la Alianza mundial sobre los suelos conste de los siguientes elementos:



5.1 Asociados

10. La Alianza mundial sobre los suelos es una asociación de carácter voluntario en la que pueden participar gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, instituciones y otras partes interesadas.

5.2 Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos (GTIS)

11. El Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos (GTIS) proporcionará a la Alianza asesoramiento científico y técnico sobre cuestiones mundiales relacionadas con el suelo.

12. Los miembros del GTIS serán expertos designados por la Asamblea Plenaria de la Alianza para un mandato de dos años, que podrá renovarse una vez. Los expertos del GTIS deben actuar a título personal y brindar el mejor asesoramiento científico y técnico del que pueda disponerse. Se deben establecer vínculos estrechos entre el GTIS y los grupos técnicos existentes, así como con las nuevas iniciativas.

13. El GTIS estará integrado por 27 expertos reconocidos que garanticen una adecuada cobertura regional, conocimientos científicos apropiados (que abarquen toda la gama de conocimientos científicos y prácticos comprendida en la Alianza) y el equilibrio entre los sexos. La composición del GTIS se ajustará a la siguiente distribución regional de sus miembros:

- cinco de África
- cinco de Asia
- cinco de Europa
- cinco de América Latina y el Caribe
- tres del Cercano Oriente
- dos de América del Norte
- dos del Pacífico Sudoccidental.

5.3 Secretaría de la Alianza

14. La Alianza contará con la asistencia de una Secretaría. Esta se encargará de coordinar y facilitar la aplicación de las acciones de la Alianza por conducto de asociaciones y redes que se ocupan de los suelos. En vista del mandato mundial de la Alianza, la FAO hospedarán su Secretaría.

5.4 Alianzas regionales sobre los suelos

15. Se formarán alianzas regionales sobre los suelos entre actores interesados que desempeñen su actividad en las regiones. Estas alianzas trabajarán en estrecha coordinación con las Oficinas Regionales de la FAO y sus actividades contarán con el apoyo de la Secretaría de la Alianza. La Alianza establecerá un proceso consultivo interactivo con las entidades nacionales que se ocupan del suelo y los organismos regionales pertinentes.

5.5 Asamblea plenaria

16. Participarán en la Asamblea Plenaria de la Alianza todos los integrantes de esta así como los expertos del GTIS. La Asamblea Plenaria se reunirá una vez al año y se encargará de examinar las acciones de la Alianza y establecer prioridades entre las mismas. Las decisiones serán adoptadas por consenso por los miembros de la Alianza.

6. Pilares de la acción

17. La Alianza se organizará en torno a cinco pilares de acción fundamentales:

- a) promover la ordenación sostenible de los recursos de suelos;
- b) fomentar la inversión, la cooperación técnica, las políticas, la sensibilización educativa y la extensión sobre los suelos;
- c) promover la investigación y el desarrollo edafológicos focalizados centrándose en las lagunas y prioridades que se hayan determinado;
- d) aumentar la cantidad y la calidad de los datos e informaciones edafológicos;

- e) respaldar la armonización de los métodos de análisis, las mediciones y los indicadores de la gestión sostenible de los suelos, con una validación nacional que tome en cuenta las diferencias entre los distintos sistemas de producción y ecosistemas.

7. Vínculos con las convenciones de Río

18. Los cinco pilares de la acción de la Alianza contribuirán a la realización del objetivo, establecido en el documento de resultados de Río+20, de construir un mundo “con efecto neutro en la degradación de la tierra”, así como el Reto del Hambre Cero propuesto por las Naciones Unidas. La gestión sostenible de los recursos del suelo contribuye directa e indirectamente a los tres convenios de Río (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Convenio sobre la Diversidad Biológica y Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación) en lo que atañe a la gestión sostenible de los suelos, su fertilidad y productividad, los flujos de carbono en el suelo y la diversidad biológica de los suelos. Para lograr lo anterior será necesaria la participación activa de otras instituciones y organizaciones.

8. Repercusiones financieras

19. Las repercusiones financieras de la Alianza dependen del principio de “asociación”. Cada asociado podrá contribuir con distintos elementos a la realización exitosa de la Alianza.

20. La FAO liderará el proceso de aplicación de la Alianza y proporcionará fondos de su presupuesto ordinario para sostener la Secretaría brindando los servicios de un funcionario profesional a tiempo completo así como apoyo de servicios generales, a reserva de la aprobación de sus órganos rectores. Se incorporarán fondos extrapresupuestarios para apoyar la implementación de las acciones de la Alianza, tanto en lo referente a las actividades de ámbito regional como nacional.

APÉNDICE G

Proyecto de resolución de la Conferencia Enmiendas a los artículos XXXVII y XL del Reglamento General de la Organización

LA CONFERENCIA,

Recordando que la Conferencia, en su 36.º período de sesiones, celebrado del 18 al 23 de noviembre de 2009, aprobó enmiendas al artículo XXXVII del Reglamento General de la Organización y que la aplicación de este artículo en 2011 puso de relieve la conveniencia de introducir nuevas modificaciones al mismo con el fin de reflejar mejor el espíritu del Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO (2009-2011);

Recordando que el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), en su 94.º período de sesiones, celebrado del 19 al 21 de marzo de 2012, y en su 95.º período de sesiones, celebrado del 8 al 11 de octubre de 2012, propuso enmiendas a los artículos XXXVII y XL del Reglamento General de la Organización;

Observando que el Comité de Finanzas, en su 143.º período de sesiones, celebrado del 7 al 11 de mayo de 2012 y en su 146.º período de sesiones, celebrado del 5 al 9 de noviembre de 2012, examinó las implicaciones financieras de la propuesta de nuevo párrafo 6 del artículo XXXVII del Reglamento General de la Organización;

Observando que el Consejo, en su 144.º período de sesiones celebrado del 11 al 15 de junio de 2012 y en su 145.º período de sesiones celebrado del 3 al 7 de diciembre de 2012, refrendó la Resolución de la Conferencia que contiene las propuestas de enmiendas a los artículos XXXVII y XL del Reglamento General de la Organización;

Decide aprobar las siguientes enmiendas al artículo XXXVII (Nombramiento del Director General) del Reglamento General de la Organización:⁴⁴

Artículo XXXVII – Nombramiento del Director General

1. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo VII de la Constitución, el nombramiento de Director General se sujetará a las condiciones siguientes:

(...)

b) En consideración a la expiración del mandato del Director General, el Consejo fijará las fechas del período durante el que los Estados Miembros podrán presentar candidaturas para el puesto de Director General. El plazo para la presentación de candidaturas tendrá una duración ~~mínima~~ *mínima* de ~~12~~ *tres* meses y vencerá por lo menos ~~60~~ *30* días antes del inicio del período de sesiones del Consejo al que se hace referencia en el apartado c) del presente párrafo. El Secretario General de la Conferencia y del Consejo comunicará dicho plazo a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados. Se comunicarán al Secretario General de la Conferencia y del Consejo, en la fecha fijada por el Consejo, las propuestas de candidaturas hechas válidamente con arreglo al párrafo 5 del Artículo XII de este Reglamento. El Secretario General notificará estas propuestas a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados en la fecha fijada igualmente por el Consejo, entendiéndose que si la elección se efectúa en un período de sesiones ordinario de la Conferencia, la fecha fijada por el Consejo debe vencer por lo menos 30 días antes del período de sesiones del Consejo previsto en el apartado c) del presente párrafo.

(...)

⁴⁴ Las supresiones se indican mediante ~~texto tachado~~ y las inserciones, mediante *cursiva subrayada*.

6. El Director General tomará las medidas necesarias para garantizar que, en lo posible antes de asumir el cargo, el Director General electo esté debidamente informado de las políticas, programas, dotación de personal y actividades de la Organización. El Director General adoptará las disposiciones necesarias para asegurar que el Director General electo disponga de apoyo técnico y administrativo durante ese período.

Decide aprobar las siguientes enmiendas al artículo XL (Disposiciones relativas al personal) del Reglamento General de la Organización:

Artículo XL – Disposiciones relativas al personal

1. El personal de la Organización será nombrado por el Director General, ateniéndose a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VIII de la Constitución, no debiendo establecerse diferencias por cuestiones de raza, nacionalidad, credo o sexo en la selección y remuneración del mismo. La duración y condiciones de los nombramientos deberán constar en contratos formalizados entre el Director General y el funcionario. Los nombramientos para los cargos de Director General Adjunto los hará el Director General, a reserva de su confirmación por el Consejo.

2. Los nombramientos realizados por el Director General durante los últimos seis meses de su mandato para puestos de categorías D-2 y superiores caducarán a más tardar cinco meses después del final de dicho mandato. El nuevo Director General podrá prorrogar cualquiera de tales nombramientos.

~~2.3.~~ El Director General someterá propuestas al Comité de Finanzas acerca de la escala de sueldos y de las condiciones bajo las cuales habrá de seleccionarse al personal y prestar éste sus servicios e informará al Comité de Finanzas y al Consejo de toda decisión o recomendación de la Comisión de Administración Pública Internacional relativa a estas cuestiones. Presentará propuestas al Comité de Finanzas sobre la estructura general de los servicios técnicos y administrativos de la Organización. En la medida de lo posible, el Director General dispondrá que se anuncien al público las vacantes que ocurran en el personal y deberá cubrirlas mediante el tipo de concurso que juzgue más apropiado para los distintos puestos.

(Renúmérense los siguientes párrafos.)

APÉNDICE H

Resolución 1/145

Aprobación de los Estatutos de la Comisión de Agricultura y Aprovechamiento de Tierras y Aguas para el Cercano Oriente

EL CONSEJO,

Recordando que la Comisión de Agricultura y Aprovechamiento de Tierras y Aguas para el Cercano Oriente se estableció en virtud de una recomendación formulada por la reunión conjunta del Comité del Programa en su 78.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 88.º período de sesiones (celebrada del 24 al 26 de septiembre de 1997) en el marco del proceso de examen de los órganos estatutarios de la FAO;

Recordando además que la Comisión fue establecida como resultado de la fusión de la Comisión Regional de Aprovechamiento de Tierras y Aguas para el Cercano Oriente (establecida por el Consejo en su 48.º período de sesiones mediante la Resolución N.º 9/48 de 23 de junio de 1967 con arreglo a lo dispuesto en el artículo VI de la Constitución) y la Comisión Regional de Agricultura para el Cercano Oriente (establecida también por el Consejo en su 83.º período de sesiones mediante la Resolución N.º 4/83, de 24 de junio de 1983 con arreglo a lo dispuesto en el artículo VI de la Constitución);

Tomando nota de la recomendación formulada por la Comisión de Agricultura y Aprovechamiento de Tierras y Aguas para el Cercano Oriente en su sexta reunión (celebrada en Jartum [Sudán], del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2010) relativa a la preparación de los estatutos internos, que fue refrendada por la Conferencia Regional para el Cercano Oriente en su 30.º período de sesiones (celebrado en Jartum [Sudán], del 4 al 8 de diciembre de 2010);

Teniendo en cuenta las observaciones sobre la propuesta de Estatutos formuladas por la Comisión de Agricultura y Aprovechamiento de Tierras y Aguas para el Cercano Oriente en su séptima reunión (extraordinaria) (celebrada en El Cairo [Egipto], del 8 al 9 de mayo de 2012);

Decide, de conformidad con el párrafo 1 del artículo VI de la Constitución, promulgar los Estatutos de la Comisión de Agricultura y Aprovechamiento de Tierras y Aguas para el Cercano Oriente como sigue:

Artículo I. Composición

1. Podrán ser miembros de la Comisión de Agricultura y Aprovechamiento de Tierras y Aguas para el Cercano Oriente (en lo sucesivo, “la Comisión”) todos los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (en lo sucesivo, “la Organización”) cuyos territorios estén situados, en su totalidad o en parte, en la región del Cercano Oriente, tal como la define la Organización (en lo sucesivo, “la región”), o a los que la Oficina Regional para el Cercano Oriente de la Organización preste servicios. Los Estados Miembros que reúnan esas condiciones notificarán al Director General su deseo de ser miembros de la Comisión.
2. Todo Estado Miembro de la Comisión comunicará al Director General el nombre de su representante, el cual deberá, en lo posible, participar en las reuniones de la Comisión con carácter permanente y desempeñar funciones relacionadas con la coordinación entre la Comisión y su país sobre cuestiones pertinentes a la agricultura, la tierra y el agua.

Artículo II. Objetivos

La Comisión tendrá como objetivos:

- a) servir de foro para que los Miembros compartan información y experiencias en los sectores de la agricultura y el aprovechamiento de tierras y aguas en la región;
- b) promover programas conjuntos en los planos regional y subregional con vistas a complementar los recursos;
- c) ayudar a la Organización y a los posibles donantes a determinar las cuestiones pendientes, los problemas y los programas de trabajo futuros de la región.

Artículo III. Mandato

El mandato de la Comisión consistirá en:

- a) realizar exámenes y evaluaciones periódicos sobre las cuestiones y asuntos importantes de la región en relación con la agricultura y el aprovechamiento de tierras y aguas;
- b) reforzar el enfoque multidisciplinario y los programas de desarrollo agrícola y rural amplio e integrado;
- c) ejecutar un programa conjunto de trabajo entre los Miembros de la Comisión;
- d) ayudar a la Organización a determinar y abordar cuestiones de interés común para los Miembros de la Comisión;
- e) ayudar a la Organización en la formulación de futuros programas de trabajo, incluida la promoción de la cooperación regional y subregional para superar los problemas relacionados con la ordenación de los recursos hídricos, la utilización sostenible de la tierra y el acopio de datos relacionados con el desarrollo y la conservación de los recursos de tierras y aguas en la región;
- f) promover la formulación de programas en la región sobre la producción de alimentos, la protección fitosanitaria, la sanidad animal y la producción ganadera, el desarrollo de sistemas de investigación agrícola y la determinación de servicios agrícolas eficaces para los agricultores; y
- g) ayudar a los miembros de la Comisión en la preparación de los documentos de proyectos que deban presentarse a los donantes, en particular los relacionados con las esferas prioritarias y las cuestiones transfronterizas.

Artículo IV. Mesa

1. Al final de cada reunión ordinaria, la Comisión elegirá de entre los representantes a un Presidente, dos Vicepresidentes y dos miembros, que constituirán conjuntamente la Mesa de la Comisión. La duración del mandato del Presidente y los Vicepresidentes será de dos años, y no podrán ser reelegidos para el período inmediatamente posterior a aquel en que desempeñaron sus funciones, si bien el Vicepresidente podrá ser elegido Presidente. La duración del mandato de los miembros electos será de dos años, y podrán ser reelegidos, como máximo, por otros dos mandatos de dos años cada uno. Con el fin de asegurar tanto la rotación de los miembros como la continuidad del servicio, al elegir a los miembros de la Mesa se tendrá debidamente en cuenta la conveniencia de no reemplazar simultáneamente más de tres miembros.

2. El Presidente o, en su ausencia, uno de los Vicepresidentes o, en su ausencia, uno de los miembros electos, desempeñará las siguientes funciones:

- a) presidir las reuniones de la Comisión y de la Mesa;
- b) ponerse en contacto con el Presidente de la Conferencia Regional en relación con los programas de trabajo de la Comisión;
- c) en caso necesario u oportuno, convocar consultivas oficiales con los representantes de los Estados Miembros sobre cuestiones de índole administrativa u organizativa para preparar y llevar a cabo las reuniones de la Comisión y de la Mesa;
- d) ponerse en contacto con la Secretaría y otros funcionarios de la Organización en relación con cualesquiera preocupaciones de los Miembros, y
- e) ejercer las demás funciones que sean necesarias para facilitar la labor de la Comisión o de la Mesa.

3. El Vicepresidente o el miembro electo que actúe como Presidente tendrá los mismos poderes y obligaciones que el Presidente.
4. En caso de que el Presidente, los dos Vicepresidentes y los dos miembros electos no puedan ejercer sus funciones, el Director General de la Organización, o su representante, fungirá como Presidente, hasta que se elija a un Presidente especial.
5. La Comisión podrá elegir a uno o más relatores de entre los representantes.
6. La Mesa, entre las reuniones de la Comisión, actuará en nombre de esta como su órgano ejecutivo. En particular, presentará a la Comisión propuestas relativas a la orientación general de las actividades de la Comisión y a su programa de trabajo; estudiará determinados problemas y contribuirá a asegurar la ejecución del programa aprobado por la Comisión. Informará periódicamente a todos los Miembros de la Comisión, por medio del Director General, sobre cualesquiera decisiones que se adopten. Tales decisiones habrán de ser confirmadas por la Comisión en su próxima reunión.
7. El Director General podrá convocar a la Mesa con la frecuencia que sea necesaria, previa consulta con el Presidente. La Mesa se reunirá cada vez que la Comisión celebre una reunión.
8. El Director General designará de entre el personal de la Organización a un Secretario de la Comisión que responderá ante él.

Artículo V. Reuniones

1. La Comisión celebrará por lo general en cada bienio solo las reuniones que figuran en el Programa de trabajo y presupuesto de la Organización para el período correspondiente. Sin embargo, el Director General podrá hacer excepciones cuando estime, en consulta con la Comisión, que dicha medida es necesaria para el cumplimiento del Programa de trabajo y presupuesto aprobado por la Conferencia. Tales excepciones deberán notificarse en el período de sesiones del Consejo inmediatamente después de adoptar dicha medida.
2. Las reuniones de la Comisión serán convocadas por el Director General, quien decidirá el lugar en que se llevarán a cabo, en consulta con el Presidente y las autoridades competentes del país anfitrión, teniendo en cuenta los puntos de vista expresados por la Comisión.
3. La fecha y el lugar de cada reunión de la Comisión se comunicarán a todos sus Miembros por lo general tres meses como mínimo antes de la apertura de la reunión que se prevé celebrar.
4. Cada Miembro de la Comisión tendrá un representante, que podrá estar asistido por un suplente y asesores. Los suplentes o asesores no tendrán derecho de voto, excepto cuando sustituyan al representante.
5. Las reuniones de la Comisión serán públicas a menos que esta decida lo contrario.
6. La mayoría de los miembros de la Comisión constituirá quórum, esto es, la mitad más uno del número de miembros.

Artículo VI. Programa

1. El Director General, de acuerdo con el Presidente de la Comisión, una vez examinadas todas las propuestas de la Mesa, preparará un programa provisional para cada reunión de la Comisión.
2. El primer tema del programa provisional será la aprobación del programa. No se podrá dejar de incorporar al programa ninguna cuestión remitida a la Comisión por la Conferencia o el Consejo de la Organización.
3. Todo Miembro de la Comisión podrá pedir al Director General que incluya temas específicos en el programa provisional en cualquier momento antes de distribuir el programa.
4. El Director General distribuirá el programa provisional a todos los Miembros de la Comisión como mínimo con dos meses de antelación a la fecha de apertura de la reunión que se prevé celebrar.
5. Cualquier Miembro de la Comisión y el Director General podrán proponer la inclusión de temas específicos en el programa después de la fecha de envío del programa provisional, pero a más

tardar un mes antes de la fecha de apertura de la reunión que se prevé celebrar. Estas propuestas irán acompañadas de una explicación por escrito de las razones por las cuales se considera que es conveniente la inclusión de esos temas en el programa. Esos temas se incluirán en una lista suplementaria que será enviada por el Director General a todos los Miembros de la Comisión; de no ser así, los temas serán comunicados al Presidente para su presentación a la Comisión.

6. Los documentos que deban presentarse a la Comisión en cualquier reunión serán proporcionados por el Director General a los Miembros de la Comisión y a los demás Miembros de la Organización que asistan a la misma, así como a los Estados no miembros y organizaciones internacionales que hayan sido invitados a participar, en el momento de envío del programa o tan pronto como sea posible a partir de ese momento.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, la Comisión podrá decidir en cualquier reunión por mayoría de dos tercios enmendar el programa suprimiendo o modificando cualquier tema, o añadiendo otros nuevos. Las propuestas oficiales relativas a los temas del programa y sus modificaciones deberán presentarse por escrito y entregarse al Presidente, quien distribuirá copias a los representantes.

Artículo VII. Votación y procedimientos

1. Cada Miembro de la Comisión tendrá un voto.

2. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los votos emitidos, salvo disposición en contrario.

3. Cuando el representante de un Estado Miembro de la Comisión así lo pida, la votación será nominal, en cuyo caso se registrará el voto del representante de cada Estado Miembro.

4. Cuando la Comisión así lo decida, la votación será secreta.

5. Las votaciones se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII del Reglamento General de la Organización, según proceda.

Artículo VIII. Órganos auxiliares y reuniones especiales

1. La Comisión podrá establecer los órganos auxiliares que juzgue necesarios para desempeñar sus funciones.

2. Los órganos auxiliares podrán estar compuestos de determinados Miembros de la Comisión o de todos ellos, o de personas designadas a título personal.

3. La Comisión podrá recomendar al Director General la celebración de reuniones especiales, de representantes de los Estados Miembros de la Comisión o de expertos que actuarán a título personal, con el fin de estudiar las cuestiones que, por su carácter especializado, no podrían abordarse de manera provechosa en las reuniones ordinarias de la Comisión.

4. Los expertos que actúan a título personal como miembros de cualquier órgano auxiliar o que deban invitarse a asistir a las reuniones especiales serán elegidos por la Comisión, a menos que la Comisión decida otra cosa, y serán nombrados por el Director General, de conformidad con los procedimientos establecidos.

5. La Comisión determinará el mandato de los órganos auxiliares y las cuestiones que deban examinarse en las reuniones especiales.

6. La creación de órganos auxiliares y la celebración de reuniones especiales estarán sujetas a la disponibilidad de los fondos necesarios en el capítulo correspondiente del presupuesto aprobado por la Organización. Corresponde al Director General pronunciarse sobre la disponibilidad de esos fondos. En cada bienio se celebrarán solo las reuniones especiales y de los órganos auxiliares que figuran en el Programa de Trabajo y Presupuesto de la Organización para el período correspondiente, sin perjuicio, no obstante, de la facultad del Director General de hacer excepciones cuando, en su opinión, dicha medida sea necesaria para el cumplimiento del Programa de Trabajo y Presupuesto aprobado por la Conferencia; estas excepciones se notificarán al período de sesiones del Consejo inmediatamente después de que se adopten.

7. Antes de tomar cualquier decisión que implique gastos en relación con el establecimiento de órganos auxiliares o la celebración de una reunión especial, la Comisión examinará un informe del Director General acerca de las consecuencias administrativas y financieras que se deriven de tal decisión.

8. Los Estatutos de la Comisión se aplicarán a sus órganos auxiliares, según corresponda.

Artículo IX. Actas e informes

1. En cada reunión, la Comisión aprobará un informe con sus opiniones, recomendaciones y decisiones, inclusive una exposición de las opiniones de la minoría cuando así se pida. Además, la Comisión podrá decidir en determinadas ocasiones que se redacten notas para su uso interno.

2. El informe de la Comisión se transmitirá al Director General de la Organización en el momento de clausura de cada reunión, quien lo distribuirá a los Miembros de la Comisión, así como a los observadores representados en la reunión para su información y, previa solicitud, a otros Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización.

3. El Director General señalará a la atención de la Conferencia las recomendaciones adoptadas por la Comisión que tengan repercusiones en materia de políticas o reglamentación y al Consejo las recomendaciones que puedan tener repercusiones en el programa o las finanzas de la Organización.

4. El Director General de la Organización podrá pedir a los Miembros de la Comisión que proporcionen información a la Comisión acerca de las medidas que se adopten sobre la base de las recomendaciones por ella formuladas.

Artículo X. Gastos

1. La Organización determina y sufraga los gastos de la Secretaría de la Comisión, dentro de los límites de las asignaciones pertinentes en el presupuesto aprobado de la Organización.

2. Los gastos que realicen los representantes de los Miembros de la Comisión, sus suplentes o asesores, como resultado de la asistencia a las reuniones de la Comisión, su Mesa, sus órganos auxiliares o reuniones especiales, así como los gastos realizados por los observadores en las reuniones, correrán por cuenta de los respectivos gobiernos u organizaciones.

3. Los gastos de los expertos invitados por el Director General a las reuniones a título personal serán sufragados por la Organización.

4. Cualquier cuestión financiera relacionada con la Comisión y sus órganos auxiliares se registrará por las disposiciones del Reglamento Financiero de la Organización.

Artículo XI. Observadores

1. Todo Estado Miembro o Miembro Asociado de la Organización que no sea miembro de la Comisión, pero que se interese especialmente por los trabajos de la Comisión, podrá, previa petición y en consulta con la Comisión, ser invitado por el Director General a asistir en calidad de observador a las reuniones de la Comisión y de sus órganos auxiliares, así como a las reuniones especiales.

2. Los Estados no miembros de la Organización que sean Miembros de las Naciones Unidas, de cualquiera de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica podrán ser invitados, previa solicitud y con la aprobación del Consejo de la Organización, a asistir en calidad de observadores a las reuniones de la Comisión o de sus órganos auxiliares, así como a las reuniones especiales, de conformidad con las disposiciones relativas a la concesión del estatuto de observador a los Estados aprobadas por la Conferencia de la Organización.

3. El Director General podrá invitar a las organizaciones internacionales a asistir en calidad de observadores a las reuniones de la Comisión. La participación de las organizaciones internacionales en los trabajos de la Comisión y las relaciones entre esta y dichas organizaciones se registrarán por las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Reglamento General de la Organización, así como por las disposiciones generales de la Organización sobre las relaciones con organizaciones internacionales. El Director General de la Organización se encargará de establecer estas relaciones.

Artículo XII. Idiomas

1. Los idiomas de trabajo de la Comisión serán el árabe y el inglés.
2. La Comisión podrá decidir, en consulta con la Secretaría, cuál de esos idiomas será utilizado por sus órganos auxiliares o en las reuniones especiales. Todo representante que emplee otro idioma deberá proporcionar la interpretación en uno de los idiomas de trabajo.

Artículo XIII. Enmiendas a los Estatutos

La Comisión podrá formular propuestas de enmiendas a los Estatutos, que deberán estar en consonancia con la Constitución y el Reglamento General de la Organización y con la Declaración de Principios que rigen las comisiones y los comités aprobada por la Conferencia. Toda propuesta de modificación habrá de ser notificada al Director General con tiempo suficiente para su inclusión en los programas del Consejo o de la Conferencia, según corresponda.

APÉNDICE I

Proyecto de resolución de la Conferencia

Enmiendas de los artículos XXIX.2, XXX.2, XXXI.2 y XXXII.2 del Reglamento General de la Organización

LA CONFERENCIA,

Habiendo tomado nota de las opiniones expresadas por el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) en su 95.º período de sesiones (celebrado en Roma, del 8 al 11 de octubre de 2012) sobre las propuestas de enmiendas al artículo XXIX.2 (Comité de Problemas de Productos Básicos), el artículo XXX.2 (Comité de Pesca), el artículo XXXI.2 (Comité Forestal) y el artículo XXXII.2 (Comité de Agricultura) del Reglamento General de la Organización;

Considerando que el Consejo, en su 145.º período de sesiones (celebrado en Roma, del 3 al 7 de diciembre de 2012), refrendó las enmiendas propuestas por el CCLM y acordó transmitir las a la Conferencia con vistas a su aprobación;

Habiendo observado que los artículos sobre la composición de los comités requieren la presencia efectiva de los miembros en los períodos de sesiones de los comités antedichos para evitar que se cuestione la validez de las deliberaciones;

Habiendo notado además que la posibilidad de notificar en “*cualquier momento*” la calidad de miembro genera una gran incertidumbre y que las enmiendas propuestas contribuirían a eliminarla mediante el establecimiento de un marco temporal durante el cual no se admitirán nuevos cambios en la composición respecto al próximo período de sesiones del Comité;

Decide enmendar los artículos XXIX.2, XXX.2, XXXI.2 y XXXII.2 del Reglamento General de la Organización del siguiente modo⁴⁵:

“2. Las notificaciones a que se refiere el párrafo 1 pueden hacerse en cualquier momento, *pero a más tardar 10 días antes de la fecha de comienzo del período de sesiones.* ~~y~~ La calidad de miembro adquirida en su virtud se considerará válida a menos que el Miembro no haya estado representado en dos períodos de sesiones consecutivos del Comité, o haya notificado su intención de retirarse del mismo. El Director General distribuirá, al comenzar cada período de sesiones del Comité, un documento en el que se enumeren los miembros de este”.

⁴⁵ Las supresiones se indican mediante ~~texto tachado~~ y los añadidos mediante *cursiva subrayada*.

APÉNDICE J

Resolución 2/145

Estatutos revisados del Comité Asesor sobre el Papel y los Productos Madereros

EL CONSEJO,

Recordando que, en virtud de la Resolución 30/59 de la Conferencia, de 1959, el Director General estableció, de conformidad con el párrafo 2 del artículo VI de la Constitución, un Comité Asesor sobre la Pasta y el Papel para que lo asesorara sobre las labores de la FAO en el dominio de las industrias de la pasta y el papel y asuntos afines;

Recordando que, en virtud de la Resolución 3/43 del Consejo, de 1964, el Director General estableció, de acuerdo con el párrafo 2 del artículo VI de la Constitución, el Comité sobre Paneles a base de Madera para que lo asesorara sobre asuntos relacionados con las industrias de los paneles a base de madera;

Recordando que, de conformidad con la Resolución 2/111 del Consejo, de 1996, el Consejo i) autorizó al Director General a que ampliara el mandato del Comité Asesor sobre la Pasta y el Papel a fin de incluir los paneles y la madera aserrada; ii) cambió el título del Comité Asesor sobre la Pasta y el Papel por Comité Asesor sobre el Papel y los Productos Madereros (CAPPM); y iii) decidió, además, que el Comité Asesor sobre el Papel y los Productos Madereros constara de no menos de 15 y no más de 25 expertos eminentes, familiarizados con los problemas de la industria de la pasta y el papel, nombrados por el Director General, que actuarían a título personal y a sus propias expensas y reflejarían ampliamente los intereses de los países productores y consumidores y serían representativos de las diversas regiones;

Reconociendo la importancia de las conclusiones de las reuniones de trabajo del CAPPM celebradas en Roma el 18 de octubre de 2011 y el 27 de febrero de 2012, respectivamente, que recabaron la atención del Director General sobre la importancia creciente del Comité en lo que respecta al asesoramiento prestado a la Organización sobre la diversificación dinámica de la industria forestal para dar una respuesta más integral a los problemas de alcance mundial sobre el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria, así como la apertura de vías a la bioeconomía con nuevos flujos de productos e innovaciones;

Reconociendo la relevancia de los propietarios de bosques privados y de las industrias de base forestal en cuanto al fomento de un manejo y custodia adecuados de los bosques así como de la capacidad de recuperación ambiental, la creación de empleos verdes para las comunidades rurales, la mejora de las condiciones de vida y la erradicación del hambre en los países en desarrollo;

Concordando con la importancia otorgada por el Comité Asesor sobre el Papel y los Productos Madereros de la FAO en su 53.ª reunión (celebrada en la India del 23 al 24 de mayo de 2012) a la contribución potencial de las industrias forestales al cumplimiento de los nuevos objetivos estratégicos de la Organización, en los que el sector forestal y los productos derivados de los bosques desempeñan una función fundamental, y al papel efectivo de los silvicultores privados y la industria en la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, así como a la mejora de la seguridad energética;

Observando que el Comité Forestal (COFO) recomendó, en su 21.º período de sesiones, en el contexto del nuevo Marco estratégico de la FAO, a fin de mejorar las contribuciones a las prioridades del Programa de trabajo y presupuesto de la FAO (PTP) en el sector forestal y poner en práctica dichas prioridades, y haciendo hincapié en la importancia de los vínculos del sector privado con la labor de la FAO y el COFO así como de sus aportaciones a la misma, que se revisarían los Estatutos del Comité Asesor sobre el Papel y los Productos Madereros, incluidos su mandato, su nombre y su composición;

Decide autorizar al Director General a que amplíe el mandato del Comité Asesor sobre el Papel y los Productos Madereros (CAPP) a fin de incluir la producción y el consumo sostenibles de productos de la industria forestal, así como la prestación de apoyo continuado a los trabajos sobre las políticas y las cuestiones normativas correspondientes;

Decide sustituir el nombre del Comité Asesor sobre el Papel y los Productos Madereros por el de Comité Consultivo de Industrias Sostenibles de Base Forestal (ACSFI);

Decide, además, promulgar, de conformidad con el párrafo 2 del artículo VI, los siguientes Estatutos del Comité Consultivo de Industrias Sostenibles de Base Forestal (ACSFI), en lo sucesivo denominado “el Comité”:

Artículo 1. Composición

1. El Comité constará de no menos de 15 y no más de 30 expertos eminentes, familiarizados con los problemas de las industrias forestales, nombrados por el Director General, que actuarán a título personal y a sus propias expensas y reflejarán ampliamente los intereses de los países productores y consumidores y serán representativos de todas las regiones.
2. El Comité podrá invitar a asistir a una reunión a representantes de las instituciones financieras internacionales y de la sociedad civil —incluido el sector privado—, los cuales podrán, con la anuencia del Presidente del Comité, participar en el debate de uno o más temas concretos del programa de la reunión. Los representantes serán invitados a la reunión por mor de sus cualificaciones especiales y de cualesquiera otras consideraciones relevantes para la labor del Comité.

Artículo 2. Objetivos

1. El Comité asesorará al Director General sobre el programa de la FAO relativo a la producción y el consumo sostenibles de productos de la industria forestal, así como sobre la prestación de apoyo continuado a los trabajos sobre las políticas y las cuestiones normativas correspondientes.
2. El Comité ayudará a la Organización a determinar cuáles son las cuestiones fundamentales de las cadenas de valor de la industria forestal relacionadas con los aspectos económicos, medioambientales, sociales y culturales de la propiedad privada de los bosques, el manejo forestal sostenible, la cosecha, la elaboración, las inversiones, el comercio, el consumo, así como los beneficios conexos para el equilibrio del carbono y otros servicios ecosistémicos.
3. El Comité tratará de maximizar el potencial de los múltiples beneficios de las innovaciones en el sector forestal y del aumento de la eficacia en la elaboración a pequeña, mediana y gran escala de los productos mecánicos, químicos y energéticos de la madera en rollo, los residuos de la explotación maderera, los productos forestales reciclados y los desechos de la industria.
4. El Comité perseguirá la mejora de la comunicación y el intercambio de información y conocimientos, así como de la capacitación en mejores prácticas entre los miembros, los expertos del sector privado y la Organización.

Artículo 3. Mandato

El mandato del Comité consistirá en:

- a) asesorar al Director General de la Organización sobre los conceptos, los proyectos, la labor en materia de políticas y la obtención de fondos para las actividades del sector forestal pertinentes a través de instituciones donantes bilaterales o multilaterales, instituciones financieras internacionales y organizaciones del sector privado, de conformidad con la estrategia de la FAO de asociación con el sector privado;
- b) proporcionar asesoramiento y orientación sobre el mejor servicio que la FAO puede prestar a los Estados Miembros cuando estos así lo soliciten para resolver problemas específicos relacionados con el sector forestal, los productos forestales y las industrias forestales;

- c) sugerir actividades nuevas para la Organización y examinar estudios y datos estadísticos compilados por la FAO sobre los bosques y los productos e industrias forestales;
- d) proponer y organizar conjuntamente con la FAO reuniones y actos internacionales;
- e) aportar contribuciones para ayudar a la Organización a formular los futuros programas de trabajo y determinar las áreas prioritarias de dicha labor con el fin de incorporar las perspectivas del sector privado.

Artículo 4. Comité Directivo

1. El Comité elegirá de entre sus miembros a su Presidente y Vicepresidente, que permanecerán en el cargo hasta la elección de un nuevo Presidente y Vicepresidente.
2. El Comité elegirá un Comité Directivo de entre sus miembros, que, además del Presidente, se compondrá de cuatro a seis miembros.
3. Entre las reuniones, el Comité Directivo prestará asistencia al Presidente del Comité, facilitará las consultas con los miembros en relación con los programas y otros asuntos, y realizará otras tareas que sean necesarias para la ejecución del programa de trabajo del Comité.

Artículo 5. Reuniones

El Director General de la Organización, en consulta con el Presidente del Comité, convocará reuniones periódicas del Comité y determinará su lugar y fecha.

Artículo 6. Secretaría

1. El Secretario del Comité será nombrado, de conformidad con las normas y los reglamentos de la Organización, por el Director General, ante el cual responderá en el plano administrativo.
2. Los gastos necesarios de secretaría del Comité serán sufragados por la Organización.

Artículo 7. Grupos de trabajo

1. El Comité podrá crear grupos de trabajo que tratarán cuestiones de gran importancia o de carácter específico.
2. El establecimiento de grupos de trabajo dependerá de la disponibilidad de los recursos necesarios, tanto financieros como humanos.

Artículo 8. Presentación de informes

1. El Comité presentará al Director General informes sobre sus actividades, recomendaciones y conclusiones que incluirán, cuando proceda, puntos de vista minoritarios, a intervalos adecuados para que el Director General pueda tomarlos en consideración cuando prepare el Programa de trabajo y presupuesto de la Organización y otros documentos que haya de someter a los órganos rectores de la Organización, incluido el Comité Forestal.
2. El Director General recabará la atención del Comité Forestal sobre las recomendaciones que tengan consecuencias para la Organización en el plano de las políticas o los programas.
3. El Director General podrá invitar al Comité a informar sobre su trabajo, y en particular sobre las opiniones del sector privado en cada período de sesiones del Comité Forestal (COFO).

Artículo 9. Otros asuntos

Para todas las cuestiones no reguladas específicamente en los presentes Estatutos serán aplicables, mutatis mutandis, las disposiciones del Reglamento General de la Organización.

COMITÉ DEL PROGRAMA (Julio de 2011 a junio de 2013)

Presidenta

Sra. Cecilia Nordin
Van Gansbergh (Suecia)

Miembros

Afganistán (Sr. Abdul Razak Ayazi)
Argelia (Sr. Mohamed Mellah)
Argentina (Sr. Gustavo Óscar Infante)
Austria (Sra. Natalie Feistritzer)¹
Bangladesh (Sra. Sultana Afroz)
Canadá (Sr. Marco Valicenti)*

China (Sr. Li Zhengdong)*
Egipto (Sr. Essam Osman Fayed)
Etiopía (Sr. Abreha G. Aseffa)
Nueva Zelanda (Sr. Neil Fraser)*
Panamá (Sr. Gerardo E. Vega Berrio)*
Suiza (Sra. Christina Emma Grieder)¹

¹ Elegida por el Consejo tras la retirada de Bélgica (Sra. Martine Van Dooren) y Alemania (Sra. Swantje Nilsson).

* Los detalles sobre los representantes sustitutos pueden consultarse en:

<http://www.fao.org/unfao/govbodies/gsbhome/programme-committee/representantes-sustitutos/es/>

COMITÉ DE FINANZAS (Julio de 2011 a junio de 2013)

Presidente

Sr. Médi Mounqui
(Camerún)

Miembros

Australia (Sr. Travis Power)*
Brasil (Sr. Olyntho Vieira)
Burkina Faso (Sr. Laurent Diandjoua Couliadiati)
Estados Unidos de América (Sra. Karen E. Johnson)*
Federación de Rusia (Sr. Vladimir V. Kuznetsov)*
India (Sr. Shobhana K. Pattanayak)

Japón (Sr. Hideya Yamada)
Kuwait (Sra. Manar Sabah Mohammad Al-Sabah)
Marruecos (Sr. Amal Belcaïd)*
México (Sr. Jorge Eduardo Chen Charpentier)*
Países Bajos (Sr. Ronald Elkhuisen)*
Sudán (Sr. Mohamed Eltayeb Elfaki Elnor)*

* Los detalles sobre los representantes sustitutos pueden consultarse en:

<http://www.fao.org/unfao/govbodies/gsbhome/finance-committee/representantes-sustitutos/es/>

COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS (Julio de 2011 a junio de 2013)

Presidente

Sr. Hassan Janabi (Iraq)

Miembros

Ecuador (Sra. Mónica Martínez Mendiño)
Estados Unidos de América (Sr. Gregory Groth)
Irlanda (Sr. Jarlath O'Connor)
Pakistán (Sr. Khalid Mehboob)

Papua Nueva Guinea (Sr. Lawrence Kuna Kalinoe)
República Árabe Siria (Sr. Ammar Awad)
Zambia (Sra. Kampamba Pam Mwananshiku)

JUNTA EJECUTIVA DEL PMA EN 2013

Fecha en la que expira el mandato	Elegido por el Consejo de la FAO	Elegido por el Comité Económico y Social de las Naciones Unidas
31 de diciembre de 2013	Alemania (D) Arabia Saudita (B) Camerún (A) Canadá (D) Haití (C) Sudáfrica (A)	Australia (D) Cuba (C) Marruecos (A) Noruega (D) República de Corea (B) Sudán (A)
31 de diciembre de 2014	Bélgica (D) Brasil (C) Eslovaquia (E) Ghana (A) ¹ Suecia (D) Túnez (A)	China (B) Guatemala (C) Japón (D) Reino Unido (D) República Checa (E) Zambia (A)
31 de diciembre de 2015	Afganistán (B) Estados Unidos de América (D) Filipinas (B) Italia (D) México (C) Uganda (A)	Federación de Rusia (E) India (B) Iraq (B) Países Bajos (D) Sierra Leona (A) Suiza (D)

¹ Este puesto es ocupado por turno por las listas A, B y C en el orden siguiente: Lista A (2012-14), Lista B (2015-17), Lista A (2018-2020) y Lista C (2021-23).

MIEMBROS DE LA FAO

Afganistán	Grecia	Panamá
Albania	Guatemala	Papua Nueva Guinea
Alemania	Guinea	Paraguay
Andorra	Guinea-Bissau	Perú
Angola	Guinea Ecuatorial	Polonia
Antigua y Barbuda	Guyana	Portugal
Arabia Saudita	Haití	Qatar
Argelia	Honduras	Reino Unido
Argentina	Hungría	República Árabe Siria
Armenia	India	República Centroafricana
Australia	Indonesia	República Checa
Austria	Irán (República Islámica del)	República de Corea
Azerbaiyán	Iraq	República de Moldova
Bahamas	Irlanda	República Democrática del Congo
Bahrein	Islandia	República Democrática Popular
Bangladesh	Islas Cook	Lao
Barbados	Islas Feroe (Miembro Asociado)	República Dominicana
Belarús	Islas Marshall	República Popular Democrática
Bélgica	Islas Salomón	de Corea
Belice	Israel	República Unida de Tanzania
Benin	Italia	Rumania
Bhután	Jamaica	Rwanda
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Japón	Saint Kitts y Nevis
Bosnia y Herzegovina	Jordania	Samoa
Botswana	Kazajstán	San Marino
Brasil	Kenya	Santa Lucía
Bulgaria	Kirguistán	Santo Tomé y Príncipe
Burkina Faso	Kiribati	San Vicente y las Granadinas
Burundi	Kuwait	Senegal
Cabo Verde	la ex República Yugoslava	Serbia
Camboya	de Macedonia	Seychelles
Camerún	Lesotho	Sierra Leona
Canadá	Letonia	Somalia
Chad	Líbano	Sri Lanka
Chile	Liberia	Sudáfrica
China	Libia	Sudán
Chipre	Lituania	Suecia
Colombia	Luxemburgo	Suiza
Comoras	Madagascar	Suriname
Congo	Malasia	Swazilandia
Costa Rica	Malawi	Tailandia
Côte d'Ivoire	Maldivas	Tayikistán
Croacia	Malí	Timor-Leste
Cuba	Malta	Togo
Dinamarca	Marruecos	Tokelau
Djibouti	Mauricio	(Miembro Asociado)
Dominica	Mauritania	Tonga
Ecuador	México	Trinidad y Tabago
Egipto	Micronesia	Túnez
El Salvador	(Estados Federados de)	Turkmenistán
Emiratos Árabes Unidos	Mónaco	Turquía
Eritrea	Mongolia	Tuvalu
Eslovaquia	Montenegro	Ucrania
Eslovenia	Mozambique	Uganda
España	Myanmar	Unión Europea
Estados Unidos de América	Namibia	(Organización Miembro)
Estonia	Nauru	Uruguay
Etiopía	Nepal	Uzbekistán
Federación de Rusia	Nicaragua	Vanuatu
Fiji	Níger	Venezuela
Filipinas	Nigeria	(República Bolivariana de)
Finlandia	Niue	Viet Nam
Francia	Noruega	Yemen
Gabón	Nueva Zelandia	Zambia
Gambia	Omán	Zimbabue
Georgia	Países Bajos	
Ghana	Pakistán	
Granada	Palau	